



**UNIVERSIDAD PRIVADA NORBERT WIENER
FACULTAD DE INGENIERÍA Y NEGOCIOS
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE NEGOCIOS Y
COMPETITIVIDAD**

Tesis

**Facultades de la Administración Tributaria en el Impuesto
Predial en la Municipalidad de Miraflores, 2017**

Para optar el título profesional de Contador Público

AUTORA

Br. Chumpitazi García, Elsa Ingrid

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD

Economía, Empresa y Salud

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN DEL PROGRAMA

Tributos Fiscales

LIMA - PERÚ

2017

**“Facultades de la Administración Tributaria en el Impuesto
Predial en la Municipalidad de Miraflores, 2017”**

Miembros del Jurado

Presidente del Jurado

Secretario

Vocal

Asesor metodólogo

Mg. Nolasco Labajos, Fernando Alexis

Asesor temático

Mg. Cárdenas Casado, Henry Alex

Dedicatoria

Dedico esta tesis a la memoria de mi Padre, a mi dos grandes amores mis hijos Grasse y Franco, porque quiero que sepan que todos sus sueños se pueden realizar y no dejen que nadie les diga que no se puede, si se puede, claro que se puede, con un poco de Fe, fuerza y voluntad, logran cumplir con sus objetivos y metas.

Agradecimiento

Agradezco a mi familia por haber soportado todos estos cinco años de estudios y ausencias a muchas reuniones con las que no pude cumplir por estar realizando mis estudios y ahora por el apoyo que me han brindado para terminar con mi tesis.

Quiero agradecer a Dios por darme la fuerza, fe y fortaleza necesaria para continuar y poder culminar con lo que comencé. Ha sido toda una aventura que siempre guardare en mi memoria.

En especial agradezco a mi madre, una gran e increíble mujer que siempre está ahí para apoyarme, darme la confianza para seguir adelante aunque muchas veces las cosas no salgan como uno las imagina, por su incansable confianza en mí, aunque a veces flaquee, ella me da las fuerzas necesarias para seguir empujando el carro hacia adelante.

A mis hijos Grasse, Franco y a la pequeña Micaela, por creer en mí, por darme su amor, cariño y respeto, a mi marido por ser tan comprensivo y brindarme su apoyo incondicional y en especial a mí querida prima Friné por las grandes esperanzas depositadas en mí, por todo su cariño y apoyo total.

Presentación

Señores miembros del Jurado:

En cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Privada Norbert Wiener para optar el título profesional de Contador Público, presento el trabajo de investigación holística denominado: Facultades de la Administración Tributaria en el Impuesto Predial en la Municipalidad de Miraflores, 2017.

La investigación tiene como objetivo fundamental: Proponer un plan para las facultades de la administración tributaria que incidan en el impuesto predial de la municipalidad de Miraflores, 2017.

La presente investigación ésta dividida en ocho capítulos: En el primer capítulo se desarrolla el problema de la investigación la cual incluye la identificación del problema, su formulación, los objetivos y la justificación. En el segundo capítulo se presenta el marco teórico metodológico, donde exponen los fundamentos teóricos utilizados para la propuesta, los antecedentes que a la vez se alinean con la propuesta y la estructura metodológica con la que se desarrolla esta investigación. El tercer capítulo corresponde a la empresa y su descripción. El cuarto capítulo contiene el trabajo de campo que incluye el diagnóstico cuantitativo, cualitativo y la triangulación de datos, dando como resultado el diagnóstico final. El quinto capítulo expone la propuesta de la investigación denominada “Convenio y Formato de Descuento Automático en la Planilla de Remuneraciones”, la cual desarrolla los lineamientos y estrategias a ser planificados para ser aplicados en la Municipalidad de Miraflores. En el Sexto capítulo se trata de la discusión que se origina por la triangulación del diagnóstico final, los fundamentos del marco teórico, los antecedentes y la propuesta de la investigación. El séptimo capítulo da

a conocer las conclusiones y sugerencias de la investigación, Finalmente en el capítulo octavo capítulo se detallan las referencias bibliográficas que sirvieron de apoyo durante la investigación.

Estimados señores miembros del Jurado, esperando la investigación presentada sea considerada para su evaluación y merezca su aprobación para que sea aplicada dentro de la institución estudiada, quedo de ustedes atentamente.

Br. Elsa Ingrid Chumpitazi García

D.N.I. 06216306

Índice

Miembros del Jurado	iii
Dedicatoria	iv
Agradecimiento	v
Presentación	vi
Resumen	
Resumo	
Introducción	
Capítulo I	21
Problema de Investigación	21
1.1 Problema de Investigación	22
1.1.1 Identificación del problema ideal	22
1.1.2 Formulación del problema	24
1.1.3 Objetivos	25
1.1.4 Objetivo general	25
1.1.5 Objetivos específicos	25
1.1.6 Justificación	25
1.1.7 Justificación metodológica	25
1.1.8 Justificación práctica	27
Capítulo II	28
Marco Teórico Metodológico	28
2.1 Marco Teórico	29
2.1.1 Sustento teórico	29
2.1.2 Antecedentes	33

2.1.3 Marco conceptual	40
2.2 Metodología	73
2.2.1 Sintagma	73
2.2.2 Enfoque	74
2.2.3 Tipo	75
2.2.4 Diseño	76
2.2.5 Categorías y subcategorías apriorísticas y emergentes	76
2.2.6 Unidades de análisis	77
2.2.7 Técnica e Instrumentos	79
Técnicas	79
Instrumento	79
Ficha técnica del cuestionario	80
Nombre	80
Objetivo	80
Lugar de aplicación	80
Forma de aplicación	80
Duración de la Aplicación	80
Descripción del instrumento	80
Procedimientos de puntuación	81
Validez	81
Confiabilidad	81
2.2.8 Procedimientos y métodos de análisis	82
2.2.9 Método de análisis de datos	82
2.2.10 Mapeamiento	85

Capítulo III	86
Empresa	86
3.1 Historia	87
3.2 Geografía	91
3.3 Demografía	94
3.4 Social	96
3.5 Cultural	103
Capítulo IV	109
Trabajo de Campo	109
4.1 Diagnóstico cuantitativo	110
4.2 Diagnóstico cualitativo	125
4.3 Triangulación de datos: Diagnóstico Final	132
Capítulo V	139
Propuesta de la Investigación	139
“Convenio y Formato de descuento Automático en la planilla de remuneraciones”	
5.1 Fundamentos de la propuesta	140
5.2 Objetivos de la propuesta	144
5.3 Problema	144
5.4 Justificación	147
5.5 Resultados esperados	149
5.6 Plan de Actividades	152
5.7 Evidencias	154

5.8 Presupuesto	162
5.9 Diagrama de Grant/Pert CPM	163
5.10 Flujo de caja en un plazo de cinco años considerando tres escenarios	164
5.11 Viabilidad económica de la propuesta	170
5.12 Validación de la propuesta	170
Capítulo VI	172
Discusión	173
Capítulo VII	177
Conclusiones y Sugerencias	177
7.1 Conclusiones	178
7.2 Sugerencias	181
Capítulo VIII	183
Referencias Bibliográfica	184
Anexos	191
Anexo 1: Matriz de la investigación	192
Anexo 2: Matriz metodológica de categorización	195
Anexo 3: Instrumento cuantitativo	196
Anexo 4: Fichas de validación de los instrumentos cuantitativos	200
Anexo 5: Fichas de validación de la propuesta	210
Anexo 6: Evidencia de la visita a la empresa	213
Anexo 7: Evidencia de la propuesta	214

Índice de tablas

Tabla 1. Gradualidad de multas tributarias	70
Tabla 2. Multas tributarias	72
Tabla 3. Muestra holística para la investigación.	78
Tabla 4. Validez de expertos.	81
Tabla 5. Análisis de confiabilidad.	81
Tabla 6. Datos de Ubicación del Distrito de Miraflores.	92
Tabla 7. Datos de Núcleos Urbanos.	93
Tabla 8. Datos de Áreas Verdes del Distrito de Miraflores.	93
Tabla 9. Datos Estadísticos del distrito de Miraflores.	94
Tabla 10. Datos Estadísticos Vitales.	95
Tabla 11. Datos a Nivel de Educación.	95
Tabla 12. Datos de la Población de Hombres y Mujeres por edades.	96
Tabla 13. Trámites para cancelar los predios más comunes.	110
Tabla 14. Cumple regularmente con sus tributos.	111
Tabla 15. Formas de pago que realiza.	112
Tabla 16. Sistema para cancelar por caja.	113
Tabla 17. Clasificación del proceso de recaudación.	114
Tabla 18. Motivo por que dejaría de pagar el impuesto predial.	115
Tabla 19. Suministra la información relacionada a la recaudación.	116
Tabla 20. Aceptaría pagar el impuesto predial por descuento por planilla.	117
Tabla 21. Estrategias a considerar para el pago del impuesto predial.	118
Tabla 22. Regularizar su deuda con un descuento mensual del 10% en su sueldo.	119
Tabla 23. Sabe que sanción le espera sino cumple con sus tributos.	120

Tabla 24. Envío de requerimiento de pago de la municipalidad.	121
Tabla 25. Envío de notificación de cobranza coactiva de la municipalidad.	122
Tabla 26. Visita del fiscal y fiscalizadores para efectuar la cobranza coactiva.	123
Tabla 27. Otra manera para arreglar la cobranza coactiva.	124
Tabla 28. Presupuesto de la propuesta.	162
Tabla 29. Flujo de caja en el escenario optimista.	164
Tabla 30. Flujo de caja en el escenario probable.	166
Tabla 31. Flujo de caja en el escenario pesimista.	168
Tabla 32. Viabilidad económica de la propuesta según los tres escenarios del flujo.	170

Índice de figuras

Figura 1. Mapeamiento	85
Figura 2. El antiguo parque principal de Miraflores.	87
Figura 3. Plaza de Armas de Miraflores.	90
Figura 4. Mapa de Miraflores por zonas.	91
Figura 5. Capilla Jesús Hostia.	104
Figura 6. Iglesia Matrix Virgen Milagrosa.	105
Figura 7. Palacio Municipal de Miraflores.	106
Figura 8. Casa de Ricardo Palma.	107
Figura 9. Interior de la Casa.	107
Figura 10. Parque Reducto N° 2.	107
Figura 11. La Huaca Pucllana.	108
Figura 12. Trámites para cancelar los predios más comunes.	110
Figura 13. Cumple regularmente con sus tributos.	111
Figura 14. Formas de pago que realiza.	112
Figura 15. Sistema para cancelar por caja.	113
Figura 16. Clasificación del proceso de recaudación.	114
Figura 17. Motivo por que dejaría de pagar el impuesto predial.	115
Figura 18. Suministra la información relacionada a la recaudación.	116
Figura 19. Aceptaría pagar el impuesto predial por descuento por planilla.	117
Figura 20. Estrategias a considerar para el pago del impuesto predial.	118
Figura 21. Regularizar su deuda con un descuento mensual del 10% en su sueldo.	119
Figura 22. Sabe que sanción le espera sino cumple con sus tributos.	120
Figura 23. Envío de requerimiento de pago de la municipalidad.	121

Figura 24. Envío de notificación de cobranza coactiva de la municipalidad.	122
Figura 25. Visita del fiscal y fiscalizadores para efectuar la cobranza coactiva.	123
Figura 26. Otra manera para arreglar la cobranza coactiva.	124

Índice de cuadros

Cuadro 1. Facultades de la Administración tributaria Municipal.	41
Cuadro 2. Sistema tributario municipal peruano.	54
Cuadro 3. Impuestos Municipales.	57
Cuadro 4. Supuestos prácticos que se presentan para determinar al sujeto deudor.	64
Cuadro 5. Base imponible, escala progresiva acumulativa.	66
Cuadro 6. Categorías apriorísticas y emergentes.	76
Cuadro 7. Universidades en el distrito.	97
Cuadro 8. Institutos en el distrito.	98
Cuadro 9. Colegios Nacionales.	98
Cuadro 10. Colegios Parroquiales.	98
Cuadro 11. Colegios Particulares.	99
Cuadro 12. Iglesias y/o Parroquias.	100
Cuadro 13. Clubes Deportivos y Artísticos.	101
Cuadro 14. Parque de Esparcimiento.	103
Cuadro 15. Plan de actividades de recaudación.	152
Cuadro 16. Plan de actividades de la gestión de cobranza.	153

Resumen

La presente investigación titulada Facultades de la Administración Tributaria en el impuesto predial en la Municipalidad de Miraflores - 2017, y considerando que la evasión tributaria se ha generalizado a gran escala distorsionando los objetivos de las normas tributarias y cuestionando las reformas adoptadas con respecto a los impuestos tenemos una visión integral, por lo tanto, se debe considerar la eficiencia para el diseño del sistema tributario y lograr el cumplimiento de las normas establecidas, poniendo énfasis en tomar medidas de reformas en la recaudación tributaria municipal dentro del distrito de Miraflores.

La investigación es de tipo mixta porque implica factores que armonizan el planteamiento del problema, y se ajustan a las expectativas usadas en el estudio, el cual se encargó de hacer funcionar adecuadamente los procedimientos y estrategias que involucraron la creación, elaboración y diseño de planes del proyecto. El diseño de la investigación es de tipo no experimental porque no se realiza manipulación en las variables, lo que se hizo con este tipo de investigación fue observar todos los fenómenos que se dan naturalmente y después analizarlos.

Se utilizó una muestra de 100 contribuyentes de la Municipalidad de Miraflores, pudiéndose notar que ellos se identifican con las preguntas y con los problemas que emergen en la administración tributaria municipal dentro de su distrito.

Palabras Claves: Facultades de la Administración Tributaria, impuesto predial, recaudación, sanción, sujeto pasivo o deudor tributario, formas de pago.

Resumo

A presente pesquisa chamada Poderes da Administração Fiscal no imposto sobre imóveis na Prefeitura de Miraflores – 2017, e que a evasão fiscal é a escala generalizada distorcendo os objetivos da regulamentação fiscal e questionando as reformas adotado em matéria de impostos têm uma visão abrangente, portanto, deve ser considerado para a eficiência do projeto de sistema fiscal e garantir a conformidade com as normas estabelecidas, colocando ênfase em tomar medidas de reforma das receitas fiscais municipais dentro do distrito de Miraflores.

A pesquisa é do tipo misto, pois envolve fatores que harmonizam a abordagem do problema e atender às expectativas utilizados no estudo, que foi responsável por procedimentos operacionais e estratégias que envolvem a criação, desenvolvimento e concepção de planos devidamente projeto. O projeto de pesquisa é não-experimental, porque nenhuma manipulação é realizada nas variáveis, o que foi feito com esta pesquisa foi observar todos os fenômenos que ocorrem naturalmente e após a análise.

Uma amostra de 100 contribuintes da Prefeitura de Miraflores foi utilizado, sendo capaz de perceber que eles se identificam com as questões e problemas que surgem na administração fiscal dentro de seu distrito.

Palavras chaves: Poderes da Administração fiscal, imposto sobre imóveis, coleção, pena, devedor do imposto, o pagamento.

Introducción

La presente investigación ésta basada en el tema de las facultades de la administración tributaria en el impuesto predial en la Municipalidad de Miraflores – 2017, la cual tiene como objetivo principal proponer un plan para la mejora de la gestión de las facultades de la administración tributaria que incidirán en el impuesto predial de la Municipalidad de Miraflores, siguiendo las normas establecidas en la Constitución Política del Perú (Art. 74°), la Ley de Tributación Municipal y sus normas modificatorias, la misma que tiene entre sus funciones el formular lineamientos de política tributaria, así como de diseñar nuevas estrategias para mejorar la recaudación del impuesto predial y demás ingresos, con la responsabilidad de implementar y acompañar la meta proyectada por la institución.

En el estudio de esta investigación se analizaron las categorías de las facultades de la administración en la cual se consideró los fundamentos de Simon (1988) quien expone que las municipalidades están organizadas en actividades y técnicas que facilitan todos los procesos administrativos, cada uno de estos procesos establecen un procedimiento a seguir para lograr el cumplimiento de las metas seleccionadas que deben alcanzar y después tienen que comunicárselos a los contribuyentes que son las personas a quienes afectan, asimismo el autor Andía (2014) definen en esta categoría que el estado tiene la potestad de crear tributos, que son de obligación para los ciudadanos, para financiar los servicios y obras que se encuentran bajo su responsabilidad, por lo cual dota a la administración tributaria para facultar el cumplimiento de esta obligación tributaria.

Por consiguiente se analizó en donde se encontraba el principal problema de la administración tributaria, estableciéndose que era en la recaudación del impuesto predial por parte de la administración tributaria, para lo cual se consideró los fundamentos del autor Alzamora (1985), quien se refiere a la definición general del estado, como la que grava el valor de predios urbanos o rústicos y debe ser pagado anualmente, con algunas excepciones cuando se trata de los anticipos de legítima y transferencias a título hereditario, el autor Arias (2009) complementa este fundamento diciendo que en el Perú el impuesto predial no representa mucha importancia, porque su recaudación solo representa 0.2% del Producto Bruto Interno (PBI), por eso es posible que se requiera de una reforma para incrementar la recaudación de este impuesto, ya que somos el país más bajo en recaudación dentro de América Latina.

Debo finalizar, diciendo que estos problemas serán resueltos con la propuesta mediante el “Convenio y Formato de descuento automático en la planilla de remuneraciones”, el cual ésta relacionado con el primer objetivo de la Municipalidad de Miraflores que trata de ayudar a cumplir de forma voluntaria con el pago del impuesto predial, sin llegar a coaccionar a los contribuyentes, sino todo lo contrario, esta investigación propone aportar un cambio para que se cumpla de forma consiente y efectiva, dándole un respiro al contribuyente y otra connotación a la forma de pago.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Problema de investigación

1.1.1 Identificación del problema ideal

La historia más antigua de los impuestos datan de hace 6000 años a.C, los primeros impuestos se realizaban sobre la propiedad y el valor de lo que se producía, en la historia los impuestos prediales desempeñaron un papel fundamental para la sociedad, se convirtieron en una estrategia fundamental para incrementar los recursos económicos y se invertían en proyectos para incrementar la popularidad de los gobernantes. Otros gobernantes utilizaban este impuesto para incrementar sus propios tesoros, Alejandro Magno utilizó los impuestos sobre las tierras para invertirlos en proyectos de interés para su pueblo y así consolidar su imperio convirtiéndolo en unos de los mejores que ha existido (Romero, 2010).

En los países de América Latina la evasión tributaria se ha generalizado a gran escala distorsionando los objetivos de las normas tributarias y cuestionando las reformas adoptadas, se han realizado estudios para los siete países de América Latina con respecto a los impuestos los cuales evidencian un problema de gran magnitud. (Gómez-Sabaini y Jiménez, 2011).

Este fenómeno evasivo debe de tener una visión integral y por lo tanto se debe considerar la eficiencia para el diseño del sistema tributario y lograr el cumplimiento de las normas, sancionando adecuadamente a los evasores. Se ha puesto énfasis en tomar medidas de reformas tributarias en otros impuestos que se tienen dentro del país, pero no han fortalecido los tributos de la administración municipal que son significativos para el desarrollo de los gobiernos locales (Gómez-Sabaini y Jiménez, 2011).

En nuestra nación el municipio es una agrupación natural e histórica de las familias que viven en un mismo distrito y por lo cual todos deberían cooperar para satisfacer en común las necesidades de su distrito, desde que nacen los primeros núcleos sociales cada individuo se sienten inadapto para controlar su propia conservación, es aquí donde cada persona trata de formar una sociedad en la que cree va a poder lograr una cierta protección, tanto personal como de los bienes que posee. Este acto constituye una organización política de aquí nacen las leyes que les permite constituir un orden público (Andía, 2014).

Según se plantea en nuestra Constitución es así como nace el Estado, que en el caso del gobierno peruano es llamado “un Estado democrático de derecho, organizado en forma de República democrática, social, independiente y soberana. El Estado es uno e indivisible. Su gobierno es unitario, representativo y descentralizado, y se organiza según el principio de la separación de poderes. (Constitución del Perú en el en Título II, Capítulo I, Art. 43°).

Las municipalidades siempre están en constante evolución y cada gobierno de turno se preocupa por desarrollar nuevos proyectos de obras para brindar un mejor servicio a los contribuyentes, por eso las municipales tratan de implementar mejoras en la gestión administrativa, la parte de recaudación y pagos del impuesto predial junto con otras tasas que toda municipalidad percibe, es la base estructural económica de cada una de ellas, sin estas aportaciones las municipalidades no pueden subsistir, por ende la fiscalización de los predios se hace cada año, para poder obtener una visión correcta de cada predio. Por eso el Impuesto Predial es un tributo que grava el valor de los predios urbanos y rústicos en base a su auto valúo; que se obtiene aplicando los aranceles y precios

unitarios de construcción que formula el Consejo Nacional de Tasaciones y aprueba el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento todos los años. Su recaudación, administración y fiscalización corresponde a la Municipalidad Distrital donde se ubica el predio (Ministerio de Economía y Finanzas).

La Municipalidad de Miraflores está encargada de los inmuebles ubicados en este Distrito, el impuesto predial es un componente importante de la tributación municipal que facilita la disposición de ingresos fiscales en la municipalidad, cuya ausencia o disminución de la recaudación limita el financiamiento del desarrollo en sus proyectos. Lamentablemente, a pesar de ser uno de los distritos opulentos tiene un alto índice de contribuyentes morosos. Las causas de estos problemas son diversos, aunque la falta de estrategia para la recaudación y formas de pagos es una de las causas principales, una adecuada política tributaria podría concretar estas acciones tributarias que permitan incrementar la recaudación de los tributos municipales, así como evitar la morosidad de los mismos (Andía, 2014).

1.1.2 Formulación del problema

Luego del planteamiento del problema se formula la siguiente incógnita:

¿Cómo las facultades de la administración tributaria incidirá en el impuesto predial en la municipalidad de Miraflores, 2017?

1.2 Objetivos

1.2.1 Objetivo general

Proponer un plan para las facultades de la administración tributaria que incidan en el impuesto predial de la municipalidad de Miraflores, 2017.

1.2.2 Objetivos específicos

Diagnosticar la situación en que se encuentra las facultades de la administración tributaria en el impuesto predial en la municipalidad de Miraflores.

Teorizar las categorías de las facultades de la administración tributaria e impuesto predial, y demás categorías apriorística y emergentes.

Diseñar una propuesta para las facultades de la administración tributaria en el impuesto predial en la municipalidad de Miraflores.

Validar los instrumentos de investigación y la propuesta a través de juicio de expertos.

Evidenciar a través de un instructivo normativo el progreso de las facultades de la administración tributaria en el impuesto predial.

1.3 Justificación

El trabajo que se realiza en esta investigación no solo es importante porque es un requisito para obtener el título, sino que, se considera proponer una forma de cómo ayudar a la facultades de la administración tributaria a recaudar el impuesto predial de una manera

razonable sin coaccionar a los contribuyentes, para esto, se requiere de una transacción con facilidades de pago, para aquellos contribuyentes que mantienen una morosidad que cada año aumenta y convierte en una deuda impagable.

1.3.1 Justificación metodológica

El presente trabajo contribuirá a la reducción de la morosidad, la propuesta tiene por objetivo tratar de reducir el problema de facultades de la Administración tributaria para el impuesto predial en la Municipalidad de Miraflores.

Considero que si la administración toma en consideración la propuesta se lograría una mayor liquidez dentro de la organización y también la ayuda a los contribuyentes para que puedan ponerse al día en sus tributos a la municipalidad.

Es importante establecer que la investigación holística de tipo proyectivo presenta un enfoque holístico que surge bajo la necesidad de la globalidad y está dada por la unión sintagmática de los diversos paradigmas (Cualitativo-Cuantitativo), donde se entrelazan dos o más cosas y lo que fue un paradigma aislado sólo puede ser enteramente comprendido bajo una nueva dimensión, desde globalidades que han evolucionado para integrarse y ser cada vez mayores.

1.3.2 Justificación práctica

El presente trabajo permitirá dar a conocer una propuesta para las facultades de la administración tributaria en el impuesto predial en la Municipalidad de Miraflores. Si bien se conoce dos formas de pago, la primera es cuando los contribuyentes deben acercarse a las cajas de la oficina municipal y la otra cuando se descuenta de una tarjeta de crédito, también se podría tener en consideración la oportunidad de realizar el pago mediante descuento mensual en las empresas donde los contribuyentes laboran, llenando un formulario de descuento mensual y pagando en armadas que no afecten el bienestar socio económico de su familia. Asimismo el contribuyente que mantiene una deuda de varios años estaría considerado por ende dentro de esta propuesta para amortizar durante éste año parte de su deuda, para efectos del descuento se utilizaría un porcentaje del sueldo que percibe.

Cada año en curso, los contribuyentes reciben en sus hogares una cartilla de liquidación de parte de la municipalidad, donde se le informa el monto que adeudan de los tributos, con el adelanto de la tecnología todos los datos sobre los contribuyentes están interconectados, por lo tanto, toda persona potencialmente activa aparece en la página de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, ya sean trabajadores del gobierno o personas que trabajan en empresas particulares, nombrados o contratados y con recibos por honorarios, esta información es accesible para la municipalidad, por lo tanto es fácil dar con los contribuyentes morosos que se encuentran trabajando en diferentes empresas.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO METODOLÓGICO

2.1 Marco teórico

2.1.1 Sustento teórico

Para Chiavenato (2007). “La teoría general de la administración, estudia las organizaciones y empresas desde el punto de vista de la interacción e independencia de las seis variables principales (tareas, estructura, personas, tecnología, ambiente y competitividad). El comportamiento es un componente sistémico y complejo: cada uno influye en los otros, y experimenta la influencia de estos” (p.11).

A medida que avanza el tiempo la teoría general de la administración se hace más importante, se producen cambios en su comportamiento con nuevos componentes los cuales influyen en los otros, se transforma en un desafío que requiere ser modificado o cambiado para ser de utilidad y ser aplicables en los progresos de las organizaciones y empresas.

Para Bird (2003), “la teoría tradicional del federalismo fiscal prescribe una base impositiva muy limitada para Gobiernos subnacionales. Los únicos buenos impuestos locales se dice que son los que son fáciles de Administran localmente, se imponen únicamente (o principalmente) a los residentes locales, y no plantean problemas de armonización o de competencia entre los gobiernos subnacionales, locales o regionales” (p. 1).

Según esta teoría los gobiernos locales tienen un campo muy limitado para actuar, pero por otro lado es conveniente porque serían ingresos fáciles de administrar ya que son impuestos a los contribuyentes que viven dentro del distrito, y no hay competencia entre los gobiernos locales.

Para Galindo (2000), “la teoría de la Administración Pública es una ciencia de carácter social, que fundándose en los principios del Derecho Constitucional y del Administrativo, formula los suyos propios a efectos de cumplir con los proyectos, programas, planes y aspiraciones elaborados por la Ciencia Política, para concretarlos por medio de actos jurídicos y materiales, en el marco de la función ejecutiva, para la satisfacción de las necesidades comunitarias a través de los servicios públicos, atribuciones, tareas, encomiendas o cometidos que corresponden a las facultades que la ley otorga a los órganos que la realizan.” (p.10).

La administración pública tiene sus bases en el aspecto social y se sustenta en los principios de la Constitución y la Administración, se manifiesta en diferentes formas utilizando las normas para el bienestar y las necesidades de los contribuyentes según los poderes que le otorga la ley.

Según Robbins y Judge (2009), “en la teoría de la jerarquía de las necesidades, hay una jerarquía de cinco necesidades: Fisiológicas, de seguridad, sociales, de estima y autorrealización. A medida que se satisface cada una, la siguiente se convierte en la dominante” (p.176).

Esta teoría ésta basada en la pirámide de Abraham Maslow, que deja en claro que cada ser humano tiene jerarquías de necesidades, se tiene que cubrir la primera necesidad para continuar con las otras y cada una de ellas domina a la otra. Teniendo en claro que al final de la pirámide ninguna de las necesidades quedarán completamente satisfechas.

Para Koontz, Weihrich, y Cannice (2008), “la jungla de la teoría de la administración, tiene las mismas características de jungla, los diversos enfoques en el análisis de la administración son agrupados en 14 categorías, que muestran las características, contribuciones y limitaciones de cada enfoque” (p.22).

Cada uno de los enfoques de esta teoría tiene su propio análisis, se trata de 14 categorías que se concentran en las características, contribuciones y limitaciones dándole un enfoque que parece una jungla, de aquí parte su nombre.

Según Chiavenato (2004), “la teoría clásica de la Administración, los autores clásicos pretendieron crea una teoría basada en la división del trabajo, la especialización, la coordinación y las actividades de línea y staff” (p.73).

La administración clásica se basa en la partición del trabajo, especialización, coordinación y en las funciones dinámicas que las personas del entorno a la institución realicen mediante asesorías coordinadas con el personal.

Para Torrealba (2014), “la teoría del federalismo fiscal tiene como objeto el fenómeno de los múltiples niveles de Hacienda Publica en el contexto de un mismo ente nacional o , incluso, supranacional, y parte de la premisa de que tales niveles no deben ni pueden operar sin determinados principios y determinadas reglas que les permita coexistir y maximizar el bienestar de los ciudadanos” (p. 13).

En Costa Rica lo que se llama sistema tributario para nosotros, para ellos es llamado Hacienda Pública, teniendo en cuenta la teoría del federalismo fiscal la cual no

puede desarrollarse sin normas dadas por el estado que determinen el bienestar de los contribuyentes.

Para Katz y Kahn (2006), “la eficiencia se refiere a la cantidad de entrada de una organización que resulta como producto y cuanto se absorbe por el sistema. La eficiencia se relaciona con la necesidad de supervivencia de la organización. La eficacia organizacional se relaciona con la extensión en que todas las formas de rendimiento para la organización se maximizan” (p.420).

Cada uno de los enfoques de esta teoría tiene su propio análisis, se trata de 14 categorías que se concentran en las características, contribuciones y limitaciones dándole un enfoque que parece una jungla, de aquí parte su nombre.

Según Koontz, Weihrich, y Cannice (2014), “en el campo de la ética se han desarrollado tres tipos de teorías morales básicas, *la teoría utilitaria*, aduce que los planes y las acciones deben evaluarse por sus consecuencias. La idea subyacente es que los planes de acción deben producir el mayor bienestar para el mayor número de personas. *La teoría basada en los derechos*, sostiene que todas las personas tienen derechos básicos. *La teoría de la justicia*, exige que quienes toman las decisiones se guíen por la justicia y equidad, así como por la imparcialidad” (p.50).

Estas tres teorías tienen mucha relevancia dentro de las organizaciones porque abarca ideas importantes para las personas que laboran dentro de las mismas, la primera trata del bienestar que deben producir al mayor número de contribuyentes, la segunda ésta basada en los derechos que las personas tienen y la tercera exige que todas las decisiones

sean tomadas bajo la perspectiva de la justicia y equidad, siendo parcial en todos los aspectos.

Según Chiavenato (2002), “la teoría estructuralista en la administración, pretende ser una síntesis de la teoría clásica (formal) y de la teoría de las relaciones humanas (informal), inspirándose en la organización como una unidad social grande y compleja, en donde interactúan los grupos sociales, que comparten algunos de los objetivos de la organización (como la viabilidad económica de la organización), pero que pueden volverse incompatibles con otros” (p.248).

En esta teoría se relacionan más teorías tratando de organizarse para distribuir los componentes y un orden de las partes importantes y necesarias para la organización, aunque pueden cambiar de dirección y retornar al punto de partida.

2.1.2 Antecedentes

Oliver (2011) en su investigación titulada, *Las deudas de tributos y sus efectos en la liquidez de la Municipalidad distrital de Paiján*, el objetivo de esta tesis es establecer los mecanismos para reducir las deudas de tributos municipales y efectos que tendrá en la Municipalidad Distrital de Paijan. El método aplicado en esta investigación es el método descriptivo, explicativo y analítico. Teniendo como resultados la existencia de un alto porcentaje de evasión tributaria y contribuyentes que no están registrados por la municipalidad de Paijan, los cuales gozan de los servicios que brinda la municipalidad sin regularizar su situación ni contribuir con los pagos de sus tributos, esta municipalidad pierde sus ingresos como consecuencia de la evasión tributaria y eso afecta financieramente a su entidad. Concluyendo que deben realizar un empadronamiento de

los contribuyentes y el levantamiento catastral de los predios, con el fin de ampliar su base de datos y así ejercer mayor presión sobre los contribuyentes morosos para poder obtener más ingresos tributarios para mejorar la municipalidad distrital.

Chigne y Cruz (2014) en su estudio experimental titulado, *Análisis comparativo de la amnistía tributaria en la recaudación del impuesto predial y morosidad de los principales contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Lambayeque*, el objetivo de esta investigación es ofrecer beneficios debido a la existencia de morosidad acumulada por los contribuyentes según las normativas de la Municipalidad establecidas y se dan por acuerdo de consejo municipal, los más morosos son los contribuyentes que viven en los asentamientos humanos de esta manera se conseguirá a través de este beneficio influir en los contribuyentes para que paguen, sobre todo porque la municipalidad carece de liquidez por el alto índice de morosidad. La metodología ésta dentro del enfoque Cualitativo – Cuantitativo. Como resultado de esta amnistía los contribuyentes que pagan puntualmente lo toman de manera negativa, como un premio a los deudores que no pagan a tiempo y cada año los contribuyentes que pagan puntualmente se van retrasando en sus pagos. En conclusión se cree que las amnistías otorgadas han sido en cierta forma beneficiosas para la entidad porque han logrado recaudar un mayor ingreso en el año, pero tiene un efecto negativo a largo plazo debido a que los contribuyentes esperan que se publique la amnistía para cancelar los tributos y la municipalidad se vio afectada en sus ingresos.

Satalaya y Rengifo (2016) en su investigación titulada, *Política tributaria y el impuesto predial en la Municipalidad distrital de Manantay – Ucayali*, el objetivo de la tesis trata de determinar la relación que existe entre la política tributaria y en el impuesto

predial de la municipalidad de Manantay – Ucayali. El método utilizado es de diseño no experimental. El resultado de las transferencias del gobierno central por el canon que garantiza los recursos para la municipalidad en el corto plazo, también constituye un riesgo para la sostenibilidad financiera de la municipalidad en general porque estas transferencias no garantizan un flujo normal de financiamiento para los servicios e inversiones, especialmente en las ciudades que es donde viven la mayor parte de las personas y donde las necesidades son crecientes. En conclusión se implementa un plan estratégico de recaudación en la gerencia del impuesto predial en un plazo determinado cuya herramienta eficaz sería para direccionar las políticas, actividades hacia el incremento de recaudación del impuesto predial, lo cual implica establecer procedimientos para desarrollar la realización de fiscalización de los predios para crear conciencia tributaria de acuerdo a los procedimientos establecidos previamente.

Quintanilla (2014) en el desarrollo de su investigación titulada, *La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica*, tiene como objetivo establece como la evasión tributaria incide en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica, la metodología es descriptiva, estadística y de análisis, Como resultado se obtiene que el Perú es el segundos país más alto en evasión tributaria si bien los sectores de construcción y comercio han contribuido al crecimiento del Producto Bruto Interno (PBI) eso no quiere decir que dichas empresas hayan pagado fielmente sus impuestos a las ganancias, la labor de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT incide en su labor de fiscalización en las empresas ya que estas siempre buscan la manera de no pagar los tributos, en conclusión la reducción dependerá de la remoción de los factores que conllevan a tales causalidades debiendo tomarse medidas extremas para evitar la evasión tributaria, lo que conlleva a estas empresas incrementen otros

efectos para lograr evadirlos. Se estableció que todos los datos obtenidos permiten conocer que estos actos ilícitos afectan al Estado y que eso influye en la inversión de los servicios públicos.

Ramírez y Valenzuela (2015) en el estudio de su investigación titulada, *La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en la Provincia de Huara*, la cual tiene como objetivo conocer de qué manera la evasión tributaria incide en la recaudación fiscal en la provincia de Huara, utilizando el método cualitativo – cuantitativo, obtiene resultados que le permite establecer el análisis de la información y la evidencia para la aplicación de métodos y procedimientos de fiscalización tributaria la cual mejorará la recaudación tributaria, por lo que consideraron que cada empresa debe tener una capacitación adecuada, con personal que se desarrolle como contador con conocimientos en normas tributarias con la finalidad de evitar contingencias de parte de los contribuyentes. Concluyendo que la evasión fiscal no permite un sinceramiento para la empresa en el periodo determinado, porque se genera la baja en la recaudación tributaria y los contribuyentes siguen teniendo una carencia de valores en el tema tributario.

Sánchez (2014) en el desarrollo de investigación titulada, *Caracterización del proceso de recaudo del impuesto predial unificado en el municipio de Ocaña*, con el objetivo de caracterizar el proceso de recaudo del impuesto predial en el municipio de Ocaña, uso la metodología cualitativa y cuantitativa, como resultado de haber analizado sus objetivos se resaltan estas variables que motivan el pago oportuno del impuesto predial de parte de los contribuyentes como son las ofertas y descuentos por el pago, también se evidencia el impacto de la variables por el no pago del impuesto predial como es la falta de recursos, capacidad de pago y la percepción de corrupción con el manejo de

los impuestos, otra de sus variables es la falta de nivel de educación, los contribuyentes con mayor nivel de educación cumplen con sus pagos oportunamente y los de un nivel bajo de educación presentan un menor compromiso en los pagos. Consideran que después de haber realizado la investigación llegaron a la conclusión que el impuesto predial ha perdido importancia porque ya no es el rubro con mayor ingresos para el municipio, sin embargo ha crecido en los últimos años debido a las medidas adoptadas y que éstos deben fortalecerse para seguir incrementando el recaudo del impuesto predial.

Rodríguez (2010) en su investigación titulada, *Propuesta gerencial para mejorar la recaudación del impuesto inmobiliario urbano en el caso central del estado Mérida*, el objetivo es diseñar una propuesta gerencial para incrementar el nivel de recaudación tributaria por concepto del impuesto inmobiliario urbano en el caso central del municipio Libertador del estado Mérida durante el periodo 1996-2009, se realizó el método cuantitativo – cualitativo, teniendo como resultado que durante su investigación encontraron que los valores recaudados por concepto del impuesto inmobiliario urbano son muy bajos, porque la base catastral no se encuentra actualizada en cuanto al número de inmuebles existentes en el área total del municipio y tampoco con el valor del mercado de los inmueble registrados, una nueva ordenanza municipal no explica con claridad el mecanismo del cálculo del impuesto lo que causa incertidumbre y rechazo por parte del contribuyente, en conclusión las revuelta sociales en contra del incremento desproporcionado de la alícuota del impuesto inmobiliario ha logrado en algunos casos revertir las iniciativas fiscales de los gobernantes que pretenden imponer tarifas elevadas en situaciones de crisis económica, por ello cualquier plan de mejora considerable en los servicios públicos tienen que ser perceptibles para los contribuyentes aminorando así la reacción negativa a su pago.

Mindiola y Cárdenas (2014) en el estudio de su investigación titulada, *Factores que inciden en la evasión del impuesto de industria y comercio por parte de los comerciantes del municipio de Ocaña*, el objetivo es determinar los factores relacionados con la evasión del impuesto de industrias y comercio en el Municipio de Ocaña y el comportamiento de los comerciantes ante la obligación tributaria en relación a su condición de contribuyentes. Usando la metodología de paradigma positivista – cuantitativo. Al tener los resultados de su investigación observaron que los comerciantes estaban muy renuentes a pagar el impuesto a la municipalidad porque necesitaban constatar los proyectos que se están ejecutando en beneficio de los contribuyentes, en conclusión es importante que la municipalidad siga sensibilizando a los contribuyentes a través de una propuesta que ayude a mejorar el actual sistema de recaudo y se logre una mayor sensibilización al aporte del impuesto predial.

Muñoz (2013) en el desarrollo de investigación titulada, *Plan estratégico de empresa GBArquitectos que estudia rebajas en el pago del impuesto territorial*, el objetivo es definir un plan estratégico para el desarrollo de la empresa GBArquitectos, potenciando la actividad de gestión y aprobación de los Servicios de Impuestos Internos (SII), rebajas de impuesto territorial de bienes raíces. La metodología utilizada es cualitativa – cuantitativa. Los resultados de investigación son acerca de los conocimientos sobre el pago de contribuciones de estas empresas y los contribuyentes no tienen conocimiento que los auto avalúo pueden ser revisados a solicitud del interesado, tampoco saben cómo se calcular el impuesto territorial, ni saben que el auto avalúo puede ser revisado y obtener una rebaja en el impuesto territorial y solicitar una devolución de lo pagado en exceso de los últimos tres años. En conclusión de este ámbito se desprende

que los contribuyentes no tienen idea que existen empresas que pueden obtener este beneficio tributario para obtener una rebaja de los avalúos fiscales, por eso estas rebajas tiene una alta tendencia a la baja, no obstante estas empresas pueden mantenerse el desarrollo de estos estudios tienen otros componentes como son el desarrollo urbano y bienes raíces.

Jaramillo y Aucanshala (2013) en su investigación titulada, *Optimización de la gestión de recaudación impuestos seccionales, aplicado en el ilustre municipio de Riobamba*. Tienen por objetivo involucrar a los contribuyentes en el proceso de participación para fortalecer el desempeño y se desarrolle un esquema de cultura organizacional para la gestión administrativa, disponiendo de infraestructura y equipamiento para enfrentar las demandas cantonales de acuerdo a las competencias y requerimientos. La metodología usada fue cualitativa – Cuantitativa. El resultado obtenido de esta investigación es que el pago de estos impuestos es muy importantes para el municipio, con ellas se desarrollan obras de salud, educación, justicia e infraestructura, los impuestos son equitativos y proporcionales sobre los sujetos pasivos, de tal forma que este ingreso es un pilar importante para desarrollar el planeamiento del municipio. En conclusión es importante para el municipio que los contribuyentes estén informados de toda la ayuda que puede brindarle la municipalidad para facilitarle los trámites a realizar, también el pago oportuno de su impuesto, no implica problema ya que con ellos se paga los servicios que se le brinda al contribuyente y estar al día sin tener adeudos que implica hasta procedimientos coactivos de recuperación que la ley señala.

2.1.3 Marco conceptual

Facultades de la Administración tributaria

Según lo establecido en la Constitución Política del Perú (Art. 74°), el estado tiene la potestad de crear tributos, que son de obligación para los ciudadanos, para financiar los servicios y obras que se encuentran bajo su responsabilidad, por lo cual dota a la administración tributaria para facultar el cumplimiento de esta obligación tributaria (Andía, 2014).

Estas facultades de la administración tributaria municipal, se regulan por el TUO del Código Tributario y además se deben considerar las disposiciones contenidas en las normas del TUO de la Ley de Tributación Municipal o en el TUO de la Ley de Procedimientos de Ejecución Coactiva en adelante LPEC.

La administración es una ciencia que no se puede separar de las facultades de la mismas, por lo tanto, su desarrollo principal se encuentra entre los aspectos de sus funciones administrativas, como su método, organización y en sus medios de ejecución, se considera un soporte para hacer sentir a las personas que el estado y sus normas están ahí para protegerlos (Galindo, 2000).

La Municipalidad es un órgano del estado descentralizado que tiene su propia autonomía con respecto a las decisiones políticas, económicas y administrativas con respecto a los asuntos que le competen dentro de su distrito. Las facultades de la administración tienen la capacidad de dirigir, ordenar y decidir la gestión que normará en

la institución, teniendo autonomía propia e independiente en cada municipio y estas no pueden ser ejercidas por otro ente (Contraloría General de la Republica, 2014).

Las facultades de la administración están organizadas en actividades y técnicas que facilitan todos los procesos administrativos, cada uno de estos procesos establecen un procedimiento a seguir para lograr el cumplimiento de las metas seleccionadas que deben alcanzar y después tienen que comunicárselos a los contribuyentes que son las personas a quienes afectan (Simon, 1988).

Las facultades de la administración tributaria municipal son 6 y a continuación las detallaremos según la (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015).



Cuadro 1. *Facultades de la Administración tributaria Municipal.* Fuente: MEF

Recaudación

Según Andía (2014) “Las municipales ejercen, de manera exclusiva o compartida, una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control, en las materias de su competencia, conforme a la presente ley y la ley de Bases de la descentralización”.

En consecuencia, la facultad de recaudación es la función natural de toda administración tributaria y consiste en la recepción del pago de las deudas tributarias, de ésta forma a través de la administración municipal se recibe el pago de los tributos que realicen los contribuyentes.

Según la ley, en este caso la municipalidad puede facultar a terceros para que ejerzan en representación de la administración tributaria municipal, teniendo como ejemplo las entidades bancarias y financieras, con previa celebración de contratos o convenios, se permite también que terceros reciban las declaraciones u otras comunicaciones de los contribuyentes dirigidas a la administración tributaria municipal (TUO de la Ley de Tributos Municipales, 2015).

La recaudación es un elemento importante porque acredita el pago de los tributos, mediante la declaración Jurada que el contribuyente administra a la oficina de este órgano, por eso, es en esta oficina es donde se verifican los datos obtenidos y las cantidades que han sido declaradas para que el monto coincida con la cantidad consignada en los documentos de pago (Luque, 2010).

Según Arias (2009) “la recaudación es importante para financiar las funciones del Estado, también es importante tener en cuenta a través de que impuestos se recauda, porque de ello dependerá el impacto directo de la política tributaria sobre la equidad”. El Estado considera que la recaudación es parte importante dentro de las funciones que ejerce el mismo, para poder desarrollar el plan estratégico que considera llevar a cabo en su gobierno, pero no debe olvidar la política de equidad tributaria para recaudar el impuesto.

Para la municipalidad el objetivo de incrementar la recaudación, es obtener mayores ingresos para el financiar los recursos que se ofrecen a los contribuyentes y de algún modo tener una recaudación sostenible (Acuña, Camacho y Paulsen, 2015).

Determinación

Según el Ministerio de Economía y Finanzas, la administración tributaria municipal ésta facultada a identificar al sujeto que se encuentra obligado a pagar el tributo y determina la base imponible y el monto a pagar del tributo, esta facultad solo puede ser ejercida por las municipalidades y no se puede hacer contratos o convenios al respecto.

Fiscalización

La administración tributaria municipal en este punto ejerce en forma discrecional la revisión, control y verificación de la información proporcionada por los contribuyentes en relación con los tributos que administra. Se fiscaliza incluso a los sujetos que gocen de inafectación, exoneración o cualquier otro beneficio tributario (Andía, 2014).

En el TUO de la Ley de Tributación Municipal (Art. 93°), se señala que las municipales pueden dar en concesión los servicios de fiscalización siempre que no haya violación a la reserva tributaria, en este sentido la ley dice que se puede contratar a un privado para que realice un levantamiento de la información de los predios o cualquier otro tipo de información relacionada con los impuestos municipales.

La fiscalización es parte positiva dentro de los municipios, esta oficina ayuda a ubicar y registrar a todos los contribuyentes evitando la evasión de los mismos, cuando los contribuyentes saben que existe la posibilidad de ser descubiertos y sancionados por el incumplimiento de sus obligaciones, tratan de cumplir con sus tributos y corregir las faltas que ameritan sanciones (Luque, 2010).

Resolución

En este caso la administración tributaria municipal ésta facultada para hacer una revisión de sus resoluciones administrativas, cuando sea el caso que el contribuyente tenga alguna objeción de la misma y se plantee una controversia entre ellos (Andía, 2014).

Se realiza un examen completo de los aspectos planteados por los interesados, es decir se realiza un examen de exhaustivo de todo el caso y se evidencia algún error, la municipalidad puede dejar sin efecto la resolución si ese fuera el caso o de lo contrario puede ratificar el acto administrativo emitido (Municipalidad de Miraflores, 2015).

Los contribuyentes pueden reclamar en el mismo periodo y estas deben ser absueltas en el mismo año, para esto deben ir al fondo del problema, esto quiere decir que se debe capacitar al personal asignado en esta área, ya que esta es una de las razones principales de los reclamos, por consiguiente, después de la investigación minuciosa de las declaraciones juradas y los documentos que se tienen en la municipalidad se emite la resolución ya sea a favor del contribuyente o se ratifica a favor de la municipalidad (Luque, 2010).

Sanción

La administración tributaria municipal tiene la facultad de aplicar sanciones a los contribuyentes que hayan incurrido en faltas tributarias, como parte del procedimiento de fiscalización. Estas faltas deben estar sustentadas en el principio de Legalidad, proporcionalidad, tipicidad, no concurrencia de infracciones y otros relacionados con la materia sancionatoria. Estas sanciones también son de carácter discrecional y se puede aplicar gradualmente las sanciones por infracciones tributarias establecidas en la forma y condiciones mediante una norma municipal de alcance general (Andía, 2014).

Para las municipalidades las infracciones más recurrentes están relacionadas con la presentación de declaraciones juradas y procedimientos de fiscalización y la sanción más común aplicada es la multa (Ministerio de Economía y Finanzas).

Las personas naturales o jurídicas aceptan con facilidad que la facultad de la administración ya sean que provengan de (Ministerios, Municipalidades y otras instituciones) determine las infracciones o sanciones a los contribuyentes y que estos también sean regulados por los mismos. Sin embargo se debería tener en consideración que solo fuera un poder quien tuviera la potestad sancionadora y este debería ser un monopolio judicial y no estar en manos de la administración (Paredes, 2007).

Para emitir una sanción al contribuyente moroso, la municipalidad lo identifica mediante la base de datos que el contribuyente administra mediante declaración jurada, se cruza información con registros obtenidos con anterioridad a este evento y da el resultado, la municipalidad le emite un requerimiento de pago de forma inmediata al contribuyente, aquí puede darse dos formas, la primera es si de manera voluntaria el contribuyente accede al pago de la deuda, y la otra es la sanción que exige el cumplimiento de pago mediante notificaciones de cobranza coactiva en un plazo determinado, de esta manera se realiza la cobranza por intermedio de sus bienes personales (Acuña, Camacho y Paulsen, 2015).

En este caso se ha propuesto diseñar una estructura orgánica de la Dirección General de Contribuciones creando Direcciones Regionales de ámbito jurisdiccional, que sea operativa en esta función básica de administración tributaria, donde el control de la recaudación, fiscalización, control de evasión y la sanción de cobranzas coactivas, sean precisas y ejerzan una autoridad funcional sobre estas mismas (Luque, 2010).

Ejecución

La administración tributaria municipal ésta facultada a exigir al contribuyente el pago de la deuda tributaria, en ese sentido la administración tributaria no ésta obligada a recurrir al tribunal Judicial, puede afectar el patrimonio del contribuyente si no cumple con pagar su deuda tributaria como sucede en otros países (Andía, 2014).

En este caso se consideran las disposiciones contenidas en el TUO de la LPEC, que establece las funciones del ejecutor y auxiliar coactivo, como el procedimiento que se debe llevar a cabo para afectar los bienes que conforman el patrimonio del contribuyente deudor así como las medidas cautelares que se deben considerar, es importante recordar que el procedimiento de ejecución coactiva siempre ésta sujeto a control jurisdiccional a través del proceso de revisión judicial (Ministerio de Economía y Fianzas).

Después de realizado todos los pasos que se tienen que seguir para determinar la sanción de acuerdo a las normas legales establecidas, se lleva a cabo el desarrollo de la

ejecución de la misma, con el personal a cargo de la dependencia, la policía y el fiscal que tiene a su cargo la cobranza coactiva hacia el contribuyente. (Luque, 2010).

Tributación Municipal

Según Andía (2014), “los tributos creados por la ley a su favor, las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su consejo municipal, los que constituyen sus ingresos propios” (p.325). Los gobiernos locales integran el desarrollo económico de sus distritos, con el objetivo de brindar a las personas una sociedad más justa, racional, con igualdad de derechos, buscando viabilizar dentro de sus proyectos el uso de sus recursos humanos, naturales y financieros para establecer en forma conjunta los servicios y beneficios que se desarrollan en el distrito. Por esta razón, se considera que los tributos municipales son parte importante de la coexistencia de las municipalidades.

Según el Acuña, Camacho y Paulsen (2015), “la potestad tributaria es el poder del estado para crear, modificar y suprimir un tributo, o para exonerar de él. A través de este poder el Estado impone a sus ciudadanos (personas naturales y jurídicas) la obligación de entregarle una suma de dinero para financiar las actividades, obras y servicios que brinda” (p. 11).

Las disposiciones generales son de interés nacional, para ello se ha puesto en vigencia la Ley de Tributación Municipal aprobada por el Decreto Legislativo N° 776 con los cuales se han aprobado diversos dispositivos legales que complementan y

modifican su texto, estos decretos son refrendados por la entidad correspondiente a este rubro.

Según TUO de la Ley de Tributación Municipal (2015), “los impuestos municipales son los tributos mencionados por el presente Título en favor de los Gobiernos Locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al Contribuyente” (Título II, Art. 5°).

Es obligación de todos los ciudadanos pagar los impuestos establecidos conforme a la capacidad contributiva en cada distrito, estos recursos sirven para el mantenimiento de los gobiernos locales, así como poder cumplir con los fines y funciones establecidas dentro del planeamiento municipal de lo contrario no tendría la capacidad para el cumplimiento de las funciones propias de un gobierno local.

Para Arias (2009), “la reforma tributaria, que tiene dos grandes componentes, el de la política tributaria y el de la administración tributaria. El primero implica definir que impuestos deben existir, a quien se le cobra impuestos y con qué tasas. El segundo implica definir como se recauda el monto optimo al menor costo posible para el ciudadano y para la entidad o entidades recaudadoras” (p. 40).

En estos tributos municipales se tienen dos grandes componentes, los cuales implican, que se debe definir que impuestos deben de existir y la otra definición es la manera de recaudarlos optimizando un menor costo para el ciudadano y para las instituciones recaudadoras.

La Administración tributaria Municipal

Según Andía (2014), “la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior” (p. 199).

La administración de la municipalidad es una organización que tiene una estructura general con un conjunto de individuos y se sustenta sobre principios planteados por el estado local entre ellas (programación, dirección, ejecución, supervisión y control).

Según el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (2015), “conforme a lo establecido por el numeral 4 del Art. 195° y por el Art. 74° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la ley” (Art. 60°).

La administración municipal está facultada para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, asimismo de exonerar de estas a las personas dentro de su jurisdicción con límites que están señalados en la ley, dentro de estas exoneraciones no está contemplado el impuesto predial, el principal componente del sistema tributario y su importancia es la actitud que adopta cada gobierno local a la hora de aplicar la normas tributarias.

Para Arias (2009), se debe “desarrollar un plan nacional para fortalecer las administraciones tributarias de las municipalidades urbanas, empezando por las capitales de provincias. Este plan debería incorporar el desarrollo de sistemas para actualizar los catastros y registros de predios, actualmente muy deficientes” (p. 66).

La deficiencia de la administración tributaria conlleva al estado local a fortalecer su organización, efectuando eminentes cambios dentro del organismo municipal, se hace hincapié sobre todo en la actualización de su sistema de catastro y registros de predios.

Según Luque (2010), “la administración tributaria se encarga de recaudar, fiscalizar, resolver reclamaciones y cobrar entre otras. Es evidente que para estas funciones se ejecuten eficientemente debe haber un solo responsable. Pero observamos que algunas de estas funciones se encuentran distribuidas en varios entes” (p. 20).

Las funciones que son ejecutadas por la administración tributaria deben ser absueltas con eficiencia y responsabilidad, por eso, no deben distribuirse en varios entes, sino que, deberían estar concentradas en un solo órgano receptor el cual se encargue de ofrecer un mejor servicio al contribuyente.

La tasa de Morosidad en los Tributos

Para Arias (2009), “la existencia de tasas altas promueve la presión por exoneración con lo que se genera fuertes distorsiones, con la consiguiente pérdida de eficiencia; asimismo, se convierte en un factor que genera la evasión. La necesidad de bases amplias se convierte en una garantía de que la disminución de tasas no reduce la recaudación” (p. 51).

El Estado cree que las tasas altas presionan a los contribuyentes para pedir exoneraciones, por lo tanto consideran que esto genera la evasión y morosidad de su parte, por eso, ellos consideran bajar la tasas para evitar la evasión, lo cual no quiere decir que al disminuir las tasas se recaudara menos, todo lo contrario al reducir las tasas los contribuyentes pagaran y los evasores podrán inscribirse en el sistema.

Según el TUO de la Ley de Tributación Municipal (2015), “la creación o modificación de tasas y contribuciones se aprueban por ordenanza, con los límites dispuestos por el presente Título, así como por lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades” (Art. 60°).

La municipalidad mediante una ordenanzas municipal y asume directamente la cobranza del impuesto predial y los arbitrios municipales o a través de entidades financieras con la forma de pago con tarjeta de crédito, pero eso no es suficiente, solo han podido conseguir cobrar el 10% de la deuda de los contribuyentes morosos, pero aún quedan los contribuyentes que tienen una deuda de años, causando alarmantes niveles de morosidad. La tasa de morosidad se obtiene al ser dividido el número de contribuyentes morosos entre el total de contribuyentes dentro del distrito.

Para Aguilar y Camargo (2003), “es importante no perder de vista el hecho de que las altas tasas de morosidad presentadas por algunas instituciones, probablemente como reflejo de una mayor ineficiencia en su gestión, pueden generar, de mantenerse en el largo plazo, efectos perversos sobre la sostenibilidad y viabilidad del sistema” (p.19).

Las entidades con mayores tasas de morosidad pueden verse afectadas en un largo plazo, porque se acarrea un gran problema en la sostenibilidad de la institución, por consecuencia, se debe tomar seriamente en consideración mejorar la gestión para no afectar la liquidez de la misma.

Según Marto, Wiajowski y Rodríguez (2008), “el retraso en el cumplimiento de una obligación se denomina jurídicamente mora, y por consiguiente se considera moroso al deudor que se demora en su obligación de pago. Consecuentemente se considera que el cliente se halla en mora cuando su obligación está vencida y retrasa su cumplimiento de forma culpable” (p. 6). Toda persona que no cumple con sus obligaciones al no pagar una deuda sea municipal o financiera se le denomina moroso.

Para Morales (2009), “el objetivo era superar los bajos niveles de recaudación, las altas tasas de morosidad, la corrupción generalizada en la fiscalización, no se utilizó más las tradicionales amnistías, que premian a los morosos y desincentivan a los buenos contribuyentes” (p.11 -12). Se considera que la amnistía tributaria premia a los morosos y les da un modelo equivocado a seguir a los contribuyentes que pagan puntual sus tributos.

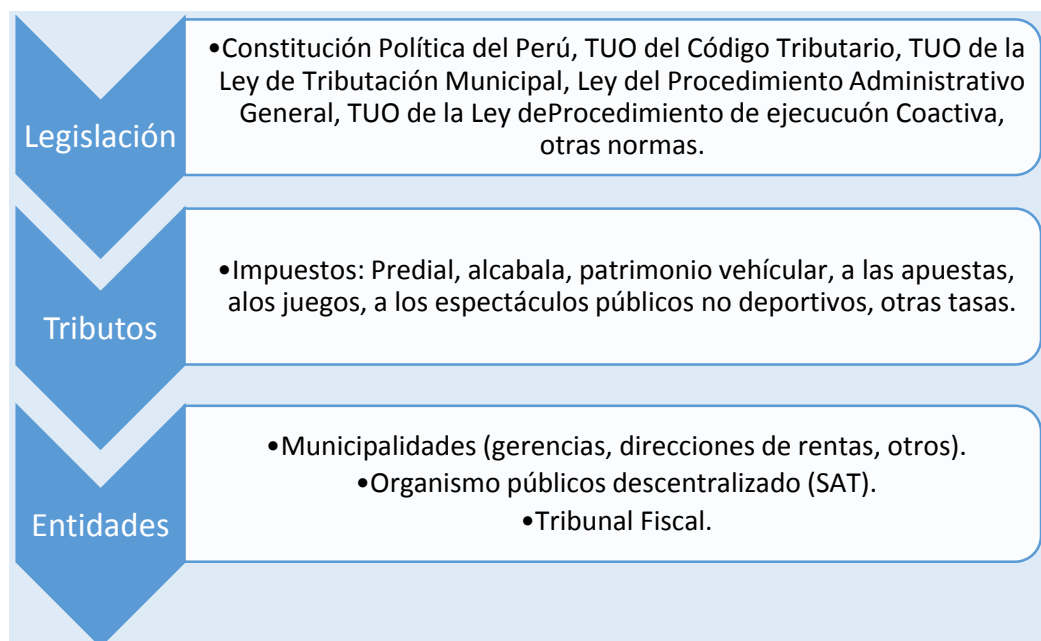
Sistema Tributario Municipal

Según Ruiz de Castilla (2008), “el sistema tributario es el conjunto de impuestos, contribuciones y tasas que existen en el Perú. La norma regula la estructura del sistema tributario peruano, identificado cuatro grandes sub-conjuntos de tributos en función del destinatario de los montos recaudados” (p. 1).

El sistema tributario municipal se rige por un conjunto de tributos (impuestos, tasas y contribuciones) que esta administrado por las municipalidades en cualquier ámbito sea provincial o distrital, las cuales forman parte de las normas tributarias municipales y están encargadas de administrar estos tributos.

Según el TUO de la Ley de tributación Municipal (2015), “la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), podrá suscribir convenios con las Municipalidades orientados a mejorar la fiscalización tributaria del impuesto general a las ventas. Para el efecto, podrá acordarse de que constituirá ingreso de la municipalidad respectiva un monto equivalente a un porcentaje sobre la mayor recaudación que por aplicación del convenio se genere en la jurisdicción correspondiente”. (Art. 90°).

Todas las municipalidades con el objetivo de optimizar y recaudar sus fondos pueden suscribir convenios con la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, con referencia a los costos que esto genera no pueden ser cobrados a los contribuyentes en ninguna forma.



Cuadro 2. *Sistema tributario municipal peruano*. Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas

Según Robles y Prebe (2006), “el sistema tributario tiene implícito que se trate de un conjunto ordenado y coordinado de tributos, de tal manera que se trate de un “todo” orgánica y sistemáticamente ordenado” (p. 1).

Es un sistema que abarca de manera ordena todo lo referente a las normas legales que se encargan sistemáticamente de coordinar los tributos.

Para Paredes (2007), “las medidas tributarias aprobadas por el ejecutivo pretenden parcialmente instaurar un sistema tributario, pero principalmente propulsar mayores mecanismos de recaudación, estableciendo la formalización de las actividades, creando nuevos mecanismos de fiscalización, fortaleciendo la labor de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria” (p. 13).

El gobierno trata de establecer normas legales para que el sistema tributario funcione de manera satisfactoria y se fortalezca la entidad que el estado ha creado.

Según Hernández (2016), “el sistema tributario establecerá la obligación de contribuir en atención a la capacidad económica del sujeto pasivo, por lo que los tributos no pueden ser calculados sobre una base proporcional sino atendiendo al principio de progresividad, el cual debe respetarse para que el estado pueda cumplir con la obligación de proteger la economía nacional y lograr un adecuado nivel de vida para el pueblo” (p.7).

El estado establece según la capacidad económica de cada contribuyente el monto del tributo a pagar en forma progresiva, las personas que tienen más ingresos económicos aportan de acuerdo a estos y de esta manera el estado protege la economía del país y al pueblo.

Para Flores (2015), “el sistema tributario se funda en los principios de equidad, eficiencia y progresividad. Las leyes tributarias no se aplican con retroactividad. Acto emanado por el poder legislativo cuyas formas y control son establecidas por la Constitución” (p.36).

El Estado rige las normas de control de la ley tributaria que están enmarcadas dentro de la Constitución, las cuales deben ser iguales para todos, pero aumenta gradualmente de acuerdo a los ingresos del contribuyente.

Legislación

A continuación detallamos las normas que se relacionan con el sistema tributario.

Constitución Política del Perú

Decreto Legislativo N° 776 – Ley de Tributación Municipal, TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF.

Decreto Legislativo N° 816 – Código Tributario, TUO del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF.

Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

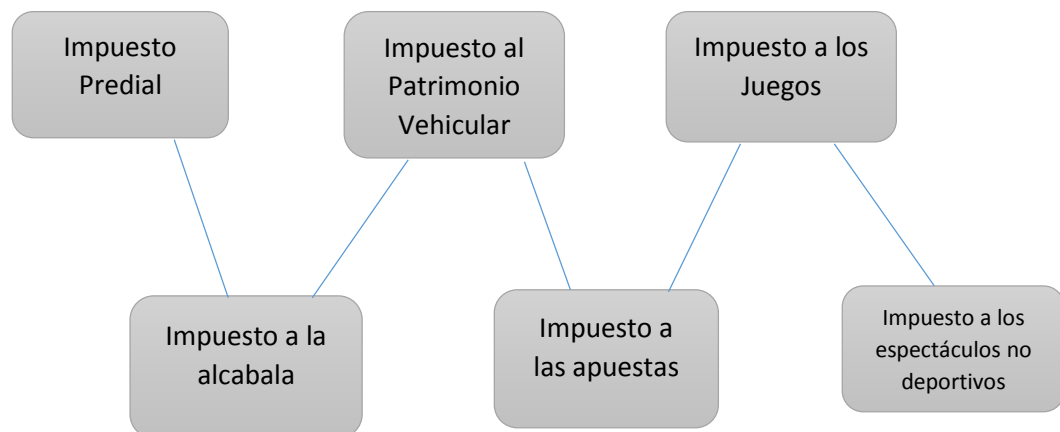
Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Ley N° 26979 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, TUO de la Ley de Procedimientos de Ejecución Coactiva, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2008-JUS.

En cada una de estas normas se pueden hallar las disposiciones relacionadas con los tributos locales y con las facultades de la administración tributaria municipal, por lo tanto es importante que los funcionarios conozcan estas leyes para que las apliquen dentro del ejercicio de sus labores (Ministerio de Economía y Finanzas).

Impuestos, tasas y contribuciones municipales

Este conjunto de impuestos son recursos financieros exigidos en el sistema tributario municipal, establecidos en el TUO de la Ley de Tributación Municipal (Andía, 2014).



Cuadro 3. *Impuestos Municipales*. Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas.

Impuesto Predial, Es de periodicidad anual y grava el valor de los predios, sean urbanos o rústicos (MEF, 2015)

Impuesto de alcabala, es aquel que grava la transferencia de realización inmediata de los inmuebles rústicos y urbanos, sean a título oneroso o gratuito, en cualquier modalidad (MEF, 2015).

Impuesto al patrimonio vehicular, es el que grava la propiedad del vehículo y es de periodicidad anual durante 3 años consecutivos, cuando los automóviles, camionetas, station, camiones, buses y ómnibus se inscriben en el Registro de Propiedad Vehicular (MEF, 2015).

Impuesto a las apuestas, es de periodicidad mensual y grava los ingresos de entidades que organizan eventos hípicas y similares en donde se realicen apuestas (MEF, 2015).

Impuesto a los juegos, es de periodicidad mensual y grava la realización de actividades relacionadas con los juegos (loterías, bingos, rifas, etc), así como los juegos de azar, su alcance es distrital y cuando se trata de loterías y otros juegos de azar, su alcance es provincial (MEF, 2015).

Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos, es de alcance distrital y grava el monto que se abona por asistencia al espectáculo público no deportivo en locales y parques, exceptuando a los espectáculos culturales (MEF, 2015).

Tasas

Es el tributo que debe pagar toda persona que realice una actividad sujeta a fiscalización o control municipal, siempre que exista una norma que lo autorice (Andía, 2014).

Derechos, son aquellas tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio efectuado al contribuyente, generalmente, son servicios de limpieza pública, seguridad ciudadana, procedimientos administrativos y mantenimiento de parques y jardines públicos (Andía, 2014).

Licencias, estas son obligatorias para todo contribuyente que desea obtener una autorización para el funcionamiento de un establecimiento industrial, comercial o de

servicios, las cuales están sujetas a control y fiscalización por parte de la municipalidad (Andía, 2014).

Contribuciones

Para la Municipalidades solo existe la contribución especial de obras públicas, que según la ley grava los beneficios que se derivan de la ejecución de estas obras por la municipalidad, para este caso el monto se debe calcular con el mayor valor que adquiere la propiedad beneficiada para realizar la obra municipal (MEF, 2015).

Impuesto Predial

Según el TUO de la Ley de Tributación Municipal (Art. 8°), “el impuesto predial es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos”. “La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la municipalidad distrital donde se encuentre ubicado el predio”.

Se refiere a la definición general del estado, la cual grava el valor de predios urbanos o rústicos y debe ser pagado anualmente. La municipalidad distrital en donde se encuentra ubicados los predios es la encargada de la recaudación, administración y fiscalización de dicho impuesto.

Este impuesto grava el tributo de todos los inmuebles sean rústicos o urbanos ya sean a título oneroso o gratuito, con algunas excepciones cuando se trata de los anticipos de legítima y transferencias a título hereditario (Alzamora, 1985).

La ley Orgánica Municipal de México, ha establecido los llamados centros de Servicios Administrativos, donde se pagan los impuestos tributarios, los cuales son descentralizados y tienen las características de federativos y estatales según su Art. 31 de la misma ley. Con las cuales pueden celebrar convenios cuando fuese necesario, en relación a las prestaciones de servicios públicos y con las contribuciones hacia la administración pública estos están tipificados en cada artículo de las normas legales (Galindo, 2000).

Para el TUO de la Ley de Tributación Municipal (2015), “el carácter del sujeto del impuesto se atribuirá con arreglo a la situación jurídica configurada al 01 de enero del año a que corresponda la obligación tributaria. Cuando se efectúe cualquier transferencia, el adquirente asumirá la condición de contribuyente a partir del 1 de enero del año siguiente de producido el hecho” (Art. 10°).

El contribuyente será la persona que éste en posesión del inmueble en la fecha indicada por el gobierno local, en el supuesto caso que el inmueble sea vendido, el dominio del inmueble pasará al adquirente quien asumirá la posta como contribuyente a partir del año siguiente de producido el hecho.

Según Arias (2009), “los impuestos al patrimonio comprenden el impuesto a la propiedad, el impuesto al patrimonio automotriz (vehicular) y el impuesto de alcabala. En el caso del Perú estos impuestos son de poca importancia en términos de recaudación, pues apenas representan el 0.2% del Producto Bruto Interno (PBI)” (p. 64).

En el Perú el impuesto predial no representa mucha importancia, porque su recaudación solo representa 0.2% del Producto Bruto Interno (PBI), por eso es posible que se requiera de una reforma para incrementar la recaudación de este impuesto, ya que somos el país más bajo en recaudación dentro de América Latina.

El impuesto predial está regulado por Código de Régimen Municipal y sus normas complementarias que se dictan sobre el catastro e impuesto a la propiedad conjuntamente con otras disposiciones de carácter tributario que le conceden facultades extraordinarias, su tarifa es fijada por el Consejo Municipal en cada año fiscal, la autoridad designada para el cobro del impuesto predial es la Municipalidad de cada distrito (Quete y Cuellar, 2010).

Acreeedor del impuesto predial

Según el TUO de la Ley de Tributación Municipal, en forma expresa se señala que la administración de este impuesto ésta a cargo de las municipalidades distritales, existiendo la posibilidad que este tributo sea administrado por las municipalidades provinciales

cuando los predios se encuentren ubicados en cercados o centros de la provincia, en tal sentido el sujeto activo o acreedor del impuesto predial es la municipalidad distrital donde se encuentra ubicado el predio.

Parece raro pensar que el estado también puede ser un contribuyente tributario, comúnmente pensamos en el sector privado o en personas naturales, pero hay órganos del estado que se pueden considerar contribuyentes, por ejemplo las empresas estatales a favor de otra entidad estatal (Ruiz de Castilla, 1987).

Dentro de las normas legales que rige en el Sistema Tributario se encuentra el procedimiento de cobranza coactiva, el cual establece el vínculo entre el acreedor y deudor tributario, esta norma establece cual es la obligación del deudor y también que suceso podría esperar de parte del Acreedor si se incumple con la obligación (Paredes, 2007).

Con referencia a los acreedores, puede haber fallas en los procedimientos administrativos, a causa de esto, el sujeto pasivo puede reaccionar de forma negativa y bloquear el pago (Martó, Wicijowski y Rodríguez, 2008)

Deudor del Impuesto Predial

Las personas naturales o jurídicas que sean propietarias de los predios al 1 de enero de cada año son los sujetos pasivos o deudores del impuesto predial, por lo tanto son los contribuyentes. Cuando se adquiere un predio con posterioridad a la fecha citada el

adquiriente no estará obligado a pagar el impuesto predial, lo que debe hacer sólo si mantiene la propiedad hasta el 1 de enero del año siguiente (Andía, 2014).

Cuando se puede precisar la existencia de los propietarios, son sujetos obligados al pago del impuesto los poseedores o tenedores a cualquier título, pero en calidad de responsables. También se establece que los titulares de las concesiones asumen en calidad de obligados al pago respecto de los predios que se les entregó en concesión y durante el tiempo de vigencia del contrato (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015).

Los sujetos pasivos son aquellas personas que venden, prestan servicios o tienen bienes, de esta manera satisfacen este ítem y por lo tanto, califican como contribuyentes siendo los sujetos encargados de pagar este tributo al gobierno (Ruiz de Castilla, 2006).

Los predios sujetos a copropiedad, es decir, que pertenecen a más de una persona la norma establece que todos son responsables solidarios del pago del tributo, si no se informa de la copropiedad del predio la administración tributaria municipal podrá considerar como propietario solo a uno de ellos, hasta que cumplan con declarar el porcentaje de propiedad que le corresponde para cada caso (TUO del Código Tributario).

También pueden constituirse en contribuyentes del impuesto predial, cuando sean propietarios de predios las comunidades de bienes, los patrimonios, las sucesiones indivisas, los fideicomisos, las sociedades conyugales u otros entes colectivos, en virtud

de la capacidad contributiva que les ha sido otorgada por el (TUO del Código Tributario Art. 21°).

SUPUESTO	• DEUDOR
Contrato de venta con reserva de dominio o propiedad	<ul style="list-style-type: none"> • Como el vendedor sigue siendo propietario del inmueble en tanto no se realice la condición a la que se sujeto la transferencia, seguirá siendo obligado al pago del impuesto.
transferencia de predios sujetas a condiciones resolutivas	<ul style="list-style-type: none"> • El adquirente tendrá la condición de propietario situación que se mantendrá si no se produce ningun causal de resolución contractual, por lo tanto, al 1 de enero sera él quien estará obligado a pagar el impuesto.
Fideicomiso	<ul style="list-style-type: none"> • El fiduciario, si bien tiene las facultades inherentes a un propietario sobre los bienes que forman el patrimonio fideicometido, carece de localidad de propietario, por lo que no estará obligado al pago del impuesto predial.

Cuadro 4. *Supuestos prácticos que se presentan para determinar al sujeto deudor.*
Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas).

Base Imponible del Impuesto Predial

Conforme al TUO de la Ley de Tributación Municipal (Art. 11°), el valor de los predios del contribuyente en cada jurisdicción distrital, son obtenidos con una determinación individual por cada uno de los predios, si estos se encuentran ubicados en diferentes distritos, pero si los predios se encuentran en un solo distrito se procede a tomar en conjunto el valor de todos y sobre la suma total obtenida se efectúa la liquidación del monto a pagar.

La administración tributaria municipal no cuenta con autonomía para cuantificar el valor de los predios, por eso deben sujetarse al marco normativo y ser aprobado anualmente por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Para determinar el valor de los predios se debe aplicar los valores arancelarios del terreno y los valores unitarios oficiales de edificación vigentes al 31 de Octubre del año anterior, también las tablas de depreciación por antigüedad del inmueble y todas ellas estarán aprobadas mediante resolución ministerial.

Para obtener un pago adecuado satisfaciendo los requerimientos del producto o servicios en términos de cantidad y tiempo, se requiere combinar sus sistemas y analizar los diferentes recursos de los contribuyentes para obtener la cantidad máxima necesaria en términos de eficiencia y eficacia, todo por el bien común. Su objetivo está enfocado en lograr beneficios y resultados para el pago de los tributos a recaudar (Galindo, 2000).

Las tarifas deben de ser atribuidas de forma diferencial y progresiva, teniendo en cuenta el nivel socioeconómico de los contribuyentes, el terreno, y la antigüedad del catastro, los municipios deben utilizar su criterio y rangos de avalúo, para cumplir con lo establecido por las normas legales (Quete y Cuéllar, 2010).

Tasas o alícuotas del Impuesto Predial

Según el TUO de la Ley de Tributación Municipal (Art. 13°), la Legislación peruana establece una escala acumulativa y progresiva, por cada tramo de la base imponible, se aplica una determinada tasa, que se eleva conforme sea mayor el valor del tramo. Esta determinación indica que se busca gravar más a los contribuyentes que tengan predios con mayor valor, ya que aquellos tendrían mayor capacidad contributiva.

El impuesto se calcula aplicando a la base imponible la escala progresiva acumulativa siguiente:

TRAMO DE AUTOAVALUO	ALICUOTAS
Hasta 15 UIT	0.2%
Más de 15 UIT y Hasta 60 UIT	0.6%
Más de 60 UIT	1.0%

Cuadro 5. *Base imponible, escala progresiva acumulativa.* Fuente: MEF

Las municipalidades establecen un monto mínimo a pagar por concepto del impuesto equivalente a 0.6% de la UIT vigente al 1 de enero del año en curso.

Formas de Pago del Impuesto Predial

Según el TUO de la Ley de Tributación Municipal (Art. 15°), para el pago de este impuesto se ha previsto la posibilidad de hacerlo al contado o en forma fraccionada. Al

contado deberá efectuarse hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año y la segunda forma fraccionada debe de pagar el 25% del tributo hasta el último día febrero y las cuotas restantes los últimos días de los meses mayo, agosto y noviembre, debiendo ser reajustados de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), por el periodo comprendido desde el mes de vencimiento de pago de la primera cuota hasta el mes precedente al pago.

Tratándose de transferencias el contribuyente que transfiere la propiedad deberá pagar la totalidad del impuesto predial pendiente de pago hasta el último día hábil del mes siguiente de producidos los hechos (Art. 16°).

Para estas formas de pago del impuesto predial, se ha creado una central de riesgo de no pago de la deuda tributaria, la cual debe dejar bien claro a los deudores o morosos que si incumplen con sus obligaciones tributarias, pueden ser sancionados poniendo en riesgo su patrimonio (Acuña, Camacho y Paulsen, 2015).

En México el impuesto predial se paga durante los dos primeros meses del año, existiendo la posibilidad de pagarlo bimestralmente, con excepción de los contribuyentes que aportan una cuota mínima, como los jubilados, pensionistas o mayores de sesenta años, existiendo un descuento de 5% o 10% para los contribuyentes que realizan su pago en el mes de enero (Galindo, 2000).

Las municipalidades les envían a los contribuyentes la declaración de pago a través de la página web, la primera forma de pago es presencial, acercándose a las oficinas o bancos autorizados y la otra forma mediante pago de medios electrónicos, el cual debe ser constatado con el recibo emitido (Quete y Cuéllar, 2010).

Descuentos o Beneficios tributarios

Incentivo por pago adelantado (arbitrios municipales).

La municipalidad del distrito de Miraflores le otorga a los contribuyentes o responsables solidarios que realicen el pago anual por adelantado de los arbitrios municipales de limpieza pública, parques y jardines y serenazgo del 2017 hasta el último día hábil del mes de febrero del 2017, se aplicará el descuento del 10% sobre el monto insoluto de los arbitrios municipales de la segunda, tercera y cuarta cuota (Municipalidad de Miraflores, 2017).

Descuento de incremento por pago puntual.

Se aplicará un descuento del 50% del incremento que registre en el monto insoluto emitido de los arbitrios municipales 2017 con respecto del monto emitido en el 2016, de acuerdo con la Ordenanza N°444/MM contemplada en aplicación con la ordenanza N°450/MM, este beneficio aplica a los contribuyentes y responsables solidarios, siempre que efectúen el pago dentro de las fechas de vencimiento señaladas en la norma que regula

el régimen de arbitrios municipales para el período 2017 (Municipalidad de Miraflores, 2017).

Pensionistas propietarios.

Los contribuyentes que tienen su resolución de pensión o constancia emitida por la AFP, presenten copias de sus dos últimas boletas de pago, el reporte de búsqueda por apellido y nombre expedido por la Superintendencia Nacional Registros Públicos donde se pruebe que solo tienen un único predio a nivel nacional, pueden tener el descuento del importe de 50% UIT(s) de la base imponible del Impuesto predial y la exoneración del 50% del monto insoluto de los arbitrios municipales, este beneficio aplica a partir del mes en que se presenta la solicitud (Municipalidad de Miraflores, 2017).

Los pensionistas que son ocupantes de un predio y no tienen ningún predio a nivel nacional, que perciban un ingreso bruto no mayor a 1 UIT, también aplican al siguiente beneficio, quedando exonerados del 50% del monto insoluto de los arbitrios municipales, el beneficio aplica a partir del mes en que solicita y se le otorga por el periodo de (1) año y está sujeto a renovación por periodo similar (Municipalidad de Miraflores, 2017).

Propietarios que se encuentran en condición económica precaria.

Los contribuyentes que atraviesan una grave situación económica (debidamente acreditada por la asistenta social de la subgerencia de salud y bienestar social), al igual que los familiares directos del propietario que deben ocupar el predio a título gratuito, obtendrán la exoneración del 50% del descuento del monto insoluto de los arbitrios

municipales, se aplica a partir del mes en que solicita el beneficio, por el periodo máximo de dos años, también está sujeto a renovación, el beneficio puede ser extensivo a los familiares directos (hasta el segundo grado de consanguinidad en línea recta o colateral) (Municipalidad de Miraflores, 2017).

Gradualidad de multas tributaria

Para los contribuyentes que tiene multas tributarias impuestas en función de la oportunidad en que se realiza el pago de la misma, siempre cuando se haya cumplido previamente con la subsanación de la infracción tributaria que la origino (Municipalidad de Miraflores, 2017).

A continuación se da a conocer el siguiente cuadro:

Tabla 1

Gradualidad de multas tributarias

INFRACCIÓN	DESCUENTO CUANDO EL PAGO SE HA REALIZADO			
	Antes de cualquier requerimiento o notificación	Luego del requerimiento o notificación y hasta el día de notificación de los valores tributarios	Al día siguiente de notificado el valor tributario y hasta 19 días hábiles posteriores	Transcurridos los 20 días hábiles de notificados los valores tributarios y hasta el día de notificación de la primera resolución coactiva
No declarar la adquisición adicional de uno o más predios (Inscripción).	90%	80%	70%	50%
No declarar la adquisición adicional de uno o más predios en el distrito (Si ya declara otros predios).	90%	80%	70%	50%
No declarar las modificaciones realizadas en el periodo existente (aumento de valor).	90%	80%	70%	50%
No declarar la transferencia de uno o más predios.	90%	80%	70%	50%
No pagar los tributos retenidos o percibidos dentro del plazo.	90%	80%	70%	50%

Fuente: Municipalidad de Miraflores

En el caso de infracción impedir y/o no facilitar la inspección, se considerará una gradualidad del 90%, siempre que se cumpla con facilitar el ingreso del técnico inspector al predio en la fecha reprogramada.

La multa descontada solo puede ser cancelada mediante el pago al contado.

No se aplica sanción tributaria por la presentación extemporánea de la Declaración Jurada a través de la cual se incorpora el Registro de Deudores Tributarios, a las sucesiones o a los miembros de la misma (Declaración Jurada de Inscripción) (Municipalidad de Miraflores, 2017).

Multas tributarias

Son las sanciones pecuniarias que se imponen por la falta de presentación o la presentación tardía de la Declaración Jurada del Impuesto Predial, esta declaración puede ser determinativa del impuesto (inscripción, aumento del valor del predio por modificaciones en el mismo o adquisición de nuevos predios).

Equivale a un porcentaje de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente a la fecha de la infracción, esta se aplica al vencimiento del plazo para presentar la declaración jurada que corresponda (Municipalidad de Miraflores, 2017).

La multa tributaria se impone de acuerdo al siguiente detalle:

Tabla 2

Multas tributarias

INFRACCIÓN	PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA	BASE LEGAL
No declarar la adquisición de uno o más predios en el distrito (inscripción).	50% de la UIT	100% de la UIT	Art. 176.1 (TUE del Código Tributario).
No declarar la adquisición de uno o más predios en el distrito (Si ya declara otros predios).	50% del tributo omitido	50% del tributo omitido	Art. 178.1 (TUE del Código Tributario).
No declarar las modificaciones realizadas en el predio existente (aumento de valor).	50% del tributo omitido	50% del tributo omitido	Art. 178.1 (TUE del Código Tributario).
No declarar la transferencia de uno o más predios.	15% de la UIT	30% de la UIT	Art. 176.2 (TUE del Código Tributario).

Fuente: Municipalidad de Miraflores.

Según el Código Tributario (Art. 181°), las actualizaciones de las multas, es un interés aplicable a las multas que no han sido pagadas y son actualizables a la fecha en que se cometió la infracción y cuando no estén establecidas se aplica la fecha desde cuando se detecta la infracción.

Intereses moratorios

Tenemos dos clases de intereses, el primero es el interés compensatorio es cuando existe una contraprestación por usar el dinero o algún bien y el segundo es el interés moratorio es cuando se debe indemnizar en el pago la mora, estos intereses son parte de la deuda tributaria (Área empresarial, 2017).

Según lo que refiere el Código Tributario Art. 28° para el pago de la deuda tributaria se exigirá la deuda y además las multas y los intereses que la misma genere.

Los intereses moratorios no podrán exceder al 10% por encima de la tasa activa del mercado promedio mensual de la moneda nacional, la cual es publicada el último día hábil del mes anterior por la Superintendencia de Banca y Seguros. Esta Tasa de Interés Moratorio (TIM) serán fijados por los gobiernos locales mediante una Ordenanza Municipal y no podrá ser mayor a la que establece la Superintendencia Nacional de Aduanas (SUNAT) (Código Tributario Art. 33°).

2.2 Metodología

2.2.1 Sintagma

El presente estudio permitió realizar un diagnóstico que se encuadra en un sistema holístico, para realizar la propuesta final.

La holística tiene diferentes principios epistémicos y estos son concebidos como un proceso global, es decir estos eventos son evidencias dinámicas que siempre están en constante reorganización que contienen y reflejan diferentes fronteras o divisiones en su campo, la investigación tiene sentido en sí misma, pero por lo que antecede al futuro investigativo de su contenido. Esta actividad ocurre de manera simultánea y secuencial todo al mismo tiempo y se enfatiza en algunos procesos de las fases de la investigación la cual proporciona cierta apariencia secuencial y se debe estar preparado para asumirlos

de esa forma. Esta investigación es novedosa porque estimula y motiva a dar aportes propios y universales, los cuales devuelve la inventiva humana a la creatividad dentro del proceso científico (Hurtado, 2000).

Para Hurtado (2000), la investigación holística es:

Un proceso continuo que intenta abordar una totalidad o un *holos* (no el *absoluto* ni el *todo*) para llegar a un cierto conocimiento de él. Como proceso, la investigación trasciende las fronteras y divisiones en sí misma; por eso, lo cualitativo y lo cuantitativo son aspectos (sinergias) del mismo evento (p. 98).

Con lo que respecta a lo holístico, las nuevas teorías no son contradictorias si no que se complementan, tanto en los modelos epistémicos que se encuentran de alguna manera bajo las denominaciones de paradigmas cualitativos y cuantitativos, se percibe la misma realidad sin cuestionar la base y modelo para indagar acerca del futuro y la aplicación de soluciones que surgen como expresión de un criterio dinámico que se complementan al percibir la misma realidad.

2.2.2 Enfoque

La presente investigación es de tipo mixta porque implica factores que armonizan el planteamiento del problema, se ajustan a las expectativas y pueden utilizarse en el estudio del investigador, esto hace que se sienta más cómodo en el análisis de datos cualitativos y cuantitativos, tal vez no sea un criterio muy racional, pero se considera apropiado para

el planteamiento vinculado al factor del resultado de los distintos estudios utilizados. (Hernández, Fernández & Baptista, 2010).

Según Hernández, Fernández y Baptista (2010), “los métodos mixtos son parte de la concepción de la base de los procesos cuantitativo y cualitativo son únicamente posibles elecciones u opciones para enfrentar problemas de investigación” (p. 752).

Este enfoque mixto, en realidad es un híbrido donde se integran fundamentalmente los procesos cuantitativos y cualitativos, cada una de las etapas son claves para la investigación.

2.2.3 Tipo

Según el objetivo de la investigación es proyectiva, porque se elaborará un modelo para ser aplicado en un futuro al problema determinado (Hurtado, 2000).

La investigación proyectiva, se encarga de hacer funcionar adecuadamente los procedimientos y estrategias que involucra la creación, elaboración y diseño de planes del proyecto, esto es fundamental, para el proceso de búsqueda e indagación se lleve a cabo, lo que se requiere para modificar los eventos que han originado las condiciones actuales del problema y ser modificados, el investigador debe crear una propuesta que pueda ser capaz de producir los cambios deseados.

Este tipo de investigación holística, da determinadas soluciones a un proceso de indagación lo que implica que se tiene que explorar, describir y proponer alternativas de

cambio, pero no necesariamente se ejecuta la propuesta. Esta investigación se relaciona con la causa efecto, donde se debe diseñar una propuesta que modifique la situación actual y se explique porque y como ocurre tal situación, para que la propuesta sea efectiva (Hurtado, 2001).

2.2.4 Diseño

El diseño de la investigación es de tipo no experimental porque no se realiza manipulación en las variables, lo que se debe hacer con este tipo de investigación es observar todos los fenómenos que se dan naturalmente y después analizarlos. Es aquí donde el investigador solo realiza una descripción de la problemática en el estudio (Hernández, Fernández y Baptista, 2006).

Este estudio puede ser de dos tipos transversal y longitudinal porque se recolectan muestras en un solo tiempo determinado (fecha de aplicación de los instrumentos cuantitativos y cualitativos). Su propósito es observar sus variables en un momento dado para verificar el cambio y analizar las diferentes evoluciones de las escalas (Arias, 2006).

2.2.5 Categorías y subcategorías apriorísticas

Categorías	
Categoría 1	Categoría 2
Facultades de la Administración Tributaria	Impuesto Predial
Subcategoría apriorística	Subcategoría emergente
Recaudación	Sujeto pasivo o deudor tributario
Sanción	Formas de pago del impuesto predial
Categorías emergentes	
Descuentos	
Intereses moratorios, multas	

Cuadro 6. *Categorías apriorísticas y emergentes.*

2.2.6 Unidades de análisis

Para Hurtado (2000), la población debe ser una recolección de datos de las personas que están involucradas dentro del proceso de la investigación (p. 52).

Según Tamayo (1997, p. 114) “La población se define como la totalidad del fenómeno a estudiar donde las unidades de población posee una característica común la cual se estudia y da origen a los datos de la investigación”.

La población es de 49974 contribuyentes que lo conforman los sujetos pasivos o deudores tributarios de la municipalidad de Miraflores.

Muestra.

Para Tamayo (1997), “afirma que la muestra es el grupo de individuos que se toma de la población, para estudiar un fenómeno estadístico” (p. 38).

Según Arias (2006, p. 83) define la muestra como “un subconjunto representativo y finito que se extrae de la población accesible”.

Para lo cual se hará una selección de la muestra de contribuyentes donde:

n: Muestra

N: Población

p y q: Varianza donde $p=50\%$ y $q=50\%$

e^2 : Error al cuadro (10%)

Entonces:

$$n = \frac{4 \times N \times p \times q}{e^2(N - 1) \times 4 \times p \times q}$$

$$n = \frac{4 \times 49974 \times 50\% \times 50\%}{(10\%)^2(49974 - 1) \times 4 \times 50\% \times 50\%}$$

$$n = \frac{49974}{499.73} = 100$$

El muestreo es inducido y se realizará a 100 contribuyentes tributarios de la Municipalidad de Miraflores.

Tabla 3.

Muestra holística para la investigación.

Muestra cuantitativa	f	%	Muestra cualitativa	f	%
Contribuyentes	20	100	Contribuyentes puntuales	2	50.00
			Contribuyentes Morosos	1	50.00
Total	20	100	Total	2	100%

2.2.7 Instrumentos y técnicas

Para Hurtado (2000), “el instrumento de medición es un proceso mediante el cual se perciben características de los eventos y se clasifican, categorizan e interpretan dichas percepciones en función de una serie de reglas o convenciones previamente establecidas” (p.427).

En este proceso de medición se requiere la utilización de técnicas e instrumentos, con los cuales se desarrollan los datos obtenidos para alcanzar los objetivos que se deben realizar durante toda la investigación (Hurtado, 2000).

El cuestionario es necesario porque es un instrumento en el cual se agrupan todas las preguntas relacionadas con la temática que desean realizar, por lo tanto, este instrumento no debe ser muy largo y las preguntas deben ser las estrictamente necesarias para obtener los datos que necesitan para la investigación, también debe cumplir los requisitos de validez y de confiabilidad (Hurtado, 2000).

La entrevista por otra parte consiste en una actividad donde se relacionan dos o más personas, y una de ellas realiza las preguntas y la otra las responde obteniendo así la información que necesita para la investigación (Hurtado, 2000).

Ficha técnica del cuestionario

Es una encuesta cuantitativa que consiste en la investigación realizada, sobre el muestreo que se lleva a cabo a los contribuyentes del distrito de Miraflores, con los cuales se desarrollan los datos obtenidos para alcanzar los objetivos que se deben realizar durante toda la investigación.

Nombre: Cuestionario aplicado a los Contribuyentes

Autor: Elsa Ingrid Chumpitazi García

Procedencia: Universidad Norbert Wiener

Objetivo: Determinar los niveles de percepción que tiene los contribuyentes del distrito, para realizar un diagnóstico sobre las facultades de la administración tributaria entorno a la recaudación para el impuesto predial en la municipalidad de Miraflores, para obtener la información necesaria que se requiere para la realización de la investigación.

Lugar de aplicación: Se aplicó el instrumento a los vecinos del distrito en las calles Inclán, Independencia y Piura.

Forma de aplicación: La aplicación fue de forma individual

Duración de aplicación: La aplicación duro de 15 a 20 minutos.

Descripción del instrumento: Se construyó en función a una serie de ítems que reflejan una actitud positiva o negativa acerca del estímulo de cada contribuyente. Se mide dentro de la escala Likert con predisposiciones individuales en contextos sociales particulares, el valor interpretativo de cada unidad de análisis se obtiene de forma individual por cada ítem, cada ítem está estructurado con tres alternativas de respuesta.

Procedimientos de puntuación: El valor interpretativo de cada unidad de análisis se obtiene de forma individual por cada ítem.

Validez

Tabla 4.

Validez de expertos.

Nro.	Expertos	Criterio
1	Cárdenas Casado, Henry Alex	Aplicable
2	Arellano Samán, Julio César	Aplicable
3	Fonseca Chávez, Fredy R.	Aplicable

Nota: Ver las fichas de validez del instrumento (ver anexos).

Confiabilidad

Tabla 5

Análisis de confiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,740	15

Para la confiabilidad se realizó la aplicación de un piloto en la Municipalidad de Miraflores, utilizando la prueba de confiabilidad Alfa de Cronbach, obteniendo como resultado un nivel de muy alta confiabilidad (0,740).

2.2.8 Procedimientos y método de análisis

Recolectar la información bibliográfica y experiencias de otras investigaciones.

Confeccionar los instrumentos de recolección de datos: Cuestionario, preguntas para la entrevista personal con el objetivo de obtener datos para la investigación.

Solicitar la validación del instrumento por expertos.

Ejecución de campo: Solicitar la aprobación y autorización del mismo a las autoridades pertinentes.

Solicitar autorización a la entidad municipal para aplicar los instrumentos como: cuestionario, entrevista y otros.

Se procedió con la técnica de recolección de datos la cual da lugar a establecer contacto con los contribuyentes por medio del cuestionario.

Luego de realizada la encuesta se vació todos los datos al Excel.

2.2.9 Método de análisis de datos

Análisis de datos

Referente a la fase de análisis de datos se realizó por medio del programa estadístico de análisis cuantitativo el SPSS 22, con lo cual se obtuvo las medidas de frecuencia. Del mismo modo, se utilizó el método de triangulación y categorización, Y a través de un panel de expertos, se realizará la aplicación de un juicio de expertos de la investigación.

Estos datos fueron pasados al SPSS 22, en el que se recodificó los niveles y rangos, luego, se utilizó analizar, estudio descriptivo, frecuencia y gráficos de barras, teniendo como resultado los cuadros con barras por cada pregunta.

Después de esto se les dio color a cada barra para ser identificados, se puso el porcentaje con dos dígitos en negrita, el cuadro esta es 3D, con las líneas establecidas de las columnas X e Y.

Elaborados todos los datos en el SPSS 22 y ya identificados, fueron pasados al Word para el análisis correspondiente por cada pregunta.

Se realizó la entrevista la cual fue un dialogo que se realizó con cada uno de los entrevistados por separado, los contribuyentes entrevistados fueron tres, la entrevista fue grabada, luego pasada al Word y al cuadro en la pág. 64.

Análisis descriptivos

Este análisis permitió revisar los datos obtenidos para detectar con él valores fuera de rango o la presencia de valores perdidos, lo cual proporcionará una idea de la distribución de parámetros, clasificándola de acuerdo a las categorías y sub categorías.

Triangulación

Se establecen conclusiones aproximativas, la segunda triangulación es cuantitativa – cualitativa y la tercera triangulación finalmente es la discusión.

Para Rodríguez (2005), “la triangulación supone un continuum que recoge una visión holística del objeto de estudio. No está orientada meramente a la validación, sino que persigue un ensanchamiento de los límites de la comprensión de la realidad estudiada, no solo valida sino que también da una visión de totalidad, una visión integral del fenómeno” (p.129).

La triangulación puede establecer una exposición del tema con el objetivo de recoger los problemas del estudio, para validar en forma total las causas integrales de los fenómenos de la investigación realizada.

Esta triangulación se refiere a la confrontación de diferentes fuentes de datos en los estudios y se produce cuando existe concordancia o discrepancia entre estas fuentes, las diferencias entre métodos se centran en el procedimiento y tratamiento de la información, en la metodología cualitativa la recogida de datos puede realizarse a través de técnicas Verbales (Entrevista en profundidad y semi-estructuradas), narraciones, grupos de discusión y observacionales. Mientras que en lo cuantitativo los datos se recolectan mediante encuestas o bases estadísticas.

2.2.10 Mapeamiento

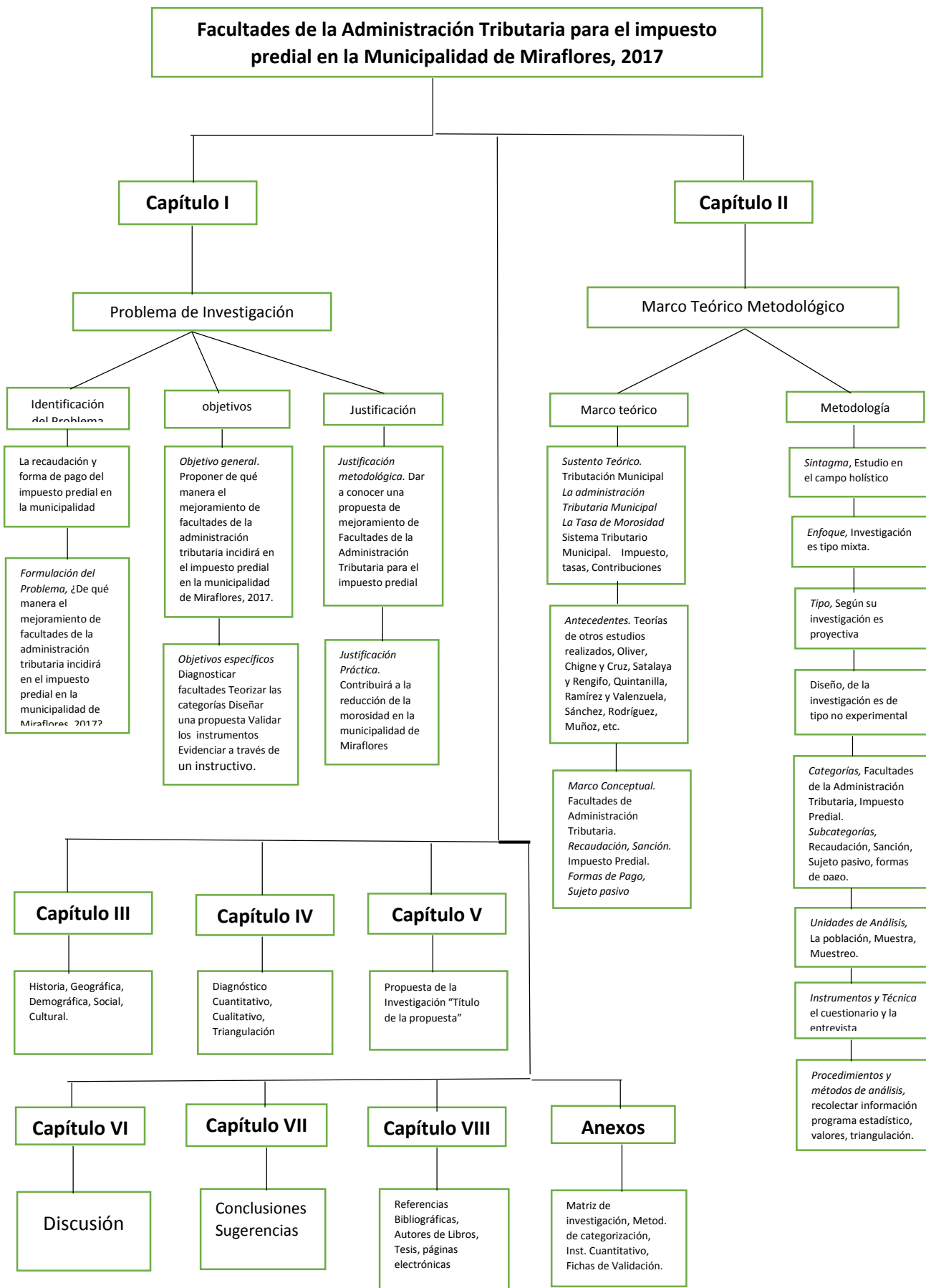


Figura 1. Mapeamiento

CAPÍTULO III

EMPRESA

3.1 Historia

El distrito que hoy es llamado Miraflores, data desde el año 500 d.C., era un centro ceremonial y administrativo que se le llamaba “Juliana” lo ahora se conoce como la Huaca Pucllana, tenía una extensión de 15 hectáreas que llegaba hasta lo que hoy es la Bajada Balta, fue un centro ceremonial importante de la Cultura Lima y dependía del complejo principal de Maranga. En este centro ceremonial residía la elite sacerdotal que ejercía poder hacia todo el valle que le correspondía.

Durante el Virreinato fue dada a la Orden de la Merced, los cuales convirtieron este territorio bañado por el río Surco en pueblo-doctrina y en viceparroquia que dependió de Surco y luego de Magdalena. Con el tiempo estas tierras se dividieron entre San Miguel de Surquillo y Miraflores, los mercedarios se desprendieron de las tierras a inicio del siglo XVIII que paso a ser propiedad del Sargento Mayor don Manuel Fernández Dávila nacido en Toledo (España), quien era benefactor del Convento de la Merced, hospitales, monasterios y gente menesterosa, por eso fue beneficiado con las tierras de Miraflores, con las cuales amplio el área cultivable hasta los acantilados.

Por otra parte, la orden religiosa con la que se vincula a Miraflores es la de Santo Domingo a quienes se les entrego una parte de los indios de Santiago de Surco para que trabajaran la tierra, de ahí nace la hacienda Santa Cruz regada por las aguas del río Huatica, dando así origen al barrio de Santa Cruz hoy en Miraflores. En 1806 fue comprada por don José Antonio de Lavalle y Cortez para su hijo Simón, quien con mano de obra esclava cultivaba cañaverales. Durante el siglo XIX la tierra paso a varios propietarios, llegando a manos de don Adriano Bielich, quien entrego parte de su hacienda a la empresa del transporte eléctrico de Lima y Chorrillos para que construyeran el

tranvía, luego la hacienda paso a los hermanos Gutiérrez y en 1920 se empezó a urbanizar como parte del distrito de Miraflores, construyéndose las avenidas Dos de Mayo, Comandante Espinar y José Pardo para la alta mesocracia y para la zonas populares fue construido lo que ahora se conoce como las avenidas Mendiburu y la Mar, otras de construcciones residenciales fueron Dasso, Cavenecia, Pardo y Aliaga, y lo que ahora se le conoce como la Clínica Angloamerica y el Ovalo Gutiérrez.

En el siglo XIX, llegaron tiempos difíciles, la independencia que trajo la guerra de la emancipación de España, los representantes del virrey Joaquín de la Pezuela y del libertador José de San Martín se reunieron en lo que hoy es llamado el Ovalo Gutiérrez, para discutir la posibilidad de declarar la independencia del Perú, esta reunión es conocida como la Conferencia de Miraflores, culminada la guerra con los realistas, durante la Republica, Miraflores se convirtió en un pueblo pequeño pero vistoso, compuesto por 18 blancos y/o mestizos y 121 indios que se dedicaron a la agricultura.



Figura 2. El antiguo parque principal de Miraflores. Fuente: Orrego (2013)

El 02 de enero de 1857, se promulga la Ley aprobada la formación del Registro Civil por el presidente Ramón Castilla, en conformidad con la Ley Orgánica de Noviembre de 1856, nace el distrito de Miraflores, teniendo bajo su jurisdicción los fundos de Balconcillo, Barboncito, La Palma, Conde San Isidro, Lince, Limatambo, Santa Cruz, Chacarilla y Armendáriz, así como las tierras de Leuro y Ochara y las chacras de San Francisco y Mengoa, Estas extensas tierras rurales se desplegaron en torno a un pueblo pequeño pero con tradición. En estos años tranquilos fue inaugurada la construcción del ferrocarril de Lima a Chorrillos, con lo cual se tenía acceso al distrito y otro ingreso era por la antigua ruta que es la Avenida Arequipa. Desde esta avenida se observaban los ranchos típicos del siglo XIX, era un lugar tranquilo de grandes jardines y huertas.

El 15 de enero de 1881, se llevó a cabo la batalla de Miraflores, fue el último intento para frenar el avance chileno hacia la capital, un grupo de gallardos patriotas, conformados por abogados, médicos, artesanos, ingenieros, alumnos de San Marcos, bomberos, vecinos de Miraflores e inclusive niños (como el niño héroe Manuel Bonilla), la batalla se realizó en lo que ahora es el Parque Reducto N° 2, ubicado en la cuadra 9 de la avenida Benavides, desde ahí lucharon estoicamente hasta empuñar la última bayoneta, la verdad es triste decirlo, pero un cumulo de errores e incapacidades en el mando político militar, llevaron a la derrota y cayeron luchando heroicamente no solo defendiendo al distrito de Miraflores sino también la capital, muchas de las calles de Miraflores llevan ahora los nombres de las personas que murieron defendiendo a nuestro país.

Luego de la guerra, llegan al distrito propietarios extranjeros, por otro lado el Municipio, trataba de urbanizar las tierras colindantes a la Alameda, pero aún no había aumentado la población, según el censo de 1898 solo eran 636 habitantes.

Luego un gran cambio surgió con la inauguración de la avenida Leguía en el siglo XX, la apertura de esta vía trajo consigo a muchos vecinos de Lima a este distrito buscando casa propia y nuevo estilo de vida. En 1903 y 1905 el municipio realizó obras de saneamiento u ornato, Miraflores contaba con agua potable y desagüe, alumbrado con gas, aceras pavimentadas con locetones de cemento, jardines bien arreglados, una comisaria urbana, plantaciones de árboles y la ornamentación del Malecón, se instaló el tranvía eléctrico en 1908, para esta época la población había crecido en 1,258 habitantes, la culminación de la avenida Leguía (hoy Arequipa) y la venta de terrenos inmobiliarios de las antiguas haciendas, hicieron que se transformara en una ciudad moderna, con casi 87,065 habitantes, las villas y haciendas ahora se han transformado en el distrito moderno con enormes edificios, centros comerciales, lugares de atracción turística, hermosas playas, parques con historias, entre otros.



Figura 3. Plaza de Armas de Miraflores. Fuente: Miraflores Lima (2013)

3.2 Geografía

El distrito de Miraflores, se encuentra ubicado a orillas del mar en la parte sur de Lima a 8.5 kilómetros de la plaza de Armas y sobre 79 metros del nivel del mar.

Es uno de los 43 distritos de la provincia de Lima, limita al norte con el distrito de San Isidro, al este con el distrito de Surquillo y con Santiago de Surco, al sur con el distrito de Barranco y al oeste con el Océano Pacífico, con una extensión de 9.62 kilómetros cuadrados y cuenta con 14 zonas.

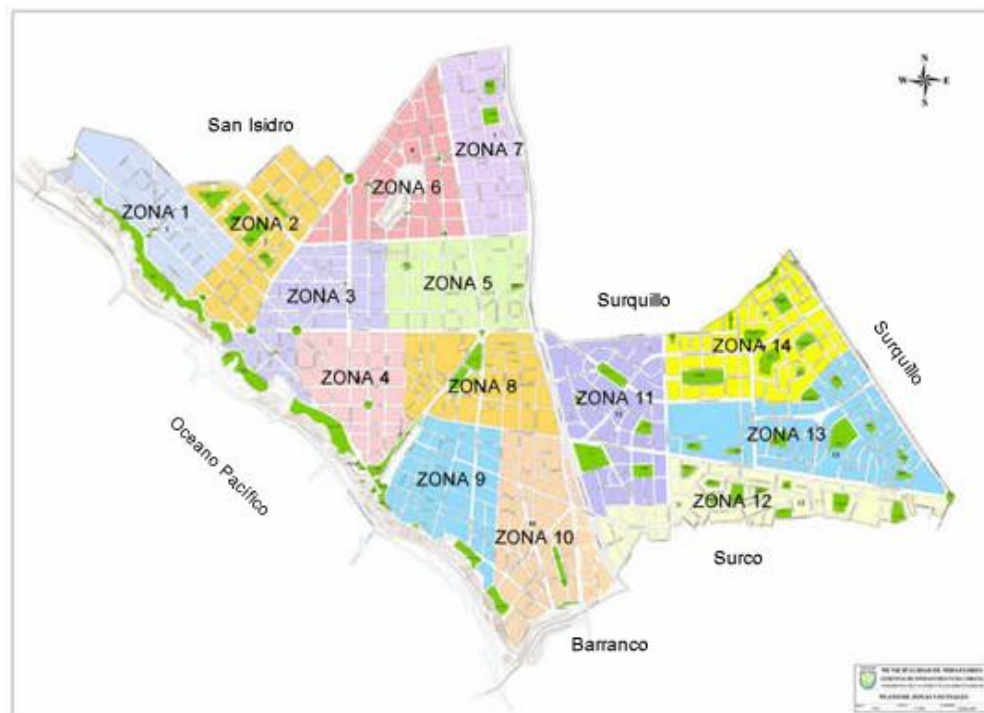


Figura 4. Mapa de Miraflores por zonas. Fuente: Municipalidad de Miraflores (2017).

Clima

La temperatura que rige todo el año es de 18° grados centígrados (64,4°F), la máxima en verano (enero-marzo) llega a 30°C (86°F) y la mínima en invierno es de 12°C (53°F). Su

alta humedad atmosférica está en función a las estaciones que dominan el ambiente de la capital.

Tabla 6

Datos de Ubicación del Distrito de Miraflores.

Ubicación	
Departamento	Lima
Ubicación	
Departamento	Lima
Provincia	Lima
Distrito	Miraflores
Altura Capital (m.s.n.m)	79
Clima	2°C – 30°C
Latitud	12° 06´ 51´´ Sur
Longitud	77°03´27´´ Oeste de Greenwich
N° de zonas	14
N° de manzanas	779
N° de lotes urbanos (2007)	11,300
N° de viviendas según (2007)	33,093
N° de viviendas según catastro (2007)	33,783
N° de establecimientos comerciales (2010)	8,958
N° de predios (2010)	76,619
N° de contribuyentes (2010)	49,974

Fuente: Municipalidad de Miraflores e INEI

Tabla 7

Datos de Núcleos Urbanos

Núcleos Urbanos	
Nº de urbanizaciones	55

Fuente: Municipalidad de Miraflores e INEI

Tabla 8

Datos de Áreas Verdes del Distrito de Miraflores.

Áreas Verdes		
Nº de Parques	74	545,828.00
Nº de Plazuelas	9	9,117.00
Nº de Óvalos	9	8,829.00
Nº de Triángulos	22	5,256.00
Complejos Deportivos	2	18,000.00
Bermas Centrales	25	116,005.32
Bermas Laterales		113,000.00
Pasajes	8	2,160.00
Quintas	2	1,189.00
Acantilados de la Costa Verde		300,000.00
Total de áreas verdes	151	1,119,384.00

Fuente: Municipalidad de Miraflores e INEI

3.3 Demografía

Tabla 9

Datos Estadísticos del distrito de Miraflores

Estadísticas	
Población de Miraflores	85,065
Población de Mujeres	47,242
Población de Hombres	37,823
Esperanza de Vida	76.5
Tasa de Alfabetismo	99.71%
Tasa de Analfabetismo	0.29%
Tasa de Natalidad (nacen 64 personas Por cada mil habitantes)	64
Edad promedio de las Mujeres	41
Edad promedio de los Hombres	39
Edad Promedio de la población	40
Nº de Hogares en la vivienda	28,116
Hogares con miembro discapacidad	4,039
Promedio de Habitantes por vivienda	3
Ingreso Familiar Percápita Mensual	953.4
Índice de Desarrollo Humano (Según Lugar a nivel de 1832 distritos del país)	0.7574
Población Económicamente Activa (PEA)	43,557
Población en Condiciones de Pobreza	1.80%
Población No Pobre	98.20%

Fuente: Municipalidad de Miraflores e INEI

Tabla 10

Datos Estadísticos Vitales

Estadísticas Vitales	
N° de nacimientos	5,732
N° de defunciones	45
N° de matrimonios	718
N° de divorcios	398

Fuente: Municipalidad de Miraflores e INEI

Tabla 11

Datos a Nivel de Educación

Nivel de Educación	
N° de Instituciones Educativas Privadas	128
N° de Instituciones Educativas Públicas	12
N° de Alumnos Matriculados en Instituciones Educativas Privadas	30,533
N° de Alumnos Matriculados en Instituciones Educativas Públicas	7,605

Fuente: Municipalidad de Miraflores e INEI

Edad de la Población

El análisis de población se puede estructurar en un esquema por edad, se presenta en relación con el ciclo de vida de la población, se considera los siguientes grupos de edad:

Niños (0-10años), adolescentes (11-17 años), jóvenes (18-29años), adultos (30-59) y ancianos (60 a más años).

Tabla 12

Datos de la Población de Hombres y Mujeres por edades.

Características Poblacional	Grupos de Edades	Total	%	Hombres	Mujeres
	TOTAL	85,065	100	37,823	47,242
Niños	0 - 10	8,206	10	4,172	4,034
Adolescentes	11 - 17	5,993	7	2,853	3,140
Jóvenes	18 - 29	16,241	19	7,112	9,129
Adultos	30 - 59	36,547	43	16,558	19,989
Ancianos	60 a más	18,078	21	7,128	10,950

Fuente: INEI (2007).

De acuerdo con la obtención de datos extraídos del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), después del Censo Nacional de Población y Vivienda en el año 2007, el total de habitantes en el distrito de Miraflores es de 85,065, que se divide de la siguiente manera; el 10% son niños de 0-10 años de edad, el 7% son adolescentes de 11-17 años de edad, el 19% son jóvenes de 18-29 años de edad, el 43% son adultos de 30-59 años de edad y el 21% son ancianos de 60 a más años de edad.

3.4 Social

En referencia a los aspectos sociales dentro del distrito de Miraflores, se tiene una gama diversa y amplia en lo que concierne a Salud, Educación, Iglesias, Seguridad ciudadana y entretenimientos, a continuación el detalle sobre estas instancias.

Salud

Hospitales, Centros y Postas de Salud

Centro de Salud Miraflores

Centro de Salud Municipal

Hospital Casimiro Ulloa (especializado en emergencias).

Essalud Hospital II Suarez – Angamos

Educación

Instituto Dirección Universidad Científica del sur
Universidad Norbert Wiener
Universidad San Juan Bautista
Universidad Federico Villarreal
Universidad de Piura
Universidad Alas Peruanas

Cuadro 7. *Universidades en el distrito.* Fuente: Municipalidad de Miraflores (2015).

Instituto Dirección Academia Peruana de Locución	Giorelli
Atlantic	Idiomas del Mundo
Aupair Perú	Ipad
C Camelot	José Gálvez Barrenechea
Cencatur	Lennys
Cepea	Municipal Santa Cruz
Cetpro Langrow	Nuestra Señora de Guadalupe
Eiger	Le Cordon Bleu
Ela	Instituto Sise
Instituto Abaco	

Cuadro 8. *Institutos en el distrito*. Fuente: Municipalidad de Miraflores (2015).

AURORA THORNDIKE DE CASTRO	N° 6003 - REBECA CARRION CACHOT
FEDERICO VILLARREAL	N° 6050
JUANA ALARCO DE DAMMERT	N° 7001 - ANDRES BELLO
N° 04	N° 7003 - MANUEL FERNANDO BONILLA
N° 06	N° 7008 - SCIPION LLONA
N° 15 VIRGEN DE LOURDES	SANTA CRUZ

Cuadro 9. *Colegios Nacionales*. Fuente: Municipalidad de Miraflores (2015).

NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	NUESTRA SRA DEL CARMEN - 7701
--------------------------	-------------------------------

Cuadro 10. *Colegios Parroquiales*. Fuente: Municipalidad de Miraflores (2015)

Abraham Maslow	Martir José Olaya
Adventista Miraflores	Mater Purissima
Alborada	Medalla de María
Alexander Von Humboldt	Miguel Grau
Alfredo Salazar Southwell	Miraflores School
Americano Miraflores	Mundo Feliz
Caritas Graciosas	Nuestra Señora del Carmen
Champagnat	Pequeñas Manitos
Children's Center "Pacífico"	Pestalozzi
El Carmen	San Agustín
Espiritu Santo	San Felipe
Happy Kids	San Francisco
Hosanna	San Ignacio de Loyola
Independencia	San Ignacio de Recalde
Inmaculado Corazón	San Jorge
Jardín de la Amistad	San Silvestre
Kid's Place	San Tarcisio
La Merced	Santa Lucía
La Reparación	Santa Rita de Casia
Little Me	Santísima Virgen del Carmen
María de la Paz	Sor Ana de los Ángeles
María de las Mercedes	Totus Tuus
Trilce Miraflores	Unión Miraflores
Markham	Villa María

Cuadro 11. *Colegios Particulares*. Fuente: Municipalidad de Miraflores (2015).

Relación de Iglesias y/o Parroquias

Iglesia “La Virgen Milagrosa”
Iglesia “Nuestra Señora de Fátima”
Iglesia “Nuestra Señora del Carmen”
Iglesia “San José”
Parroquia de “Nuestra Señora de la Asunción”
Iglesia “Santa Rita de Casia”
Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular
Iglesia Anglicana del Perú
Iglesia Adventista del Séptimo Día
Iglesia Alianza Cristiana de Miraflores
Iglesia Bautista Ebenezer
Iglesia Nueva Apostólica
The Union Church of Lima

Cuadro 12. *Iglesias y/o Parroquias*. Fuente: Municipalidad de Miraflores (2015).

Seguridad Ciudadana

El distrito cuenta con dos comisarías:

Comisaría de Miraflores: Cuyos límites jurisdiccionales son: Paseo de la República cdra. 38 a 59, Av. Reducto cuerdas 10 a la 15, Av. Aramburu, Av. Santa Cruz, Emilio Cavenecia, Av. Francisco Tudela y Varela, Av. Gral. Córdova, Cuartel San Martín, Calle Jorge Polar, Av. Armendáriz, Malecón de la Marina, Malecón Cisneros, Malecón de la Reserva.

Comisaría de San Antonio Miraflores: Cuyos límites jurisdiccionales son: Norte: Pasaje Pérez Aranibar; calle Rizo Patrón cdra. 2, Julián Sandoval cuadra 2 y 1, Av. Víctor Alzadora cdra. 3, Av. Sergio Bernales cdra. 5 a la 1, Av. Rep. De Panamá cdra 55, Av. Andrés Avelino Cáceres cdra. 6 a la 1, Av. Ricardo Palma cdra. 5 y su intersección con Paseo de la República. Este: Av. Tomás Marsano cdra. 11 (Paje. Pérez Aranibar) hasta la cdra. 28, Ovalo Higuereta, Av. La Castellana cdra. 1 y Paseo Rosales.

Sur: Av. Tejada cdra. 1 a la 5, Calle Ramón Ribeyro cdra. 8, Calle Caraz, Rep. De Panamá cdra. 65, Av. 28 de Julio cdra. 15, Miguel Aljovín cdra. 3, Calle Nicaragua, Diez Canseco cdra. 3, Honduras cdra. 1y 2, Pasaje S/N, Parque Nicanor Ruíz y su proyección a Simón Salguero cdra. 1, Bartolomé de las Casas cdra. 1, Calle Cahuide cuadra 1 y 2, Av. La Merced cdra. 3, Simón Salguero cdra. 4 a la 8, Calle Tantamayo cdra. 3, Calle 2, Calle Canopus, Calle 3, Calle Alcalá, Paseo Rosales. Oeste: Av. Paseo de la República cdra. 55 hasta su intersección con la Av. Reducto cdra. 7 y su continuación a la cdra. 15 (sólo los impares), Av. Tejada.

Entretenimiento

Club Deportivo Aurora Miraflores Club Deportivo Independiente Miraflores Club Deportivo Caras Sucias Club Deportivo Real Club Club Deportivo Francia Club Deportivo Espinar Club Deportivo Santa Cruz Club Deportivo Liz Dent Club Artístico Danzas Folklóricas Somos Perú Club Artístico Danzas Folklóricas Linajes

Cuadro 13. *Clubes Deportivos y Artísticos.* Fuente: Municipalidad de Miraflores (2015).

Organizaciones Juveniles

Capoeira “Sul Da Bahía”

Sin Auditorio (Teatro)

Cruces y Tablas (Teatro)

FAMA (Teatro)

Asociación de Scouts del Perú

Danzas Folklóricas “Raíces del Perú”

Danza Fusión (Baile Moderno)

Breakdance “Movimiento de Hip Hop del Perú”

Organizaciones Sociales de Base

Juntas Vecinales

Vaso de Leche (ver anexo)

Comedor Municipal

Panadería Municipal

Espacios de Participación

Complejos y Lozas Deportivas del distrito

Complejo Federico Villarreal: 3 Lozas deportivas.

Centro deportivo Municipal “Niño Héroe Manuel Bonilla”: 01 Campo de Fútbol, 01 Minigimnasio, 01 Dojo, 01 Pista Atlética, 01 Coliseo Multiusos (fulbito, voley, básquet), 01 Campo Alterno de Bulbito, 01 auditorio. Fuente: Sub - Gerencia de Áreas Verdes y Medio Ambiente – Municipalidad de Miraflores

Playas

Playas Costa Verde

Parques aptos para Esparcimientos

Alfredo Salazar Centro Comercial Larco Mar.	Isaac Rabin
Almirante Miguel Grau Juegos Infantiles.	Jhon F. Kennedy
Antonio Raymondi	Malecón de la Marina
El Amor	María Reiche
El Faro de la Marina	Pablo Argüedas
Federico Blume y Corbacho	Reducto N° 2
Francisco de Miranda o	Naciones Unidas
Gral. Mariscal Ramón Castilla	

Cuadro 14. *Parque de Esparcimiento*. Fuente: Municipalidad de Miraflores (2015).

3.5 Cultural

En el distrito de Miraflores se pueden encontrar zonas con un vasto patrimonio cultural ya que su historia data desde hace 500 años d.C., a continuación se detallará algunas Resoluciones de declaración de patrimonio cultural a nombre de la Nación, por el Instituto Nacional de Cultura (INC).

Capilla Jesús Hostia

Se encuentra ubicada en la Calle Bellavista 170, declarado Patrimonio Cultural de la Nación por Resolución Directoral Nacional N° 919-2000-INC, esta hermosa capilla pertenece al colegio La Reparación, se destaca del resto de la arquitectura del distrito por su color gris y blanco, como también por su techo de dos aguas, en el interior nuestra detalles arquitectónicos de un estilo gótico que deja ver en ella una belleza singular.



Figura 5. *Capilla Jesús Hostia*. Fuente: Minube (2013).

Iglesia Matriz Virgen Milagrosa

Se encuentra ubicada en el pasaje Los Pintores s/n, al costado del Parque Kennedy y junto al Palacio Municipal, declarado Patrimonio Cultural de la Nación por Resolución Directoral Nacional N° 527-2000-INC, la iglesia fue remodelada por el arquitecto Ricardo de Jaxa Malachowski en el año 1939, en el mismo lugar donde antes se encontraba la antigua parroquia llamada San Miguel de Miraflores, esta iglesia posee una amplia y estilizada bóveda que es uno de sus más preciados bienes ya que fueron murales apadrinados por distinguidas familias adineradas mirafloresinas, en ella destacan las imágenes de la vida de Jesús, como también algunos pasajes bíblicos que fueron hechos

por la respetada casa de Gustave-Pierre Dagrant de Francia, así como las estatuas de muchos otros santos.



Figura 6. *Iglesia Matrix Virgen Milagrosa*. Fuente: Miraflores Perú (2010).

Palacio Municipal de Miraflores

Se encuentra ubicado en la avenida Larco 400, declarado Patrimonio Cultural de la Nación por Resolución Directoral Nacional N° 515-2000-INC, el edificio de estilo neo colonial, fue inaugurado el 28 de julio de 1944 durante la gestión del alcalde Carlos Alzamora, cuenta con un salón de actos con óleos de famosos pintores de esa época, en el segundo piso se encuentra la rotonda donde se pueden apreciar murales de artistas peruanos que retratan el pasado y presente del distrito de Miraflores, en los otros pisos se encuentran los ambientes con oficinas administrativas y de atención al público.



Figura 7. *Palacio Municipal de Miraflores*. Fuente: Municipalidad de Miraflores

Casa donde vivió Ricardo Palma

Se encuentra ubicada en la calle General Suárez 189, declarada Patrimonio Cultural de la Nación por Ley N° 13898, pocos son los casos de casas museos de personas importantes del arte o nuestra historia que son declaradas patrimonio cultural, en 1913 Ricardo Palma y su familia decidieron trasladarse en este inmueble buscando un lugar más económico para vivir, aquí pueden encontrar recortes de diarios, distinciones y varios documentos donde se habla de la importancia que tiene este escritor para las letras peruanas, también se exhibe una selección de ejemplares de libros de Tradiciones peruanas traducidos a distintos idiomas, así como el lienzo original de la pintura con la imagen clásica de Ricardo Palma, con la cual sale en las portadas de sus libros.



Figura 8. *Casa de Ricardo Palma.*
Fuente: Mirafloresperú



Figura 9. *Interior de la Casa.*

Parque Reducto N° 2 – Miraflores

Se encuentra ubicado en la avenida Benavides cdra. 9, declarado Patrimonio Cultural de la Nación por Ley N° 9948, Este es uno de los mejores parques conservados por el entonces alcalde de Miraflores Alberto Andrade, tiene 20 mil metros cuadrados donde se conserva hasta el día de hoy la barricada original de 1881 y algunos de los cañones de la guerra del Pacífico, aquí se encuentran los bustos de héroes que combatieron por la defensa del distrito y nuestro país.



Figura 10. *Parque Reducto N° 2.* Fuente: Por las calles de Lima (2014).

La Huaca Pucllana

Es un complejo milenario perteneciente a la Cultura Ichma con más de 500 años de antigüedad, este lugar arqueológico tiene una extensión de 5 hectáreas y se encuentra en pleno corazón de la ciudad, el recorrido comienza por un pequeño museo de sitio donde se fabrican los adobes para sus construcciones y cerámicas, tiene una pirámide de 25 metros de altura y en lo alto se observa una tumba de la cultura, cuenta con guías muy capacitados que instruyen a los visitantes sobre la historia de este enigmático lugar.



Figura 11. *La Huaca Pucllana*. Fuente: Por las calles de Lima.

CAPÍTULO IV

TRABAJO DE CAMPO

4.1 Diagnóstico cuantitativo

Análisis descriptivo

Tabla 13

Trámites para cancelar los predios más comunes.

Niveles	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
Inmueble urbano	84	84,0
Inmueble rural	4	4,0
Establecimiento comercial	12	12,0
Total	100	100,0

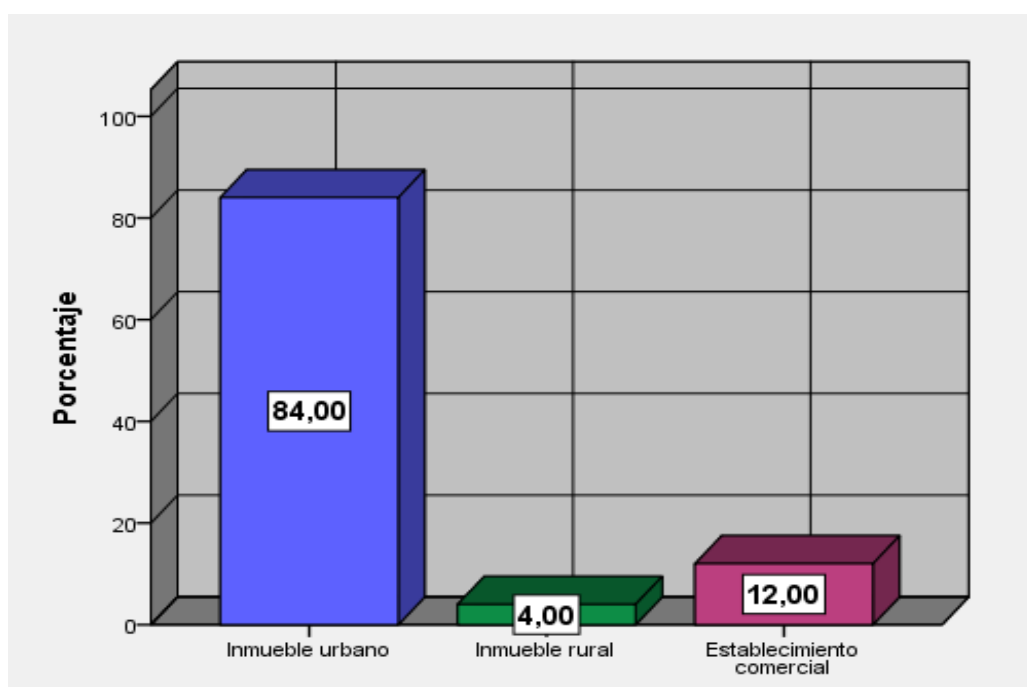


Figura 12. Trámites para cancelar los predios más comunes.

La tabla 13 y la figura 12 indican los niveles de los trámites para cancelar los predios más comunes. Se observa, que el 84% del total de encuestados indican un inmueble urbano en los trámites para cancelar los predios, el 4% manifiesta un inmueble rural y el 12% declara un establecimiento comercial en la gestión administrativa.

Tabla 14

Cumple regularmente con sus tributos.

Niveles	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
si cumpla	68	68,0
no cumpla	8	8,0
a veces cumpla	24	24,0
Total	100	100,0

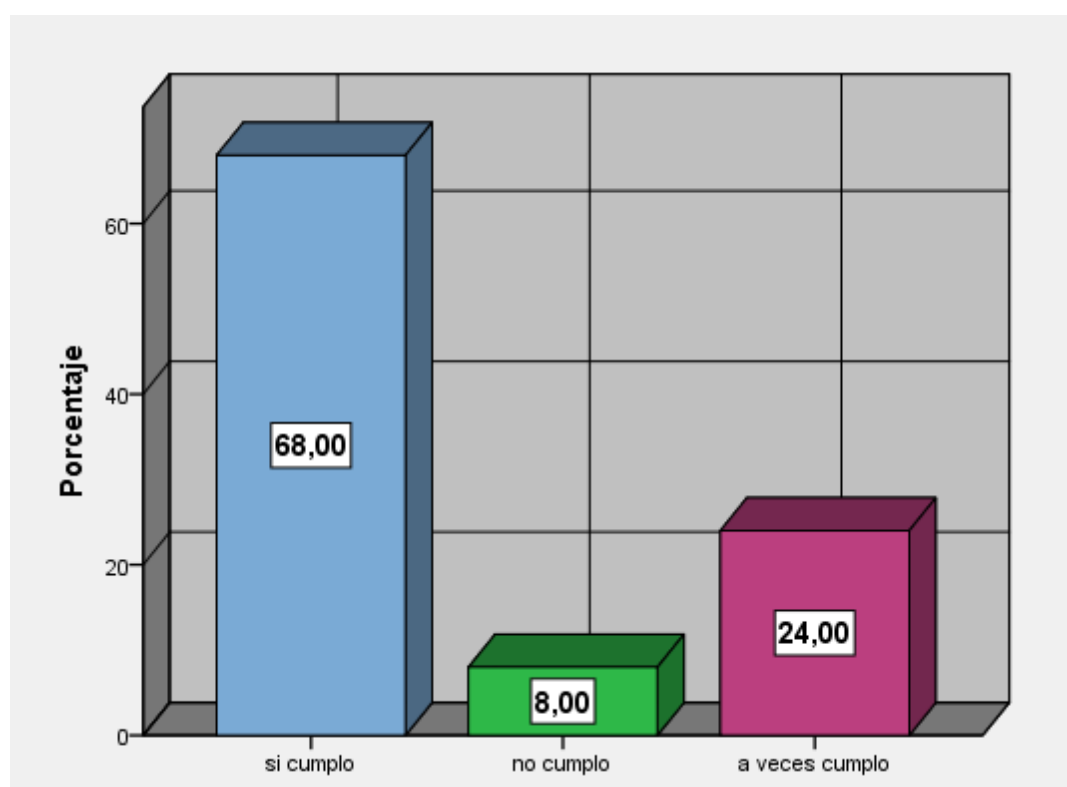


Figura 13. Cumple regularmente con sus tributos.

La tabla 14 y la figura 13 indican que cumple regularmente con sus tributos. Se observa, que el 68% del total de encuestados indican que si cumple regularmente con sus tributos, el 8% manifiesta que no cumple y el 24% declara que a veces cumple con la gestión administrativa.

Tabla 15

Formas de pago que realiza.

Niveles	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
al contado pago total	10	10,0
tarjeta de crédito pago total	9	9,0
fraccionamiento de la deuda	81	81,0
Total	100	100,0

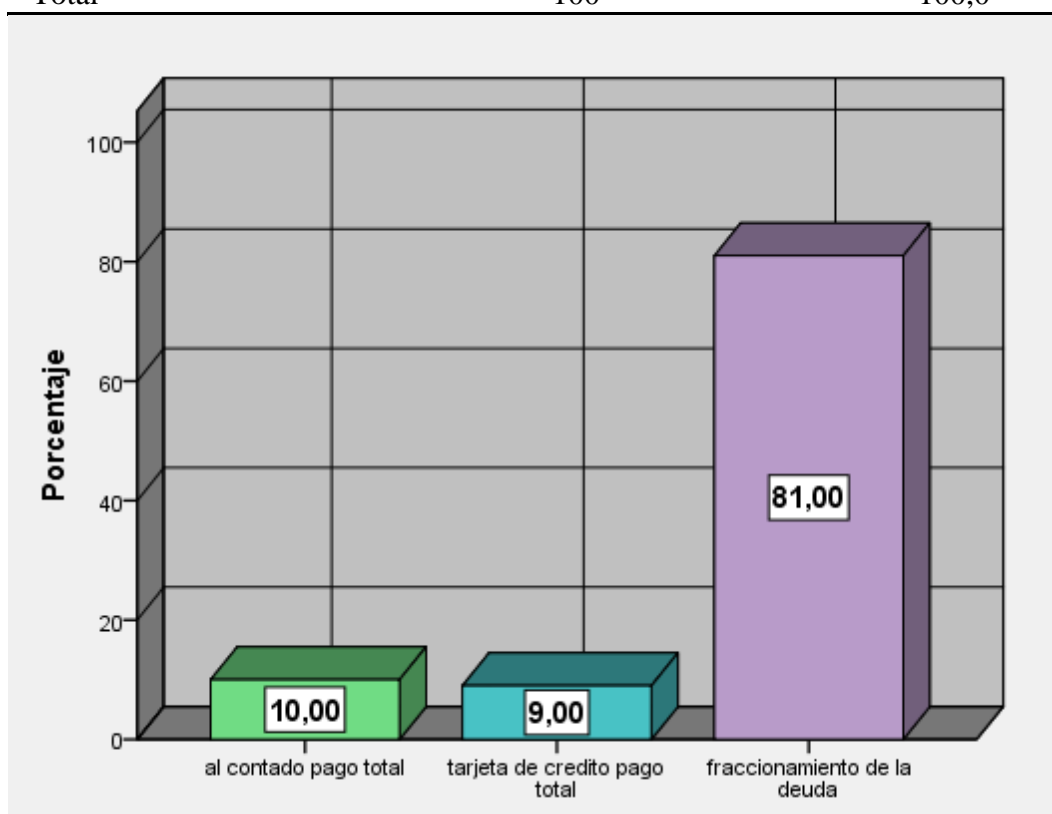


Figura 14. Formas de pago que realiza.

La tabla 15 y la figura 14 indican las formas de pago que realiza. Se observa, que el 10% del total de encuestados indican que la forma de pago que realizan es al contado pago total, el 9% manifiesta que paga con tarjeta de crédito pago total y el 81% declara que hace fraccionamiento de la deuda en la gestión administrativa.

Tabla 16

Sistema para cancelar por caja.

Niveles	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
Bueno	11	11,0
regular	47	47,0
Malo	42	42,0
Total	100	100,0

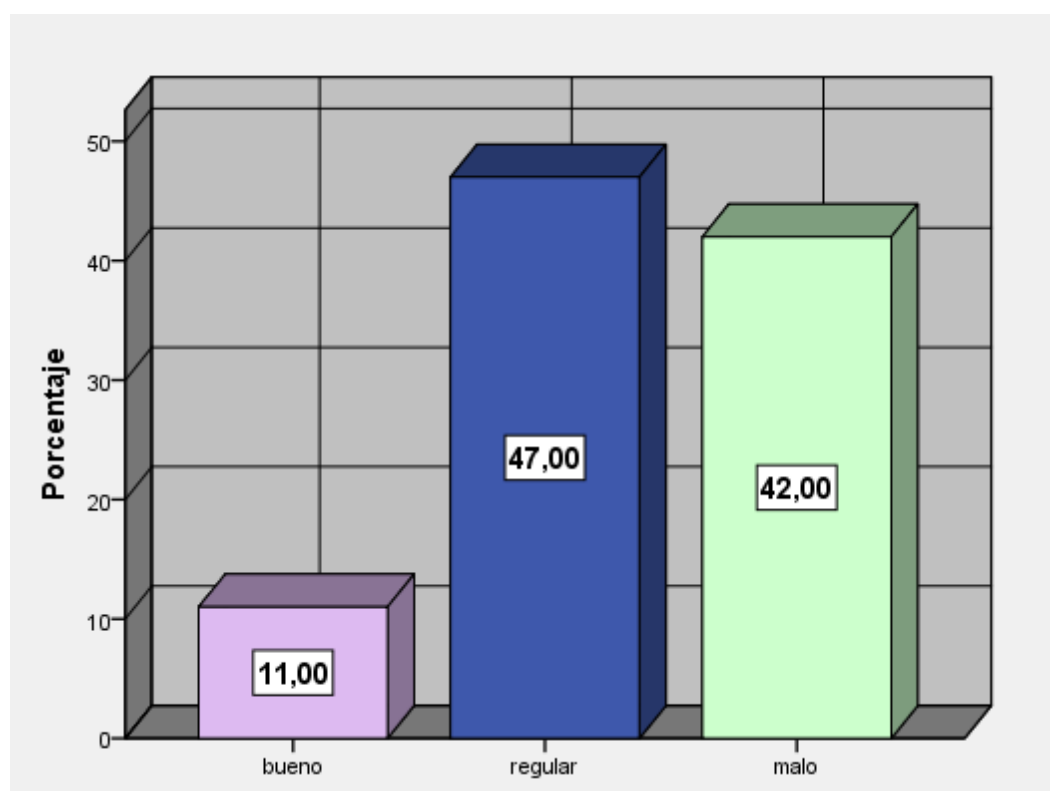


Figura 15. Sistema para cancelar por caja.

La tabla 16 y la figura 15 indican sobre el nivel del sistema para cancelar por caja. Se observa, que el 11% del total de encuestados indican que es bueno el sistema para cancelar por caja, el 47% manifiesta que el nivel es regular y el 42% declara que es malo el sistema para cancelar por caja en la gestión administrativa.

Tabla 17

Clasificación del proceso de recaudación.

Niveles	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
Rápido	10	10,0
Lento	54	54,0
muy lento	36	36,0
Total	100	100,0

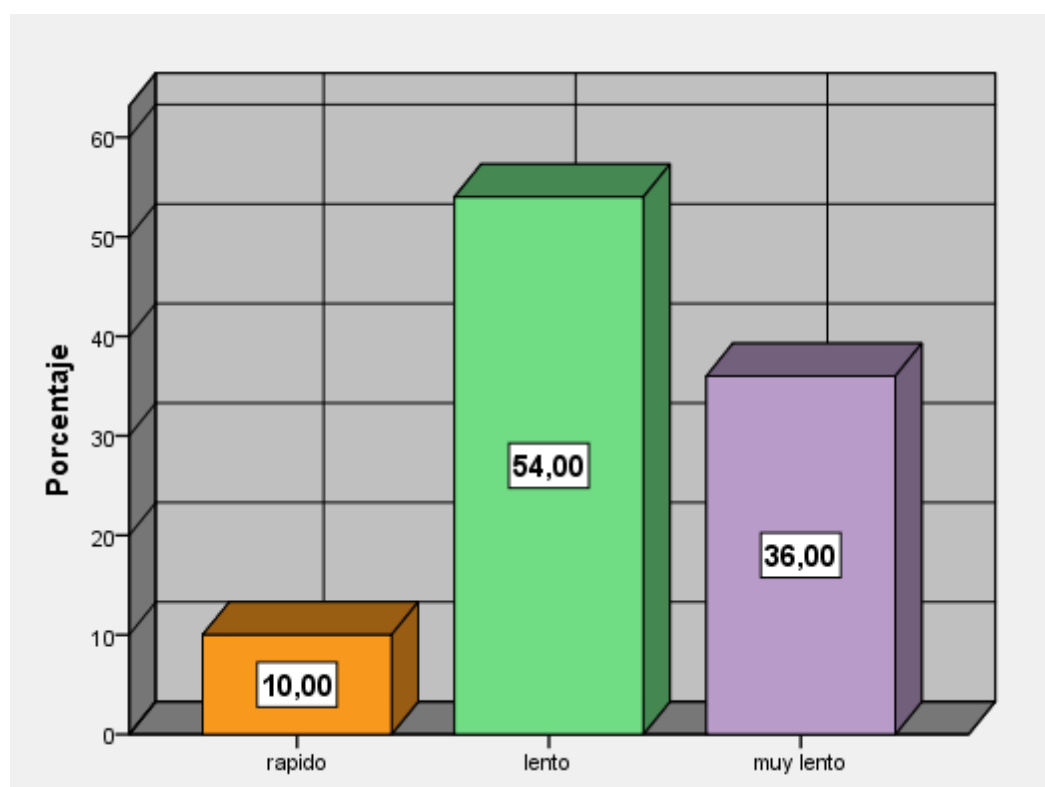


Figura 16. Clasificación del proceso de recaudación.

La tabla 17 y la figura 16 indican sobre el nivel de clasificación del proceso de recaudación. Se observa, que el 10% del total de encuestados indican que es rápido la clasificación del proceso de recaudación, el 54% manifiesta que el nivel es lento y el 36% declara que es muy lento la gestión administrativa.

Tabla 18

Motivo por que dejaría de pagar el impuesto predial.

Niveles	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
no cree en la política actual	38	38,0
falta de recursos económicos	62	62,0
Total	100	100,0

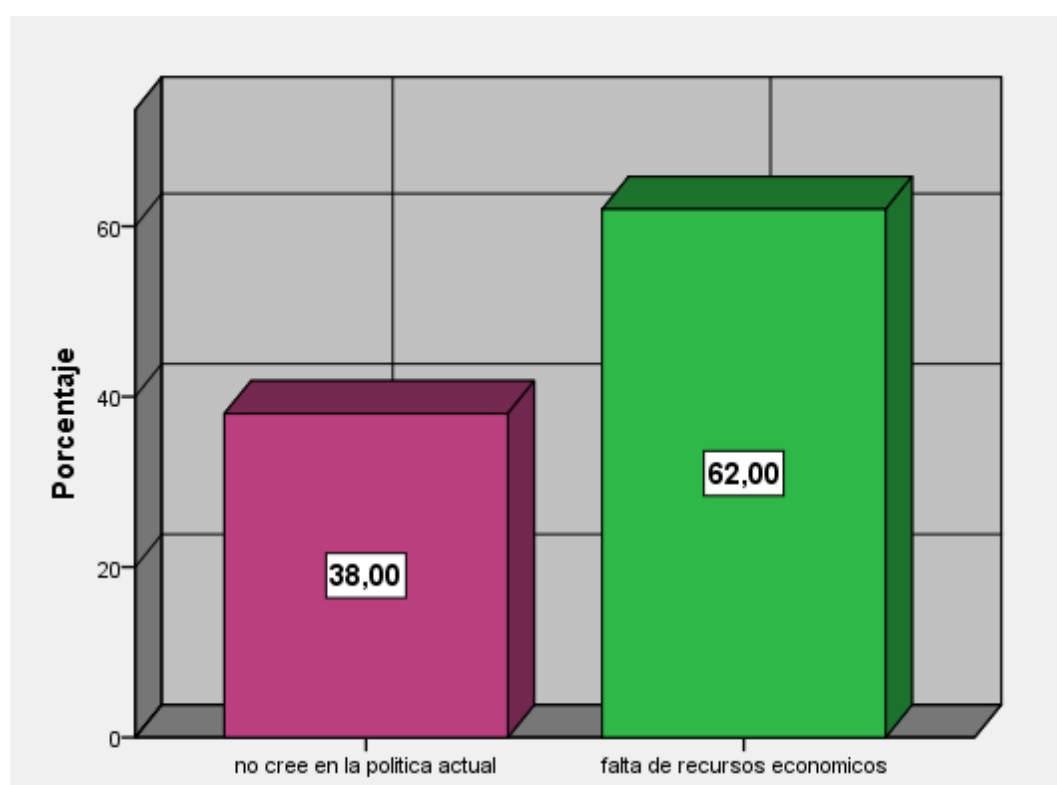


Figura 17. Motivo por que dejaría de pagar el impuesto predial.

La tabla 18 y la figura 17 indican sobre el nivel del motivo por que dejaría de pagar el impuesto predial. Se observa, que el 38% del total de encuestados indican que no cree en la política actual que ese sería el motivo para dejar de pagar el impuesto predial y el 62% manifiesta que la falta de recursos económicos sería el motivo para no pagar a la gestión administrativa.

Tabla 19

Suministra la información relacionada a la recaudación.

Niveles	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
si informa	17	17,0
no informa	29	29,0
a veces informa	54	54,0
Total	100	100,0

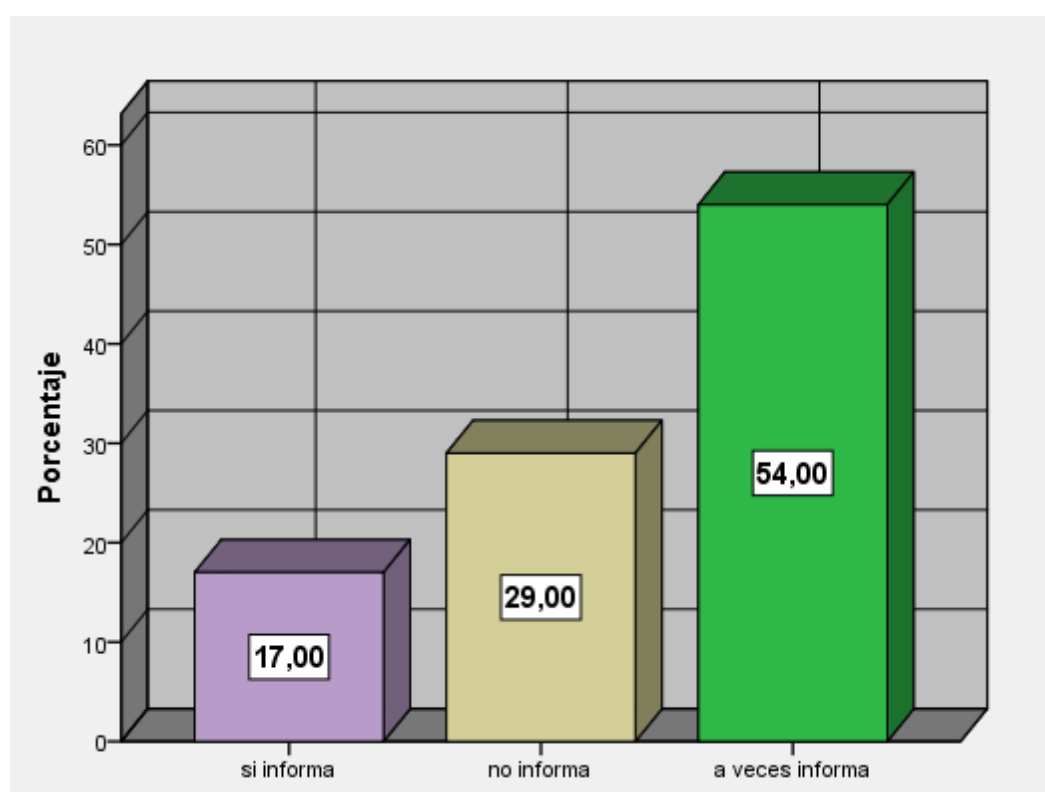


Figura 18. Suministra la información relacionada a la recaudación.

La tabla 19 y la figura 18 indican sobre el nivel que suministra la información relacionada a la recaudación. Se observa, que el 17% del total de encuestados indican que si informa y suministra la información relacionada a la recaudación, el 29% manifiesta que no informa y el 54% declara que a veces informa la gestión administrativa.

Tabla 20

Aceptaría pagar el impuesto predial por descuento por planilla.

Niveles	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
si lo aceptaría	31	31,0
no lo aceptaría	42	42,0
tal vez lo aceptaría	27	27,0
Total	100	100,0

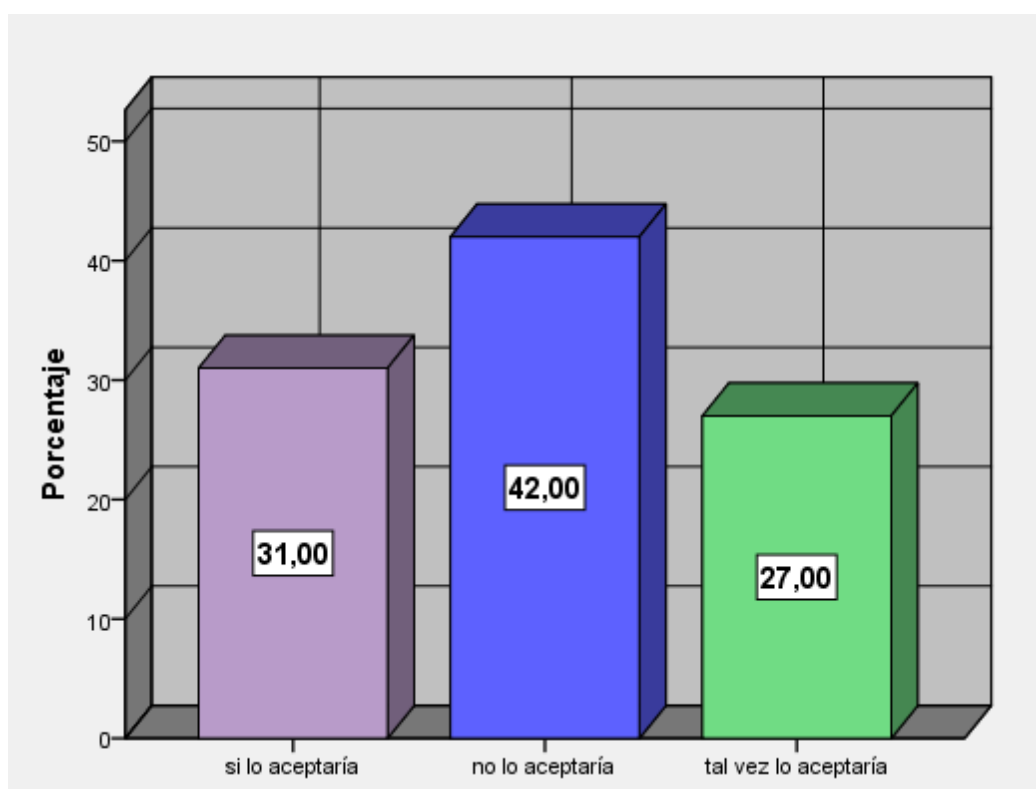


Figura 19. Aceptaría pagar el impuesto predial por descuento por planilla.

La tabla 20 y la figura 19 indican sobre el nivel que aceptaría pagar el impuesto predial por descuento por planilla. Se observa, que el 31% del total de encuestados indican que si lo aceptaría pagar el impuesto predial por descuento por planilla, el 42% manifiesta que no lo aceptaría y el 27% declara que tal vez aceptaría la gestión administrativa.

Tabla 21

Estrategias a considerar para el pago del impuesto predial.

Niveles	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
bajar tasas del impuesto	39	39,0
amnistía tributaria	16	16,0
otra forma de pago	45	45,0
Total	100	100,0

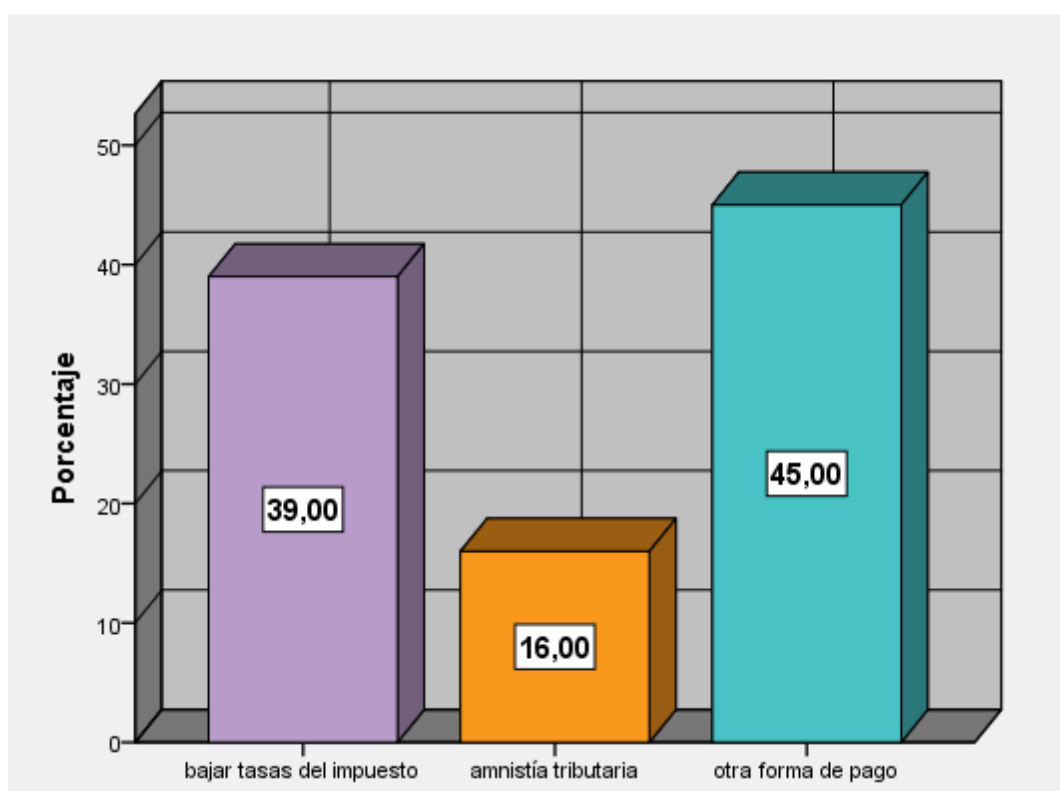


Figura 20. Estrategias a considerar para el pago del impuesto predial.

La tabla 21 y la figura 20 indican sobre el nivel de estrategias a considerar para el pago del impuesto predial. Se observa, que el 39% del total de encuestados indican que bajar las tasas del impuesto sería la estrategia a considerar para el pago del impuesto predial, el 16% manifiesta que sería la amnistía tributaria y el 45% declara que sería otra forma de pago en la gestión administrativa.

Tabla 22

Regularizar su deuda con un descuento mensual del 10% en su sueldo.

Niveles	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
totalmente de acuerdo	30	30,0
tal vez esté de acuerdo	44	44,0
en desacuerdo	26	26,0
Total	100	100,0

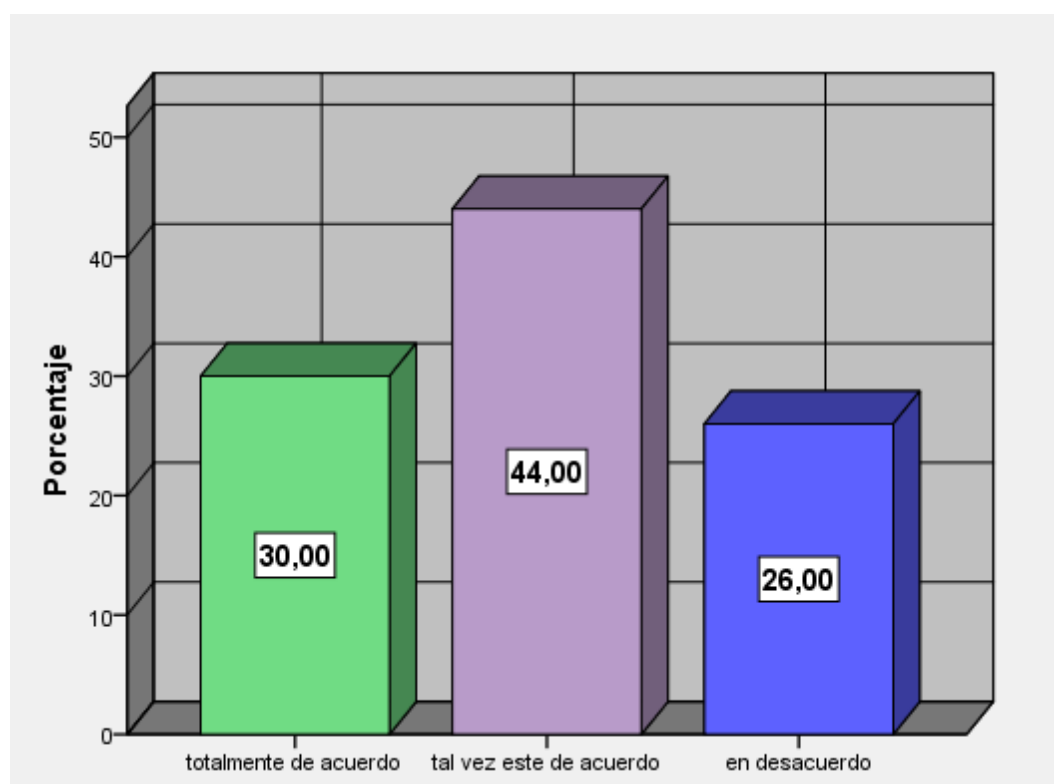


Figura 21. Regularizar su deuda con un descuento mensual del 10% en su sueldo.

La tabla 22 y la figura 21 indican sobre el nivel de regularizar su deuda con un descuento mensual del 10% en su sueldo. Se observa, que el 30% del total de encuestados indican que totalmente de acuerdo en regularizar su deuda con un descuento mensual del 10% en su sueldo, el 44% manifiesta que tal vez esté de acuerdo y el 26% declara que está en desacuerdo en la gestión administrativa.

Tabla 23

Sabe que sanción le espera sino cumple con sus tributos.

Niveles	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
si lo sé	63	63,0
no lo sé	7	7,0
tal vez lo sé	30	30,0
Total	100	100,0

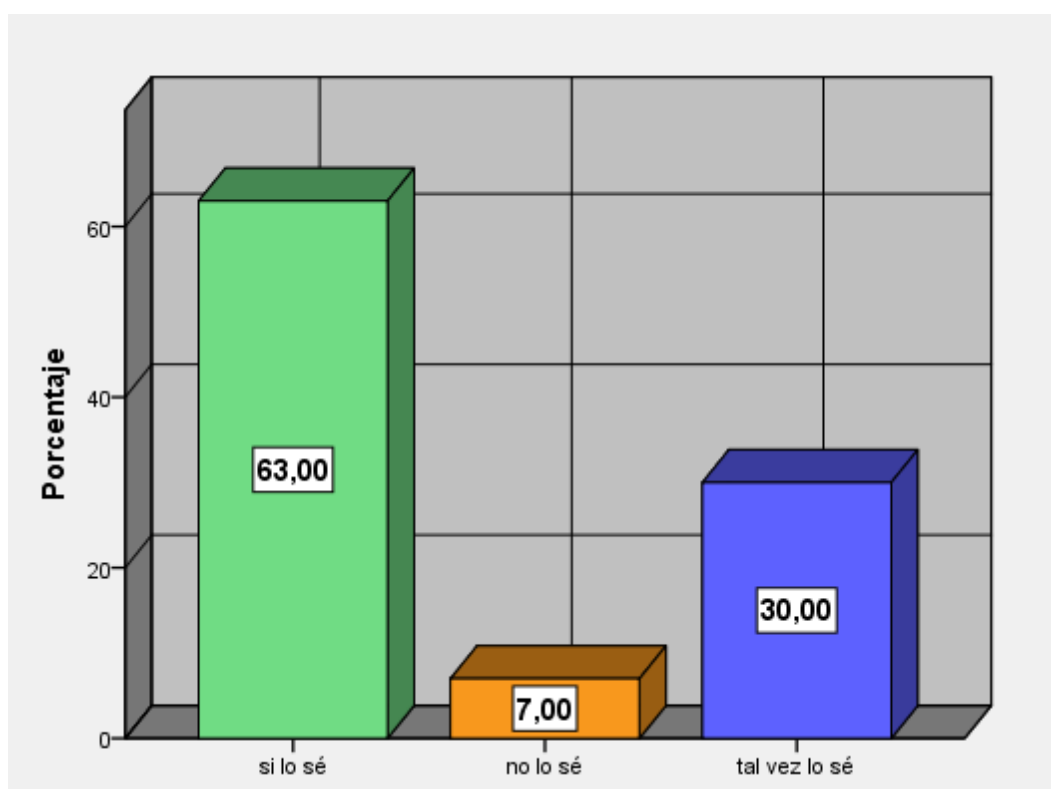


Figura 22. Sabe que sanción le espera sino cumple con sus tributos.

La tabla 23 y la figura 22 indican sobre el nivel de sanción le espera sino cumple con sus tributos. Se observa, que el 63% del total de encuestados indican que si sabe cuál es la sanción que le espera sino cumple con sus tributos, el 7% manifiesta que no lo sabe y el 30% declara que tal vez sabe cuál es la sanción en la gestión administrativa.

Tabla 24

Envió de requerimiento de pago de la municipalidad.

Niveles	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
si me ha llegado	64	64,0
no me ha llegado	34	34,0
tal vez me ha llegado	2	2,0
Total	100	100,0

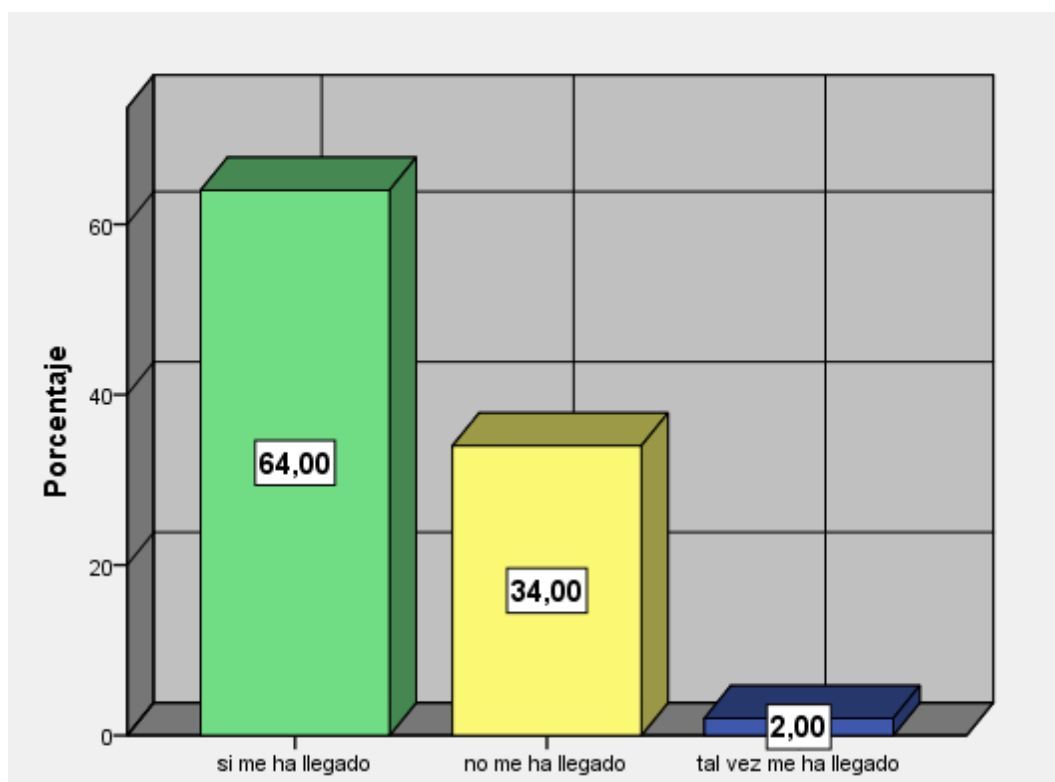


Figura 23. Envió de requerimiento de pago de la municipalidad.

La tabla 24 y la figura 23 indican sobre el nivel del envío de requerimiento de pago de la municipalidad. Se observa, que el 64% del total de encuestados indican que si le ha llegado el envío de requerimiento de pago de la municipalidad, el 34% manifiesta que no le ha llegado y el 2% declara que tal vez le ha llegado en la gestión administrativa.

Tabla 25

Envío de notificación de cobranza coactiva de la municipalidad.

Niveles	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
si me enviaron	7	7,0
no me enviaron	88	88,0
tal vez me enviaron	5	5,0
Total	100	100,0

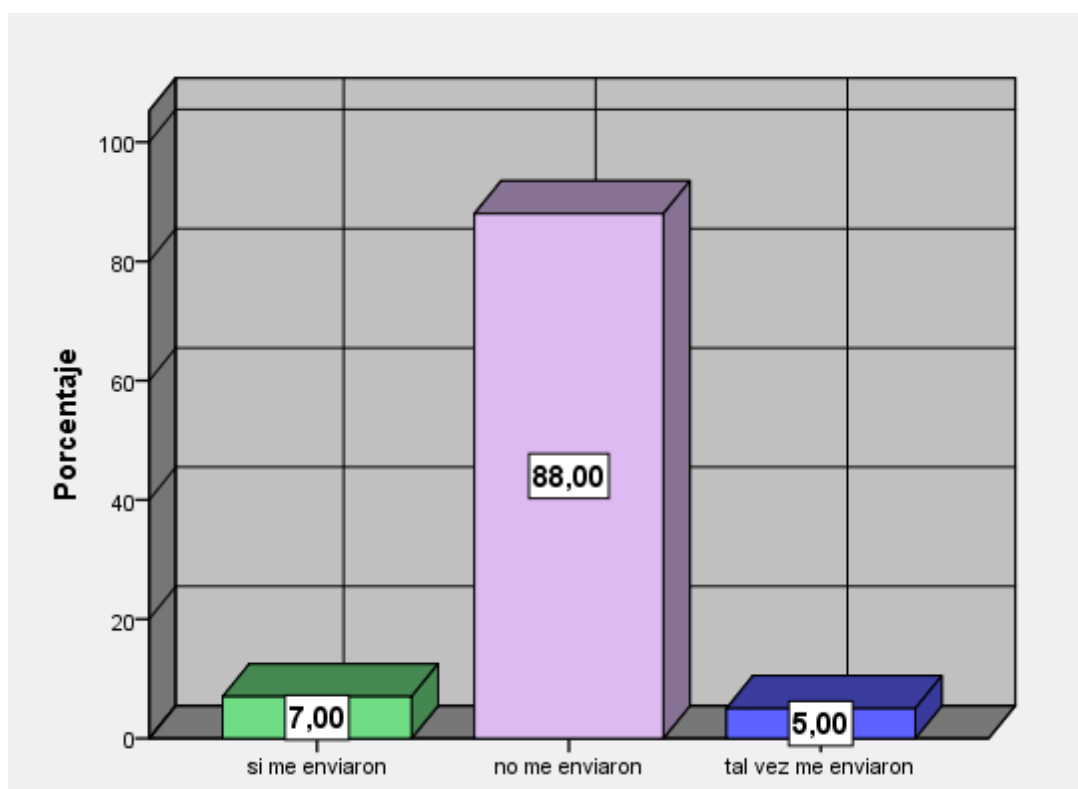


Figura 24. Envío de notificación de cobranza coactiva de la municipalidad.

La tabla 25 y la figura 24 indican sobre el nivel del envío de notificación de cobranza coactiva de la municipalidad. Se observa, que el 7% del total de encuestados indican que si le enviaron la notificación de cobranza coactiva de la municipalidad, el 88% manifiesta que no le enviaron y el 5% declara que tal vez le enviaron en la gestión administrativa.

Tabla 26

Visita del fiscal y fiscalizadores para efectuar la cobranza coactiva.

Niveles	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
no han ido	100	100,0
Total	100	100,0

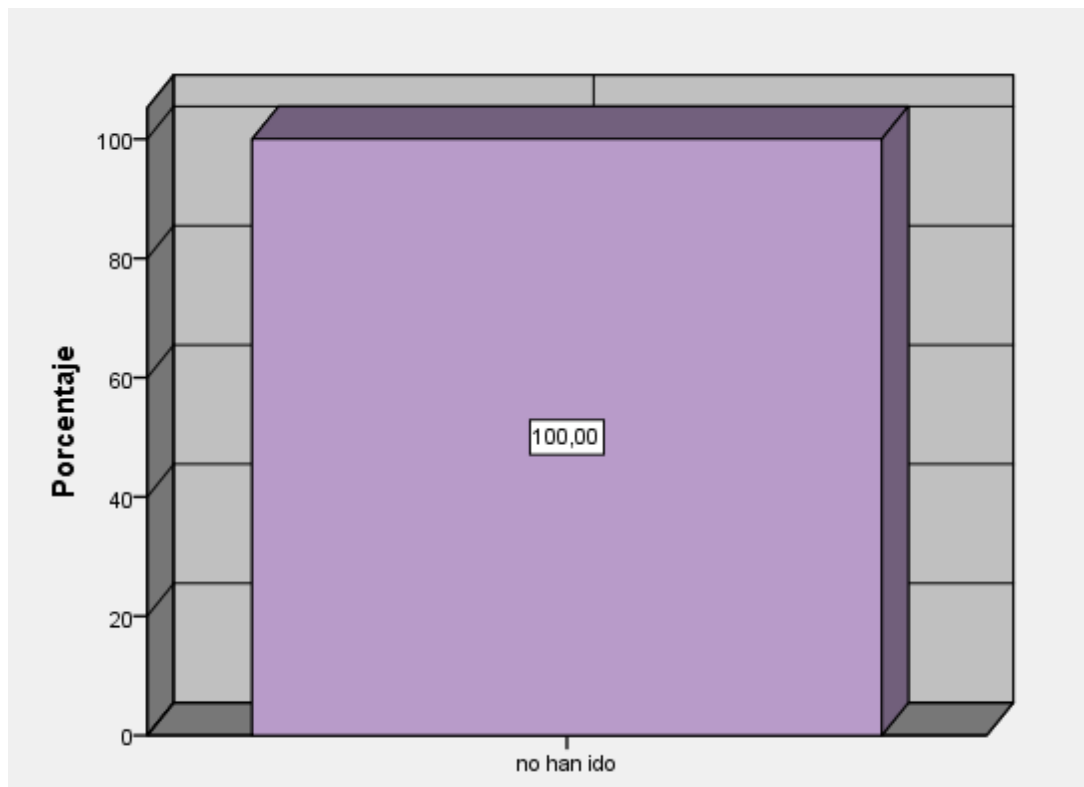


Figura 25. Visita del fiscal y fiscalizadores para efectuar la cobranza coactiva.

La tabla 26 y la figura 25 indican sobre el nivel de visita del fiscal y fiscalizadores para efectuar la cobranza coactiva. Se observa, que el 100% del total de encuestados indican que no han ido ni el fiscal y fiscalizadores para efectuar la cobranza coactiva.

Tabla 27

Otra manera para arreglar la cobranza coactiva.

Niveles	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
si lo desearía	38	38,0
no lo desearía	17	17,0
tal vez lo desearía	45	45,0
Total	100	100,0

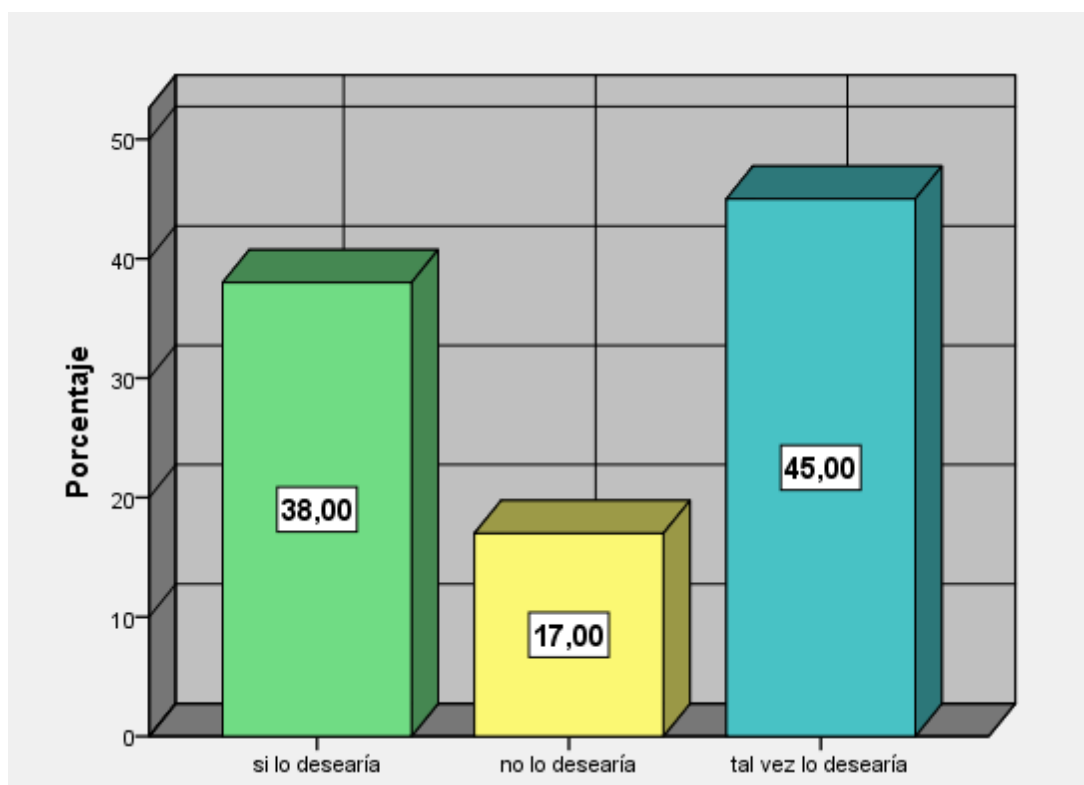


Figura 26. Otra manera para arreglar la cobranza coactiva.

La tabla 27 y la figura 26 indican sobre el nivel de otra manera para arreglar la cobranza coactiva. Se observa, que el 38% del total de encuestados indican que si desearía otra manera para arreglar la cobranza coactiva de la municipalidad, el 17% manifiesta que no lo desearía y el 45% declara que tal vez lo desearía en la gestión administrativa.

4.2 Diagnóstico cualitativo

Análisis cualitativo

Preguntas de la entrevista	Sujetos encuestados	Sujeto 1 Coordinador	Sujeto 2 Adulto mayor	Sujeto 3 Adulto mayor	Codificación	Categoría Emergente	Conclusiones aproximativas
<p>1. ¿Ésta usted realizando trámites para la cancelar o amortizar su inmueble ubicado dentro del distrito?</p> <p>¿Generalmente cumple con sus obligaciones tributarias?</p>		<p>Sí, estoy tratando de amortizar la parte del mes de febrero de mi deuda del impuesto predial.</p> <p>Siempre pero un poco atrasado, ¿Por qué?, Bueno a veces se tiene que priorizar los gastos y los meses pasados he tenido que pagar la matrícula y comprar los</p>	<p>No estoy pagando, yo ya pague antes de tiempo.</p> <p>Por supuesto pago siempre todo para evitar molestias.</p>	<p>Si lo estoy haciendo fraccionado.</p> <p>No generalmente no cumpro con pagar puntual, pero trato de pagar un poco cuando puedo.</p>	<p>C1: Impues- To predial</p> <p>C2: fraccionado</p>		<p>Los contribuyentes tienen varias formas de pagar el impuesto predial, hay quienes tratan de pagar fraccionando y estar al día aunque sea atrasados, los que pagan puntual y los que fraccionan su deuda pagando lo que pueden para evitar la notificaciones coactivas y llegar a juicios con la municipalidad por el embargo de sus bienes.</p>

	libros de 2 hijos así que primero son ellos.					
<p>2. ¿Ésta usted conforme con las formas de pago?</p> <p>¿Cree usted que el sistema de cancelación y de recaudación es aceptable?</p>	<p>No estoy conforme, porque cuando uno tiene hijos y lo que gana cubre las necesidades básicas, entonces todos los años es lo mismo justo en los mismos meses que se tiene que pagar colegio e impuesto predial el gasto es mucho y yo tengo dos así que debo elegir.</p> <p>No creo que el sistemas de recaudación ésta muy aglomerado,</p>	<p>No estoy conforme deben hacer más descuentos a las personas que pagan puntual.</p> <p>Yo no sé dónde van mis impuestos.</p>	<p>No estoy de acuerdo, se supone que uno debe pagar de acuerdo a sus posibilidades, pero no se cumple con la normativa.</p> <p>No creo que no es bueno.</p>	<p>C3: No están Conformes</p>		<p>Existe tres formas de pagar el impuesto predial de acuerdo al instructivo que dan en la municipalidad, pero al parecer los contribuyentes no están conforme con ellas. Quizás la investigación que estoy haciendo sirva para ayudar a la administración a incrementar una nueva forma de pago, con lo cual los contribuyentes se encuentren conformes con el sistema de recaudación y cancelación de sus inmuebles.</p> <p>Se debe tener en cuenta que hay contribuyentes que pagan puntualmente, pero hay otros que no pueden asumir los gastos y por eso fraccionan sus pagos, sin embargo hay quienes no pagan y solo fraccionan y pagan lo que les alcanza para que no sean sancionados.</p>

	se vienen todos los gastos juntos y asfixian a las personas.					
<p>3. ¿Es usted un contribuyente motivado para pagar sus impuestos?</p> <p>¿Le envían la comunicación adecuada a tiempo para pagar?</p>	<p>En realidad no, no estoy motivado a pagar.</p> <p>Las comunicaciones que envían es si uno se atrasa, te envían información y el recordatorio que tiene que pagar y que hay mora, lo cual uno sabe porque siempre la cobran aunque uno fraccione el pago y pague puntual, ya viene</p>	<p>Tengo que pagarlos no es que este motivado.</p> <p>Si me envían información.</p>	<p>En realidad no me motiva estar pagando.</p> <p>Siempre envían en enero aunque a veces no llega la información.</p>	<p>C4: No están Motivados.</p> <p>C5: Envío de Información</p>		<p>Los contribuyentes no están motivados a pagar sus impuestos, solo los pagan porque tienen que cumplir con sus obligaciones y para no ser recibir notificaciones de parte de la municipalidad.</p> <p>Sin embargo, hay a quienes no le importa recibir las notificaciones solo tratan de pagar una parte de fracción para que no lleguen a embargarle.</p> <p>La información les son enviadas en enero para que puedan cancelar o fraccionar el pago por el predio y a veces no les llega la información, según lo que transmiten los contribuyentes.</p>

	con mora ese pago.					
<p>4. ¿Estaría dispuesto a aceptar el pago mediante descuento por planilla?</p> <p>¿Le parece que sería una buena estrategia?</p>	<p>Bueno eso depende, si es un monto adecuado y no daña mi economía podría aceptarlo.</p> <p>Sería como la renta de quinta y podría ser mejor ya uno se acostumbra y no se siente.</p>	<p>No yo estaría dispuesto a aceptar el descuento por planillas, que paguen los que tienen deudas.</p> <p>Bueno en mi caso no me gustaría que me descuenten por planilla porque yo pago puntual.</p>	<p>Tendría que ver de que se trata y cuanto me descontarían porque a veces suelen abusar y descontar demasiado.</p> <p>Puede ser se tendría que ver cómo va a ser ese descuento.</p>	C6: Descuento	Un descuento adecuado por planilla	<p>Los contribuyentes podrían aceptar el descuento por planillas siempre y cuando se le informe el monto a descontar y podrían aceptarlo cuando no afecte la canasta familiar en sus hogares. Sin embargo, hay quienes no aceptarían pagar con descuento por planilla porque pagan puntualmente, también recomiendan que esta forma de pago debería ser para las personas morosas que tienen deudas por sus obligaciones ante la municipalidad.</p>
<p>5. ¿Estaría dispuesto a considerar un descuento del</p>	<p>Creo que 10% es aceptable ya que se paga más en la renta de quinta,</p>	<p>De repente si tuviera deudas lo podría pensar, pero no tengo deudas.</p>	<p>En mi caso podría ser bueno porque así no me</p>	C7: Es Aceptable		<p>Cuando se les manifiesta un descuento por planilla y se les menciona que sería un monto del 10% en sus haberes, entonces ellos consideran que el pago</p>

<p>10% en su planilla para regularizar el pago del impuesto?</p>	<p>además no serían todos los meses sería solo por el monto que debo.</p>		<p>estarían notificando a cada rato.</p>			<p>sería aceptable, incluso el contribuyente que paga puntual lo considera, si es que tuviera otras deudas que pagar.</p>
<p>6. ¿Tiene usted conocimiento de la sanción que le espera por no pagar?</p>	<p>Claro que si, por eso trato de pagar aunque no sea en la misma fecha de pago, pero pago y además con mora, porque no quiero que estén yendo a embargarme nada.</p>	<p>Siempre hay amnistías, supongo que se paga con multas.</p>	<p>Tal vez pero no llego a tanto, por eso vengo a pagar de pocos, para que no vayan a embargarme.</p>	<p>C8: Intereses moratorios</p>	<p>Los contribuyentes saben que deben de pagar con intereses moratorios</p>	<p>Todos los contribuyentes tienen conocimiento de la sanción que les espera por no pagar el impuesto predial, pero también saben que solo le pueden cobrarle lo adeudado por 5 años consecutivos, incluyendo los intereses moratorios por no haber pagado y es por esta razón que cuando les llegan las notificaciones pagan una fracción de su deuda para que el proceso no llegue a judicializarse.</p>
<p>7. ¿Alguna vez llegó a su casa</p>	<p>Así los requerimientos de</p>	<p>No porque pago puntual todo.</p>	<p>Si llegan a cada rato,</p>	<p>C9: Pagos</p>		<p>Uno de los contribuyentes afirma que si llegan los requerimientos de</p>

<p>un requerimiento o notificación de cobranza por parte de la municipalidad?</p>	<p>pagos siempre llegan cuando uno se atrasa, pero notificaciones de cobranza ya es más para las personas que son morosas en potencia, eso es algo mayor.</p>		<p>cuando se cumple el trimestre y no he pagado. Por eso viene a pagar una fracción para que no se judicialice la deuda,</p>		<p>pagos cuando se atrasan en los pagos, el otro afirma que le llegan continuamente los requerimientos de pagos y la notificación de cobranza coactiva, por lo tanto trata de amortizar un monto para que no continúe en un juicio.</p> <p>Sin embargo un contribuyente que paga su deuda puntual asegura que no le llego ni el requerimiento ni la notificación.</p>
<p>8. ¿Cree usted que es bueno llegar a efectuar esta forma la sanción?</p> <p>¿Por qué?</p>	<p>Creo que tienen que sancionar de alguna manera, pero no pueden ir contra los intereses de la familia, debería haber otra forma de sancionar o quizás otra forma</p>	<p>Bueno el que no paga tiene que pagar, no justo que unos paguemos y otros no paguen.</p>	<p>No creo que no, porque si uno no paga no es porque no quiere es porque no me alcanza y esa sanción esta contra la ley. Si pero hay</p>	<p>C10: Sanción</p>	<p>Los contribuyentes saben que tiene que haber una forma de sancionar a los deudores, pero también saben que si les llega la notificación de resolución de determinación para exigir el pago de la deuda tributaria, este tiene derecho a presentar un recurso de reclamación tributaria o</p>

	de que los contribuyentes paguen sin ser afectados.		otra ley que protege a la familia, por lo tanto uno se puede defender de esta ley.			<p>un recurso de apelación que debe ser planteado dentro de los 20 días hábiles de notificada la resolución y las municipalidades no pueden iniciar una acción de cobranza coactiva en tanto se haya interpuesto esta y se encuentre en trámite.</p> <p>Sin embargo, hay contribuyentes que piensan que tiene que cumplir todos con sus obligaciones y que no es justo que unos paguen y otros no paguen.</p>
--	---	--	--	--	--	---

Nota: Las categorías emergentes están incorporadas en el marco teórico de la tesis.

4.3 Triangulación de datos: Diagnóstico final

Todo contribuyente que obtiene un bien inmueble ya sea persona natural o jurídica está obligado como propietario a pagar el impuesto predial, independientemente de cómo se encuentre este, ya sea en terreno sin construir o en construcción, si lo ocupan o no. La persona que lo adquiere queda en calidad de contribuyente ante la municipalidad.

Los contribuyentes tienen varias formas de pagar el impuesto predial, hay quienes tratan de pagar fraccionando y estar al día aunque sea atrasados, los que pagan puntual y los que fraccionan su deuda pagando lo que pueden para evitar la notificaciones coactivas y no llegar a juicios con la municipalidad por el embargo de sus bienes. En el estudio cuantitativo con respecto a la pregunta si generalmente cumple con sus obligaciones tributarias, se observa que del total de 100 encuestados, el 68% del total de encuestados indican que si cumple regularmente con sus tributos, el 8% manifiesta que no cumple y el 24% declara que a veces cumple con la gestión administrativa. Esto genera un riesgo para el cumplimiento voluntario del pago de la deuda tributaria del impuesto predial y hace que la gestión administrativa sea menos eficiente.

Existe tres formas de pagar el impuesto predial de acuerdo al instructivo que dan en la municipalidad, pero al parecer los contribuyentes no están conforme con ellas. Quizás la investigación pretende ayudar a la administración a incrementar una nueva forma de pago, con lo cual los contribuyentes se encuentren conformes con el sistema de recaudación y cancelación de sus inmuebles. Se debe tener en cuenta que hay contribuyentes que pagan puntualmente, pero hay otros que no pueden asumir los gastos y por eso fraccionan sus pagos, sin embargo hay quienes no pagan y solo fraccionan y pagan lo que les alcanza para no ser sancionados. Los estudios ratifican que de un total

de 100 encuestados el 10% del total de encuestados indican que la forma de pago que realizan es al contado pago total, el 9% manifiesta que paga con tarjeta de crédito pago total y el 81% declara que hace fraccionamiento de la deuda. De la misma manera en la pregunta si está conforme con el sistema para cancelar por caja, se observa que el 11% del total de encuestados indican que es bueno el sistema para cancelar por caja, el 47% manifiesta que el nivel es regular y el 42% declara que es malo el sistema para cancelar por caja. Cuando se pregunta sobre el nivel de clasificación del proceso de recaudación se observa, que el 10% del total de encuestados indican que es rápido la clasificación del proceso de recaudación, el 54% manifiesta que el nivel es lento y el 36% declara que es muy lento. La municipalidad trata de generar recursos a través del incremento de la recaudación de modo que sea creciente y de alguna manera predecible, pero los contribuyentes no lo observan de este modo, sino que aumenta el descontento por parte de los contribuyentes y sobre todo por la falta de eficiencia dentro de la administración.

Los contribuyentes no están motivados a pagar sus impuestos, solo los pagan porque tienen que cumplir con sus obligaciones y para no recibir notificaciones de parte de la municipalidad. Sin embargo, hay a quienes no le importa recibir las notificaciones solo tratan de pagar una parte de fracción para que no lleguen a embargarle. Las comunicaciones son enviadas en enero para que puedan cancelar o fraccionar el pago por el predio y a veces no los llega la información, según lo que transmiten los contribuyentes. Por esta razón al preguntarle a los contribuyentes si están motivados a pagar, el 38% del total de encuestados indican que no cree en la política actual que ese sería el motivo para no pagar el impuesto predial y el 62% manifiesta que la falta de recursos económicos sería el motivo para no pagar a la gestión administrativa. En consecuencia la administración debe generar actividades para promover la conciencia tributaria en la

población y procurar informar al contribuyente sobre sus deberes y derechos en materia tributaria.

Los contribuyentes podrían aceptar el descuento por planillas siempre y cuando se le informe el monto a descontar y podrían aceptarlo cuando no afecte la canasta familiar en sus hogares. Sin embargo, hay quienes no aceptarían pagar con descuento por planilla porque pagan puntualmente, también recomiendan que esta forma de pago debería ser para las personas morosas que tienen deudas por sus obligaciones ante la municipalidad. Para indicar sobre el nivel de esta pregunta si los contribuyentes aceptarían pagar el impuesto predial por descuento por planilla, el 31% del total de encuestados indican que si aceptarían pagar el impuesto predial por descuento por planilla, el 42% manifiesta que no lo aceptaría y el 27% declara que tal vez aceptaría el descuento por planilla. Una vez que ha finalizado el plazo para cumplir con el pago de las obligaciones tributarias, la administración municipal hace un cruce de información en sus bases de datos, con los datos provenientes de las declaraciones juradas para ese periodo, luego retira a los contribuyentes que cumplieron con cancelar sus obligaciones tributarias dentro del plazo de la ley, el resultado arroja la lista de contribuyentes que aún no han cumplido con ellas, pero si hubiera un descuento por planilla de cada contribuyente que decida acogerse a esta forma de pago, entonces, tendríamos menos contribuyentes omisos o morosos dentro de la administración tributaria municipal.

Cuando se les manifiesta un descuento por planilla y se les menciona que sería un monto del 10% en sus haberes, entonces ellos consideran que el pago sería aceptable, incluso el contribuyente que paga puntual lo considera, si es que tuviera otras deudas que

pagar. Esta pregunta ratifica que la investigación puede ayudar en el proceso de regularizar su deuda con un descuento mensual del 10% en su sueldo, con el cual se observa, que el 30% del total de encuestados indican que está totalmente de acuerdo en regularizar su deuda con un descuento mensual del 10% en su sueldo, el 44% manifiesta que tal vez esté de acuerdo y el 26% declara que está en desacuerdo. La administración tributaria municipal está destinada a lograr el cumplimiento voluntario de los contribuyentes en el pago del impuesto predial, por eso esta nueva forma de pago puede cumplir con las acciones ordinarias que comprende una de las etapas de la recaudación municipal.

Todos los contribuyentes tienen conocimiento de la sanción que les espera por no pagar el impuesto predial, pero también saben que solo le pueden cobrarle lo adeudado por 5 años consecutivos, incluyendo los intereses moratorios por no haber pagado y es por esta razón que cuando les llegan las notificaciones pagan una fracción de su deuda para que el proceso no llegue a judicializarse. Por ende, observamos que el 63% del total de encuestados indican que si sabe cuál es la sanción que le espera sino cumple con sus tributos, el 7% manifiesta que no lo sabe y el 30% declara que tal vez sabe cuál es la sanción en la gestión administrativa. Dentro de la administración tributaria municipal hay varias formas de embargo, dependiendo si es persona natural o jurídica y del monto adeudado, según esto se ejecuta la cobranza coactiva sobre los bienes muebles del deudor, en un inicio se designa como depositario al propio deudor o también podría nombrarse a un tercero, si no cumple con entregarlos para ser rematados o en caso que persista en el incumplimiento del pago, se solicita la extracción de los bienes mediante autorización judicial para poder ingresar al domicilio del deudor.

Uno de los contribuyentes afirma que si llegan los requerimientos de pagos cuando se atrasan en los pagos, el otro afirma que le llegan continuamente los requerimientos de pagos y la notificación de cobranza coactiva, por lo tanto trata de amortizar un monto para que no continúe en un juicio, sin embargo un contribuyente que paga su deuda puntual asegura que no le llega ni el requerimiento ni la notificación. En consecuencia de los 100 encuestados el 64% del total de encuestados indican que si le ha llegado él envió de requerimiento de pago de la municipalidad, el 34% manifiesta que no le ha llegado y el 2% declara que tal vez le ha llegado, en cuanto al envió de notificación de cobranza coactiva de la municipalidad el 7% del total de encuestados indican que si le enviaron la notificación de cobranza coactiva de la municipalidad, el 88% manifiesta que no le enviaron y el 5% declara que tal vez le enviaron en la gestión administrativa. La administración tributaria municipal envía un requerimiento con la firma del funcionario competente, exigiendo la recepción de la misma, donde el contribuyente debe cumplir con la exigencia en la fecha indicada en el requerimiento, en caso contrario deberá pagar los intereses y también puede obtener una sanción por incumplir con la fecha indicada en el requerimiento. Después de esta etapa se le envía una carta de notificación para lograr con el cumplimiento del pago, es en esta etapa que el contribuyente paga voluntariamente una fracción de la deuda para evitar las acciones que pueda llevar a cabo la municipalidad.

Los contribuyentes saben que tiene que haber una forma de sancionar a los deudores, pero también saben que si les llega la notificación de resolución de determinación para exigir el pago de la deuda tributaria, este tiene derecho a presentar un recurso de reclamación tributaria o un recurso de apelación que debe ser planteado dentro

de los 20 días hábiles de notificada la resolución y las municipalidades no pueden iniciar una acción de cobranza coactiva en tanto se haya interpuesto esta y se encuentre en trámite. Sin embargo, hay contribuyentes que piensan que tiene que cumplir todos con sus obligaciones y que no es justo que unos paguen y otros no paguen. En este segmento sobre el nivel de visita del fiscal y fiscalizadores para efectuar la cobranza coactiva, se observa, que el 100% del total de encuestados indican que no han ido ni el fiscal y fiscalizadores para efectuar la cobranza coactiva y que debería haber otra manera para arreglar la cobranza coactiva, por eso el 38% del total de encuestados indican que si desearía otra manera para arreglar la cobranza coactiva de la municipalidad, el 17% manifiesta que no lo desearía y el 45% declara que tal vez lo desearía. Para las administraciones tributarias municipales este procedimiento se encuentra regulado por la ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva (Ley N° 26979) y sus modificatorias, por lo tanto en cumplimiento con la obligación exigible coactivamente en el plazo de 7 días hábiles siguientes a la notificación, si es que no se ha enviado alguna medida cautelar, la resolución de ejecución coactiva se ejecuta.

Según se ha podido registrar los contribuyentes, se identifican con las preguntas y con los problemas que emergen en la administración tributaria municipal dentro de su distrito, la cual está destinada a procurar que los contribuyentes realicen el pago de la obligación tributaria ya sea de manera voluntaria o coactiva, en el ejercicio de esta facultad la administración tributaria define acciones de cobranza según sea el caso del contribuyente, tomando en cuenta el estado de la deuda, la antigüedad o la naturaleza de los contribuyentes.

Por último, la administración tributaria municipal tiene una serie de estrategias para cumplir con los objetivos deseados para obtener la recaudación del impuesto predial la cual es muy importante para el desarrollo de la actual gestión municipal, uno de los objetivos de la fiscalización tributaria es la ampliación de la base tributaria, el incremento de los niveles de recaudación, la maximización del cumplimiento voluntario de las obligaciones tributaria, la generación de conciencia tributaria y la percepción de riesgo. Pero no han tomado en consideración las deficiencias que se pueden tener dentro de la administración, si quieren maximizar el cumplimiento voluntario de las obligaciones podrían quizás darle a conocer otra forma de pago que pueda ayudar a los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones, espero que la investigación realizada colaborare con la eficiencia de la administración tributaria municipal y la etapa de recaudación de la misma.

CAPÍTULO V

PROPUESTA DE LA INVESTIGACIÓN

“CONVENIO Y FORMATO DE DESCUENTO

AUTOMÁTICO EN LA PLANILLA DE

REMUNERACIONES”

5.1 Fundamentos de la propuesta

En la ciudad en que vivimos cada uno de los Gobiernos Locales establece mediante Ordenanzas Municipales, las formas de pagos con las que se va a trabajar dentro de cada distrito, teniendo en cuenta lo establecido en el TUO de la Ley de Tributación Municipal y conforme a los artículos que se rigen en ella.

Según el Ministerio de Economía y Finanzas, la institución municipal debe de tener bien establecida la gestión de la cobranza del impuesto predial dentro de cada distrito, para lo cual la administración tributaria debe tomar en consideración un conjunto de acciones a desarrollar, comenzando con uno de los objetivos prioritarios como la inscripción del sujeto pasivo o deudor tributario, el cual es llamado contribuyente y de su predio en los registros de la administración tributaria, esta gestión debe de culminar con el pago total del tributo determinado.

Dentro de los objetivos del municipio se debe tener en consideración primero el cumplimiento voluntario del pago de la deuda tributaria realizado por el sujeto pasivo o deudor tributario, esto quiere decir que el contribuyente tiene que realizar en forma voluntaria el pago, no debe tratar de realizarse la cobranza de forma severa, sino todo lo contrario se debe incentivar a los contribuyentes para que de forma natural ellos puedan cumplir con el objetivo que toda municipalidad requiere, luego de agotada esta instancia se debe proceder a través de los medios coactivos y esto debe ser como último recurso para la municipalidad ya que tiene un costo muy elevado la vía coactiva por los gastos que en ella se generan.

De acuerdo al primer objetivo y sabiendo que dentro del distrito de Miraflores hay muchos contribuyentes morosos, y después de haber encuestado a los vecinos y teniendo en consideración el descontento por la forma de cobranza coactiva que la municipalidad ha tomado a bien ejercer para con los contribuyentes, con el embargando sus cuentas bancarias sino cumplen con el pago íntegro de las cuotas vencidas dentro de lo establecido para su vencimiento, o cuando la fecha de vencimiento de la última cuota quedará pendiente de pago o alguna cuota de fraccionamiento.

La investigación realizada trata de ayudar a cumplir con este objetivo, sin llegar a coaccionar a los contribuyentes, sino todo lo contrario esta investigación propone aportar un cambio para que se cumpla con el primer objetivo de forma consiente y efectiva, dándole un respiro al contribuyente y otra connotación a la forma de pago.

Los sujetos pasivos o deudores tributarios que son persona naturales que viven dentro del distrito de Miraflores, los cuales son contribuyentes con pocos recursos económicos, los contribuyentes morosos y otros que quieran adherirse a esta nueva forma de pago.

La propuesta de investigación sugiere que puede realizarse de la siguiente forma:

Los pagos del Impuesto Predial y demás, podrán ser realizados mediante el 10% de descuento de sus haberes, este pago será reducido en su planilla mensualmente hasta completar el pago de la deuda tributaria adquirida con la municipalidad dentro del año.

Los Contribuyentes morosos que tienen deudas adquiridas con el sujeto acreedor tributario por más años, también pueden optar por esta forma de pago para ponerse al día, muchos de ellos firman un convenio de fraccionamiento con la municipalidad, los cuales no pueden cumplir y sufren con la pérdida del fraccionamiento, estos contribuyentes podrán realizar sus pagos mediante la modalidad del 10% de descuento automático del monto neto percibido en el mes, la cual será debitada de sus remuneraciones.

De igual forma todo contribuyente que desee adherirse a esta nueva forma de pago, puede solicitar la en la municipalidad el formato de descuento automático en la planilla de remuneraciones.

Lo único que se necesita para llevar a cabo dicho descuento, es que la empresa para la cual trabaja el contribuyente firme el convenio de descuento y a su vez el deudor tributario llene el formato de solicitud de descuento automático, la cual será entregada en su centro de trabajo para que se proceda con dicho descuento.

Según la Ley de Modernización de la Gestión del Estado y con la finalidad de apoyar a los contribuyentes para cumplir con el primer objetivo desarrollado por el Ministerio de Economía y Finanzas, el cual es el cumplimiento voluntario del pago del tributo, dicho proceso que tiene por finalidad fundamental la obtención de mayor recaudación con eficacia del aparato estatal, de manera que se logre una mejora en la atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos.

Según González (2016) la teoría del acto administrativo que enuncia que todo acto administrativo contiene una declaración de derechos y obligaciones, o que constituye un derecho que afecta directamente a la esfera de los administrados (p. 21).

Todo acto administrativo, tiene por finalidad una declaración de derechos y obligaciones tanto de gestión directa y de gestión indirecta siempre que este permitida dentro del marco de la ley y que asegure que es de interés de la municipalidad y de los contribuyentes que en ella habitan.

Para González (2016) la teoría de los procedimientos administrativos como actos de la administración, o más bien, como constelaciones de actos, suele ser entendida, habitualmente, como un conjunto de actos que no declaran ni constituyen derechos del administrado, sino que tienen tan sólo un puro carácter o eficacia instrumental interna para la realización o instrucción de todo el procedimiento y que culmina en un acto, ya declarativo, ya constitutivo, de derechos u obligaciones del administrado (el cual constituye un acto negocial y definitivo) (p. 21).

En todo procedimiento administrativo, la municipalidad debe asegurarse que toda medida tomada o llevada a cabo por la misma, tiene que presentar un equilibrio para el beneficio del presupuesto municipal como para los contribuyes, de acuerdo a la capacidad económica y adecuado control del ente que la rige.

5.2 Objetivos de la propuesta

Proponer una normativa de un contrato de descuento automático en la planilla de remuneraciones con las empresas en donde laboran los contribuyentes del distrito.

Diseñar un formato de descuento para obtener una gestión de cobranza de acuerdo al nivel socio económico del contribuyente, a través de la colaboración voluntaria del cumplimiento de pagos por parte de los mismos sin que se sientan forzados a pagar con intereses moratorios exigibles.

Evidenciar a través de un instructivo normativo el progreso de la propuesta a través de un convenio y formato de descuento automático en la planilla de remuneraciones.

5.3 Problema

Los propietarios de los predios en la Municipalidad de Miraflores son contribuyentes tributarios de los mismos sean personas naturales o jurídicas, los cuales son identificados mediante un código asignado por el municipio, así se facilita la identificación en un sistema de información y se sistematiza todos los datos relacionados con cada uno de los contribuyentes, este proceso además de tener todos los datos del contribuyente y de la vivienda, también registra tres fases la de inscripción, mantenimiento y cancelación.

La Municipalidad cumple con proporcionar a los contribuyentes diferentes formas de pagos a los sujetos pasivos o deudores tributarios, los cuales suelen pagar o fraccionar la deuda administrativa tributaria, mediante el estudio de esta investigación realizada con respecto a la pregunta si generalmente cumple con sus obligaciones tributaria, se observa que de un total de 100 encuestados, indican que el 68% si cumple regularmente, pero un 32% manifiesta que no cumple o que a veces cumple, generando este porcentaje un riesgo

para el cumplimiento voluntario del pago de la deuda tributaria y la eficiencia de la gestión administrativa.

Sin embargo, existiendo varias formas de pago dentro de la administración tributaria, solo el 19% cancelan al contado y el 81% paga de forma fraccionada la deuda, se observa que solo el 11% si ésta conforme con el sistema para cancelar por caja, mientras que el 89% argumenta que es regular y malo este sistema de pago, cuando se les pregunta por el nivel de clasificación del proceso de recaudación, solo el 10% indica que es rápido y el 90% manifiesta que es lento o muy lento, la administración tributaria ésta obligada a prestar un adecuado servicio, que sea eficiente y eficaz para los contribuyentes, pero según lo investigado los vecinos nos están conforme con el servicio prestado, aumentando el descontento por parte de los contribuyentes.

Cuando se les pregunto si estaban motivados a pagar sus impuestos, los contribuyentes contestaron que no, que lo hacen para cumplir con la obligación adquirida ante la municipalidad y el 38% indico que dejarían de pagar si no creen en la política actual, mientras que el 68% manifiesta que dejarían de pagar a la administración por falta de recursos económicos.

Con respecto a la pregunta podrían aceptar el descuento por planilla, los contribuyentes manifestaron que lo aceptarían siempre que no afecte la economía familiar, el 58% contesto que lo aceptaría, mientras que el 42% no lo aceptaría porque ellos cumplen en pagar sus obligaciones.

Sin embargo, cuando se les explico que el descuento seria del 10% de su haber mensual y que estaría descontándose en su sueldo, se observó que el 74% ésta totalmente de acuerdo en regularizar su deuda con un descuento mensual, mientras que el 26% declara estar en desacuerdo.

En cuanto a la pregunta si los contribuyentes tienen conocimiento de la sanción que les espera por no pagar el impuesto predial y cumplir con la administración tributaria, solo el 7% manifiesta que no lo sabe, mientras el 92% declara que sabe cuál es la sanción que la administración tributaria ejercería sobre los contribuyentes, aparte de manifestar su malestar porque tendrían que pagar moras e intereses por demora en el pago de la deuda. En cuanto a los requerimientos de pagos, el 66% de los contribuyentes tienen conocimientos de ellas porque les ha llegado cuando se han retrasado en el pago y el 34% declara que no les ha llegado, Sin embargo, cuando se les pregunta por la notificación de cobranza coactiva de la municipalidad, el 88% manifiesta que no les ha llegado porque tratan de fraccionar la deuda para que no proceda, aunque después no se pueda cumplir con el fraccionamiento, solo el 12% indican que les llego pero trataron de arreglar en fraccionamiento y con carta fianza emitida por una entidad financiera.

Se les pregunto a los contribuyentes si los visito el fiscal y los fiscalizadores de la administración tributaria para efectuar la cobranza coactiva, del total de 100 encuestados indican que no han ido, porque han tratado de arreglar su deuda tributaria para no sufrir las consecuencias que esto conlleva. De igual forma se les pregunto si hubiera otra manera para arreglar la cobranza coactiva, el 83% de los contribuyentes manifestaron que desearían otra manera para arreglar la deuda tributaria y la cobranza coactiva, mientras

que el 17% indico que no lo desearía. Para la administración tributaria municipal este procedimiento se encuentra regulado por la Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva y sus modificatorias y por lo tanto en cumplimiento con la obligación exigible coactivamente en el plazo de 7 días hábiles siguientes a la notificación, si es que no han enviado alguna medida cautelar, la resolución de ejecución coactiva se ejecuta.

Se observó dentro de la investigación que los contribuyentes se identifican con las preguntas realizadas y con los problemas que emergen en la administración tributaria municipal dentro del distrito, mientras que el ente municipal procura que realicen el pago de la obligación tributaria ya sea por cumplimiento voluntario o de forma severa utilizando la cobranza coactiva, tomando acciones reguladas por la ley.

5.4 Justificación

Ante la municipalidad cada contribuyente tiene características y requerimientos diferentes, se puede decir que cada sujeto pasivo tiene diferentes formas de tratamiento y por eso ésta dividido y segmentado de distinta forma para la administración tributaria, es todo un universo para el municipio.

Por esta razón las deudas y la forma de gestionar el cobro de la deuda a cada contribuyente que tiene un predio en el distrito se realizan de diferente manera, en la investigación realizada trato de sugerir un formato de descuento automático en la planilla de trabajo, significa que de manera voluntaria y natural el contribuyente podrá cumplir con el pago del impuesto predial y demás tributos que requiere la municipalidad, sin

necesidad de ser presionado fiscalmente o coaccionado por el incumplimiento de la deuda.

De igual manera, no es lo mismo cobrar el primer trimestre del impuesto predial del año que una deuda acumulada por años, a la que se le han sumado multas e intereses, por eso para este proceso la administración tributaria debe decidir cuál segmento de cobranza le resulta más conveniente usar en cada caso y los criterios a seguir.

En la página de la municipalidad esta publicado que este año se ha logrado cobrar el 10% de la deuda de los contribuyentes morosos, por esta razón la propuesta que se lleva a cabo es factible porque al firmar el formato de descuento automático en la planilla de remuneraciones el porcentaje crecerá.

Veamos unos ejemplos:

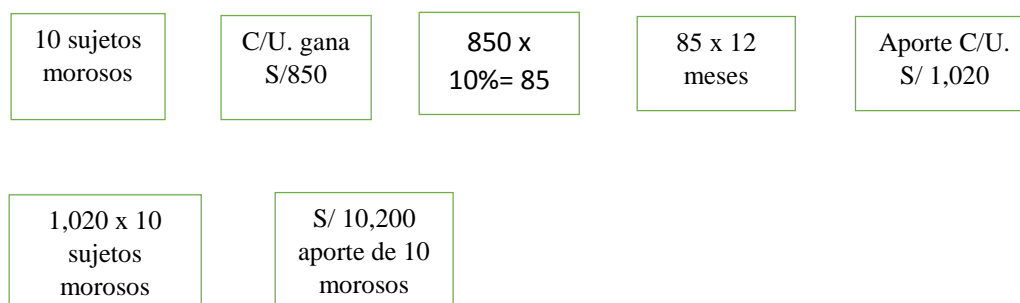
Supuesto de 10 sujetos pasivos morosos que gana un ingreso de S/ 1,800 mensual, se le aplicaría el Formato de Descuento automático del 10% mensual en la planilla de remuneraciones.

10 sujetos morosos	C/U. gana S/1,800	1,800 x 10%= 180	180 x 12 meses	Aporte C/U. S/ 2,160
2,160 x 10 sujetos morosos	S/ 21,600 aporte de 10 morosos			

Con la seguridad que el aporte sería recibido mensualmente, porque esta automáticamente debitado de su planilla, sin la preocupación del retraso del pago o tener

en consideración que ese mes el contribuyente no pueda cumplir con lo adeudado bajo cualquier circunstancia que se le presente.

Supuesto de 10 sujetos pasivos morosos que gana un ingreso de S/ 850 mensual, se le aplicaría el formato de descuento automático del 10% mensual en la planilla de remuneraciones.



Este último aplica para los sujetos pasivos morosos que ganan un sueldo mínimo mensual, como también para los contribuyentes que decidan acogerse a este formato de descuento automático del 10% en la planilla de remuneraciones.

5.5 Resultados esperados

Los resultados de la encuesta llevada a cabo pueden mejorar en el indicador dos, la pregunta refiere si el contribuyente cumple regularmente con sus tributos, aquí queda demostrado que el 32% de los contribuyentes a veces cumple con los tributos, pero con la propuesta planteada en esta investigación se puede mejorar, porque si antes solo el 68% cumplía con pagar regularmente, se puede llegar a un 80% y hasta 85% de contribuyentes que paguen puntualmente sin la necesidad de una cobranza severa, sino todo lo contrario,

los contribuyentes pagarían voluntariamente, ya que el descuento sería automático de la planilla de sus haberes y no estarían pendientes del pago trimestral, sino que se lo harían mensualmente, sin sentirlo y de manera natural. Este es el objetivo principal de toda municipalidad que los contribuyentes aporten de forma voluntaria la deuda del impuesto predial y demás tributos a la administración tributaria.

En cuanto a la pregunta tres dice la forma de pago que realiza el porcentaje es elevado el 81% pagan sus tributos fraccionando la deuda y muchas veces retrasados a lo que se le aumenta los intereses y moras por la demora en el pago, muchos fraccionan y no pagan por diferentes motivos ya que cada uno de los contribuyentes tiene diferentes responsabilidades y no pueden cumplir con los pagos tributarios, aquí se mejoraría este 81% de pagos fraccionados , porque estarían pagando fraccionado pero automáticamente sin retraso y sin preocupaciones.

Esta pregunta se refiere al sistema para cancelar por caja y la sistema de recaudación, el cual para los contribuyentes es regular o mala, el porcentaje es de 89% que se refieren a esta pregunta como una molestia y pérdida de tiempo por la espera que se genera, se puede mejorar el porcentaje porque ya no tendrían que esperar para realizar el pago, aquí las empresas se encargarían haciendo el depósito mensual en la cuenta de la administración tributaria con el listado de contribuyentes a quienes se les ha descontado y con el monto programado.

En la pregunta, estrategias a considerar para el pago del impuesto predial el indicador es elevado un 45% considera que debería haber otra forma de pago, este

porcentaje podría ser cubierto sin ocasionar descontento en los contribuyentes y quedaría cubierto con la propuesta dada en esta investigación.

Con la pregunta que viene a continuación si regularizarían su deuda con un descuento mensual del 10% en su sueldo, el 74% ésta de acuerdo con esta propuesta, así que por lo menos estamos seguros que el 74% acepta esta forma de pago, pero también se tomaría en consideración a otros contribuyentes que se pueden adherir a esta forma de pago por descuento automático en la planilla de trabajo, logrando así un 80% o 90% de contribuyentes que quieran realizar el pago de su deuda tributaria por el monto que se les tiene que descontar en el año.

En cuanto a las preguntas si los contribuyentes saben que sanción les espera sino cumple con pagar sus tributos, el 83% declara que saben cuál es la sanción, en las dos preguntas siguientes si le llegaron requerimientos de pagos y notificaciones, los contribuyentes responden que les llegó el requerimiento un 64% pero la mayoría no permite que les llegue las notificaciones para la cobranza coactiva, por lo tanto, los contribuyentes están dispuestos a pagar y son la gran mayoría el porcentaje es de 81%, bajo este porcentaje he aquí el motivo para darles a los sujetos pasivos el mejor servicio de parte de la administración tributaria. En cuanto a la última pregunta si hubiera otra manera de arreglar la cobranza coactiva, el 83% considera que debería haber otra manera, de no ser coaccionados, ya que uno de los requisitos de la administración tributaria es emitir una carta fianza de parte del contribuyente a favor de la Municipalidad de Miraflores, la cual es irrevocable, solidaria e incondicional y al no poder cumplir con la deuda tributaria de parte de los contribuyentes esta es de ejecución inmediata a solo

requerimiento de la municipalidad, por estas razones los contribuyentes deben ser tomados en consideración ya que en la emisión de la carta fianza ponen sus predios en garantía, quedando sus familias expuestas y desprotegidas, olvidando así por parte de la administración tributaria la Ley más importante por la cual se rige nuestro país. Trasgrediendo La Constitución del Perú, que dice “Toda persona tiene derecho a la propiedad y a la herencia” (Art. 2°).

5.6 Plan de Actividades (detallado por cada objetivo de la propuesta)

CUADRO	ACTIVIDADES	TAREA	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
Proponer una normativa de un contrato de descuesto automático en la planilla de remuneraciones con las empresas en donde laboran los contribuyentes del distrito.	Identificación del contribuyente	Realizar mediante el sistema el plazo del pago de la obligación tributaria,	2 días hábiles	Gerente de Administración tributaria
	Emisión de la cartilla de pago para el contribuyente	El personal designado entrega en cada hogar la cartilla correspondiente al pago del impuesto predial y demás obligaciones	15 días hábiles	Secretaria del GAT
	Verificación de la proyección de recaudación esperada por la administración tributaria	Realizar el cruce de información para constatar en donde se encuentran los errores en las declaraciones juradas.	5 días hábiles	Ejecutor de cobranza
	Administración de los recursos públicos, dar de baja a los contribuyentes al día.	Realizar la corrección y separación de los contribuyentes que están al día de los contribuyentes que mantienen una deuda tributaria y demás pagos que no se han realizados ante la administración tributaria	5 días hábiles	Gerente de la administración de recursos públicos

Cuadro 15. *Plan de actividades de recaudación.* Fuente: Propia

CUADRO	ACTIVIDADES	TAREA	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
Obtener de una gestión de cobranza de acuerdo al nivel socio económico del contribuyente, a través de la colaboración voluntaria del Cumplimiento de pago.	Equipo de determinación de la deuda	Calcular la obligación tributaria, analizando las bases de datos de los contribuyentes	3 días hábiles	Gerencia de Administración tributaria
	Equipo de determinación de la deuda	Procesar las declaraciones juradas presentadas por los contribuyentes	3 días hábiles	Subgerencia de recaudación
	Equipo de determinación de la deuda	Revisar la exigibilidad de la deuda tributaria, para dar de baja las deudas prescritas e incobrables por ser excesivamente onerosas.	3 días hábiles	Subgerencia de recaudación
	Equipo de gestión	Comunicación de manera directa, por teléfono o por correo electrónico de los contribuyentes	5 días hábiles	Secretaría de la subgerencia de recaudación
	Equipo de emisión de carta de visita	Organizar visitas de a los contribuyentes por zonas y en corto plazo.	5 días hábiles	Auxiliar de cobranzas
	Equipo de segmentación	Clasificar al contribuyente o las deudas dependiendo si son onerosos o morosos.	3 días hábiles	Subgerencia de recaudación
	Equipo de visita de fiscalizador	Asignar las carteras por zonas al equipo de fiscalizadores	3 días hábiles	Subgerencia de recaudación
	Equipo de seguimiento fiscalizador	Proponer el formulario del 10% descuento automático en la planilla de trabajo, para los contribuyentes	10 días hábiles	Ejecutor de cobranza
Equipo de visita fiscalizadora a las empresas de trabajo de los contribuyentes	Convenio de descuento automático en la planilla de trabajo de los contribuyentes	9 días hábiles	Ejecutor de cobranza	

Cuadro 16. *Plan de actividades de la gestión de cobranza.* Fuente: Propia

5.7 Evidencias

Se realizó como evidencia un Convenio de descuento automático por planilla de remuneraciones, entre la Empresa y la Municipalidad. Así como un Formato de descuento automático por planilla de remuneraciones, para todos los contribuyentes firmen y se puedan acoger a esta nueva forma de pago de la deuda tributaria.

CONVENIO DE DESCUENTO AUTOMÁTICO POR PLANILLA DE REMUNERACIONES

Conste por el presente documento de convenio de descuento automático por planilla que celebran:

NOMBRE DE LA EMPRESA., con R.U.C. N°....., con domicilio en , distrito de , y departamento de Lima, representado por el señor identificado con D.N.I. N° , según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, (en adelante la empresa) y de la otra parte,

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES, con R.U.C. N° 20131377224, con domicilio en Av. José Larco N° 400, distrito de Miraflores, departamento de Lima, representado por su Alcalde, el señor , identificado con D.N.I. N° , facultado al efecto según Registro N°-JNE del Jurado Nacional Electoral (en adelante la institución) y,

Las partes celebran el presente Convenio de Descuento Automático por Planilla (en adelante el “Convenio”), de acuerdo a las cláusulas que se detallan en ella.

PRIMERA: ANTECEDENTES

Con el objeto de cumplir con los requerimientos del pago voluntario del impuesto predial y demás deudas tributarias, de la institución (en adelante, el “Beneficiario”). La Empresa, otorga el descuento automático por planilla de remuneraciones a favor de los deudores tributarios, para ser abonados en la cuenta del Beneficiario, los cuales serán concedidos de acuerdo a las condiciones establecidas en este Convenio.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio establece los términos que regirán en el descuento automático por planilla de remuneraciones a favor del Beneficiario, así como el procedimiento para la realización del descuento de las cuotas en la planilla. Queda establecido que una vez otorgado un determinado monto y aprobado el desembolso respectivo, el Beneficiario se convertirá en receptor mediante la cuenta que proporcione. El Beneficiario proporcionara al deudor tributario su comprobante de no adeudo una vez cancelada la deuda de acuerdo a los lineamientos acordados con la Empresa. Las cuotas del descuento automático por planilla de remuneraciones (en adelante las “Cuotas”) serán depositadas en la cuenta bancaria proporcionada por el Beneficiario a través del descuento automático por planilla de remuneraciones y de acuerdo a lo establecido en este Convenio. Sin perjuicio de lo anterior, el Beneficiario queda facultado para ejecutar cobros en aquellos casos en que la Empresa o deudor tributario no cumpla con el descuento por planilla y/o pagos de Cuotas.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 Obligaciones de la Empresa: en virtud del Convenio, la empresa se obliga frente al Beneficiario a lo siguiente:

(a) Proporcionar al Beneficiario mensualmente un listado del personal a quien se le ha realizado el descuento automático por planilla de remuneraciones con las cuotas depositas en la cuenta proporcionada por el Beneficiario.

(b) Enviar por escrito al Beneficiario el Convenio de descuento automático por planilla de remuneraciones, y quien será la persona encargada de visar dicho descuento.

(c) Validar, mediante la firma de sus representantes designados, la información contenida en el Convenio, la cual contendrá nombres y apellidos, dirección domiciliaria, teléfono domiciliar y del centro de trabajo, documento de identidad, fecha de ingreso a la empresa y monto de la remuneración mensual del deudor tributario. Mediante la presente validación se deberá velar por el correcto cumplimiento de los estipulado en el literal (e) del numeral 3.1 de la presente clausula.

(d) Indicar la condición del deudor tributario como activo, cesante, contratado o jubilado, así como estos no se encuentran comprometidos en un proceso disciplinario, no hayan sido sancionados, suspendidos, hayan dejado de laborar, renunciado, se encuentren inmersos en algún proceso judicial del cual tengan conocimiento.

(e) Cautelar que los descuentos sobre la remuneración mensual, incluyendo el monto de las Cuotas y los créditos otorgados por otras entidades en general, no afecten el 50% de la remuneración, compensación económica o pensión neta del deudor tributario ("Ingresos Mensuales netos del deudor tributario), en arreglo a las leyes vigentes sobre la materia. Si durante la vigencia del Convenio, el monto de la remuneración, compensación económica o pensión neta se viera reducido por efecto de un mayor descuento por

mandato judicial o legal, el porcentaje de intangibilidad seguirá siendo el mismo del 10% de dicho monto acordado.

(f) Recibir, revisar y autorizar (mediante el visto bueno del Director o jefe de Administración o de quien haga las veces de estos) por medio físico o electrónico la Autorizaciones de descuento; así como procesar y realizar los descuentos mensuales de las Cuotas en la planilla de acuerdo a los lineamientos establecidos en el presente Convenio. Para tales efectos la Empresa, de conformidad con las leyes vigentes, deberá sellar en calidad de conformidad de recepción la mencionada autorización de descuento, incluyendo la fecha y hora en la cual fue recibido el mencionado documento. El cargo deberá ser entregado al Beneficiario en un plazo que no exceda los cinco (05) días útiles.

(g) Descontar mensualmente y entregar al Beneficiario dentro de los (20) días calendario anterior a la fecha de pago de la cuota establecida, el importe descontado por las cuotas a cargo de la Empresa, así como una relación detallada de los descuentos realizados (“Nomina de descuentos”).

(h) Subsanan, dentro del plazo de cinco (05) días calendario, las observaciones que remita el Beneficiario con respecto a las diferencias que este detecte entre la relación de descuentos recibidos y la relación de descuentos efectuados.

(i) Dar a conocer y difundir la vigencia, contenido y alcances del Convenio, así como brindar al Beneficiario un espacio físico para la difusión del Convenio.

(j) En caso se verifique que el deudor tributario haya autorizado el descuento automático por planilla a más de un deudor tributario y el monto de intangibilidad al que se refiere el literal (e) del numeral 3.1 de la cláusula tercera del Convenio impida que la totalidad de cuotas autorizadas para descuento se cancelen, la Empresa dará prioridad al descuento automático por planilla presentada por el deudor tributario.

3.2 Obligaciones del Beneficiario: en virtud del presente Convenio, el Beneficiario se obliga a darle al deudor tributario:

- (a) Proporcionar al deudor tributario los recibos correspondientes a la cancelación de la deuda según el descuento realizado por la Empresa.
- (b) Otorgar al deudor tributario si ésta al día en su deuda la tarjeta de Vecino Puntal Miraflores (VPM), con la cual obtendrá descuentos en establecimientos comerciales que están adheridos a la Municipalidad.
- (c) El beneficiario otorgara a la Empresa una comisión de 0.50% del total de la deuda cobrada a los deudores tributarios, que laboran en la Empresa.

CUARTA: SOBRE EL DESCUENTO Y CONTRAPRESTACION

4.1 Las partes acuerdan que para efectos del presente Convenio, se entenderá que la remuneración, compensación económica o pensión neta del deudor tributario es aquella que resulta luego de descontar de la remuneración, compensación económica o pensión los montos derivados de mandatos judiciales o legales expresos, incluyendo dentro de estos últimos los que pudieran corresponder por concepto de cuotas y descuentos sindicales. Se incluye dentro de la referida base de cálculo las sumas que el deudor tributario pudiera percibir del CAFAE, tales como ingresos por incentivos laborales o AETAS (productividad, bolsas de viveres y alimentos) o cualquier otro ingreso, por el cual la empresa, se obliga a descontar de la suma correspondiente, el monto de las Cuotas de dicha remuneración, compensación económica o pensión neta de los deudores tributarios, de conformidad con las liquidaciones que para dicho efecto les serán proporcionadas por el Beneficiario, y siempre y cuando el deudor tributario hayan autorizado expresamente e irrevocablemente dicho descuento, de conformidad con lo

establecido en el formato de Descuento Automático por Planilla de remuneraciones que suscriba con el Beneficiario.

QUINTA: EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO

En caso de cese, despido, renuncia, jubilación, invalidez de cualquier deudor tributario o de cualquier concepto regulado en el Decreto Legislativo N°276 y los Decretos Supremos N° 002-97-TR y N° 003-97-TR, o de las normas que los modifiquen, complementen o sustituyan y cualquier otra norma aplicable que implique la extinción del contrato de trabajo o una suspensión perfecta de la relación laboral, incluyendo la suspensión provisional o permanente en el ejercicio de la funciones del respectivo deudor tributario, la empresa se obliga a los siguiente:

- (a) Comunicar al Beneficiario tal hecho dentro de los dos (02) días hábiles de producido.
- (b) Descontar del importe correspondiente por beneficios sociales a favor del deudor tributario, siempre que el caso específico y la legislación vigente lo permita, las sumas necesarias para cancelar o amortizar el Convenio y como consecuencia de ello, entregará dichas sumas directamente al Beneficiario.

SEXTA: CONDICIONES DEL CONVENIO

El Beneficiario cobrará sobre la deuda tributaria un interés preferencial señalado en el formato de descuento automático, de acuerdo a sus políticas de pago de fraccionamiento del impuesto predial y conforme a las facultades que le concede la legislación vigente.

La tasa de intereses y demás condiciones pactadas se encuentran reguladas en la Ordenanza N° xxxxx a los contribuyentes o responsables solidarios.

Asimismo, para cualquier modificación, el Beneficiario cumplirá la regulación aplicable y con lo establecido en el Convenio de Descuento Automático en planilla que sea suscrito con el deudor tributario.

SEPTIMO: PLAZO Y RESOLUCIÓN

El plazo del Convenio será de (XX) meses o años forzosos. Dicho plazo se computará desde la fecha de suscripción de este documento y se renovará en forma automática por periodos iguales salvo que medie comunicación en sentido contrario remitida por el Beneficiario con una anticipación de por lo menos noventa (90) días hábiles a su vencimiento.

En cualquier caso de terminación de este Convenio se mantendrán vigentes todas las obligaciones de descuento de las cuotas correspondientes a la deuda tributaria, únicamente por el periodo necesario hasta la cancelación del último pago.

OCTAVA: JURISDICCIÓN Y DOMICILIO

En caso de cualquier discrepancia con respecto al Convenio, las Partes se someten a los jueces y tribunales del Distrito Judicial de Lima. Asimismo, para todos los efectos del presente Convenio, las partes declaran como su domicilio, aquellos señalados en la introducción de este Convenio. En caso de modificación del domicilio, la Parte que corresponda informará de tal cambio a sus contrapartes mediante comunicación escrita con una anticipación de diez (10) días calendario, caso contrario, todas las comunicaciones se consideran validas si son dirigidas a los domicilios en este Convenio.

NOVENA: MISCELANIAS

9.1 Las Partes declaran que los presentes acuerdos, incluidos los anexos, reemplazan para todos sus efectos a cualquier acuerdo, convenio o propuesta previa que sea modificada por el presente documento.

9.2 Las Partes declaran que el presente documento puede ser elevado a Escritura Pública por cualquiera de ellas siendo de cargo de la Parte que así lo requiera, los gastos derivados de dicho trámite. Todas las Partes se comprometen a suscribir la Escritura Pública correspondiente en caso de ser requerida a ello por cualquiera de sus contrapartes.

9.3 El presente documento constituye el acuerdo íntegro entre las Partes para el otorgamiento del Convenio y el Procesamiento del descuento de las Cuotas en la planilla única de remuneraciones.

9.4 Las partes aceptan por anticipado cualquier transferencia del Convenio y/o derechos que celebre el Beneficiario.

9.5 Las Partes, en señal de conformidad suscriben el presente Convenio en 04 copias de igual valor y tenor (cada una un original) en la ciudad y fecha señalada en el Anexo 1.

LA EMPRESA

(Representante Legal)

LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

(Representante Legal)

5.8 Presupuesto

Tabla 28

Presupuesto de la propuesta

PROPUESTA	U.M	CANTIDAD	C/U	IMPORTE
Personal de la Administración			S/	S/
Gerente de Administración Tributaria	Mensual	1	7,000.00	7,000.00
Subgerente de Administración Tributaria	Mensual	1	5,500.00	5,500.00
Secretaria de Gerencia Administración Trib.	Mensual	2	3,000.00	6,000.00
Ejecutor de Cobranzas	Mensual	10	4,400.00	44,000.00
Auxiliar de Cobranzas	Mensual	6	2,500.00	15,000.00
Materiales y Equipo				
Computadoras	Unidad	20	1,900.00	38,000.00
Impresoras	Unidad	20	649.00	12,980.00
Hojas Bond A-4	Millar	10	20.00	200.00
Archivadores	Unidad	1000	4.50	4,500.00
Útiles de oficina	Docena	50	50.00	2,500.00
Gastos Varios				
Movilidad Local	Diarios	2000	8.00	16,000.00
Central Telefónica 20 anexos	Unidad	1	6,000.00	6,000.00
TOTAL			31,031.50	157,680.00

5.10 Flujo de caja en un plazo de cinco años considerando tres escenarios

Tabla 29

Flujo de caja en el escenario optimista

g (tasa de crecimiento) de ingresos	<u>20.0%</u>
Promedio de ingresos 2015-2016	S/. 119,753,212.00
g de gastos	<u>1.5%</u>
Comisión de distribuidora	<u>0.5%</u>
COK	<u>10%</u>

FLUJO DE CAJA						
	0	1	2	3	4	5
INGRESOS						
Recaudación						
Impuesto Predial y arbitrios		S/. 143,703,854.40	S/. 172,444,625.30	S/. 206,933,550.00	S/. 248,320,260.00	S/. 297,984,312.00
Comisión de Distribución		S/. -718,519.27	S/. -862,223.13	S/. -1,034,667.75	S/. -1,241,601.30	S/. -1,489,921.56
TOTAL DE INGRESOS POR RECAUDACION		S/. 142,985,335.13	S/. 171,582,402.15	S/. 205,898,883.00	S/. 247,078,659.00	S/. 296,494,391.00
GASTOS						
BONIFICACIONES		S/. 910,000.00	S/. 923,650.00	S/. 937,504.70	S/. 951,567.32	S/. 965,840.83
GERENTE GENERAL		S/. 98,000.00	S/. 99,470.00	S/. 100,962.05	S/. 102,476.48	S/. 104,013.63
SUB-GERENTE GAT		S/. 77,000.00	S/. 78,155.00	S/. 79,327.33	S/. 80,517.23	S/. 81,724.99

COMPUTADORAS		S/. 38,000.00	S/. 38,570.00	S/. 39,148.55	S/. 39,735.78	S/. 40,331.81
IMPRESORAS		S/. 12,980.00	S/. 13,174.70	S/. 13,372.32	S/. 13,572.91	S/. 13,776.50
HOJAS BOND A-4		S/. 2,400.00	S/. 2,436.00	S/. 2,472.54	S/. 2,509.63	S/. 2,547.27
ARCHIVADORES		S/. 54,000.00	S/. 54,810.00	S/. 55,632.15	S/. 56,466.63	S/. 57,313.63
UTILES DE OFICINA		S/. 30,000.00	S/. 30,450.00	S/. 30,906.75	S/. 31,370.35	S/. 31,840.91
MOVILIDAD		S/. 48,000.00	S/. 48,720.00	S/. 49,450.80	S/. 50,192.56	S/. 50,945.45
CENTRAL TELEFONICA		S/. 6,000.00	S/. 6,090.00	S/. 6,181.35	S/. 6,274.07	S/. 6,368.18
PUBLICIDAD		S/. 100,000.00	S/. 101,500.00	S/. 103,022.50	S/. 104,567.84	S/. 106,136.36
LOGÍSTICA		S/. 200,000.00	S/. 203,000.00	S/. 206,045.00	S/. 209,135.68	S/. 212,272.71
TOTAL GASTOS		S/. 1,576,380.00	S/. 1,600,025.70	S/. 1,624,026.09	S/. 1,648,386.48	S/. 1,673,112.27
FLUJO DE CAJA	S/. -157,680.00	S/. 141,408,955.10	S/. 169,982,376.45	S/. 204,274,856.00	S/. 245,430,273.00	S/. 294,821,279.00

La Tabla 29 trata de demostrar un flujo de caja en un escenario optimista de alta recaudación por parte de la Administración Tributaria, posterior a la aplicación de la propuesta del Convenio y el Formato de descuento automático por planilla de remuneraciones, la cual permitirá que el contribuyente cumpla de forma voluntaria pagar su deuda tributaria.

Tabla 30

Flujo de caja en el escenario probable

g (tasa de crecimiento) de ingresos	15.0%
Promedio de ingresos 2015-2016	S/. 119,753,212.00
g de gastos	2.0%
Comisión de distribuidora	0.5%
COK	10%

FLUJO DE CAJA						
	0	1	2	3	4	5
INGRESOS						
Recaudación						
Impuesto Predial y arbitrios		S/. 137,716,194.00	S/. 158,373,623.00	S/. 182,129,667.00	S/. 209,449,117.00	S/. 240,866,485.00
Comisión de Distribución		S/. -688,581.00	S/. -791,868.00	S/. -910,648.00	S/. -1,047,246.00	S/. -1,204,332.00
TOTAL DE INGRESOS POR RECAUDACION		S/. 137,027,613.00	S/. 157,581,755.00	S/. 181,219,019.00	S/. 208,401,871.00	S/. 239,662,153.00
GASTOS						
BONIFICACIONES		S/. 910,000.00	S/. 928,200.00	S/. 946,764.00	S/. 965,699.28	S/. 985,013.27
GERENTE GENERAL		S/. 98,000.00	S/. 99,960.00	S/. 101,959.20	S/. 103,998.38	S/. 106,078.35
SUB-GERENTE GAT		S/. 77,000.00	S/. 78,540.00	S/. 80,110.80	S/. 81,713.01	S/. 83,347.27

COMPUTADORAS		S/. 38,000.00	S/. 38,760.00	S/. 39,535.20	S/. 40,325.90	S/. 41,132.42
IMPRESORAS		S/. 12,980.00	S/. 13,239.60	S/. 13,504.39	S/. 13,774.48	S/. 14,049.97
HOJAS BOND A-4		S/. 2,400.00	S/. 2,448.00	S/. 2,496.96	S/. 2,546.90	S/. 2,597.84
ARCHIVADORES		S/. 54,000.00	S/. 55,080.00	S/. 56,181.60	S/. 57,305.23	S/. 58,451.34
UTILES DE OFICINA		S/. 30,000.00	S/. 30,600.00	S/. 31,212.00	S/. 31,836.24	S/. 32,472.96
MOVILIDAD		S/. 48,000.00	S/. 48,960.00	S/. 49,939.20	S/. 50,937.98	S/. 51,956.74
CENTRAL TELEFONICA		S/. 6,000.00	S/. 6,120.00	S/. 6,242.40	S/. 6,367.25	S/. 6,494.59
PUBLICIDAD		S/. 100,000.00	S/. 102,000.00	S/. 104,040.00	S/. 106,120.80	S/. 108,243.22
LOGÍSTICA		S/. 200,000.00	S/. 204,000.00	S/. 208,080.00	S/. 212,241.60	S/. 216,486.43
TOTAL GASTOS		S/. 1,576,380.00	S/. 1,607,907.60	S/. 1,640,065.56	S/. 1,672,866.05	S/. 1,706,324.40
FLUJO DE CAJA	S/. -157,680.00	S/. 135,451,233.00	S/. 155,973,847.40	S/. 179,578,953.40	S/. 206,729,005.00	S/. 237,955,828.60

La Tabla 30 trata de demostrar un flujo de caja en un escenario probable con resultados muy alentadores de recaudación por parte de la Administración Tributaria, este resultado es muy alentador porque la deuda tributaria durante todos estos años, solo ha podido recaudar en un 10% de la deuda total de contribuyentes morosos.

Tabla 31

Flujo de caja en el escenario pesimista

g (tasa de crecimiento) de ingresos	10.0%
Promedio de ingresos 2015-2016	S/. 119,753,212.00
g de gastos	2.5%
Comisión de distribuidora	0.5%
COK	10%

FLUJO DE CAJA						
	0	1	2	3	4	5
INGRESOS						
Recaudación						
Inpueste Predial y arbitrios		S/. 131,728,533.20	S/. 144,901,386.50	S/. 159,391,525.20	S/. 175,330,677.70	S/. 192,863,745.50
Comisión de Distribución		S/. -658,642.67	S/. -724,506.93	S/. -796,957.63	S/. -876,653.39	S/. -964,318.73
TOTAL DE INGRESOS POR RECAUDACION		S/. 131,069,890.53	S/. 144,176,879.59	S/. 158,594,567.55	S/. 174,454,024.30	S/. 191,899,426.73
GASTOS						
BONIFICACIONES		S/. 910,000.00	S/. 932,750.00	S/. 956,068.75	S/. 979,970.47	S/. 1,004,469.73
GERENTE GENERAL		S/. 98,000.00	S/. 100,450.00	S/. 102,961.25	S/. 105,535.28	S/. 108,173.66
SUB-GERENTE GAT		S/. 77,000.00	S/. 78,925.00	S/. 80,898.13	S/. 82,920.58	S/. 84,993.59

COMPUTADORAS		S/. 38,000.00	S/. 38,950.00	S/. 39,923.75	S/. 40,921.84	S/. 41,944.89
IMPRESORAS		S/. 12,980.00	S/. 13,304.50	S/. 13,637.11	S/. 13,978.04	S/. 14,327.49
HOJAS BOND A-4		S/. 2,400.00	S/. 2,460.00	S/. 2,521.50	S/. 2,584.54	S/. 2,649.15
ARCHIVADORES		S/. 54,000.00	S/. 55,350.00	S/. 56,733.75	S/. 58,152.09	S/. 59,605.90
UTILES DE OFICINA		S/. 30,000.00	S/. 30,750.00	S/. 31,518.75	S/. 32,306.72	S/. 33,114.39
MOVILIDAD		S/. 48,000.00	S/. 49,200.00	S/. 50,430.00	S/. 51,690.75	S/. 52,983.02
CENTRAL TELEFONICA		S/. 6,000.00	S/. 6,150.00	S/. 6,303.75	S/. 6,461.34	S/. 6,622.88
PUBLICIDAD		S/. 100,000.00	S/. 102,500.00	S/. 105,062.50	S/. 107,689.06	S/. 110,381.29
LOGÍSTICA		S/. 200,000.00	S/. 205,000.00	S/. 210,125.00	S/. 215,378.13	S/. 220,762.58
TOTAL GASTOS		S/. 1,576,380.00	S/. 1,615,789.50	S/. 1,656,184.24	S/. 1,697,588.84	S/. 1,740,028.56
FLUJO DE CAJA	S/. -157,680.00	S/. 135,451,233.00	S/. 142,561,090.09	S/. 156,938,383.31	S/. 172,756,435.46	S/. 190,159,398.17

La Tabla 31 trata de demostrar un flujo de caja en un escenario pesimista pero los resultados son alentadores, para la recaudación por parte de la Administración Tributaria, porque los contribuyentes estarán aún en proceso de acostumbrarse a esta nueva forma de pago, que no tiene ninguna coacción por parte de la Administración Tributaria.

5.11 Viabilidad económica de la propuesta

Tabla 32

Viabilidad económica de la propuesta según los tres escenarios del flujo de caja

Resumen de escenarios			
	Optimista	Probable	Pesimista
Celdas cambiantes			
g (tasa de crecimiento) de ingresos	20%	15%	10%
g (tasa de inflación) de gastos	1.5%	2.0%	2.5%
Celdas de resultados			
VAN	S/. 773,045,311.10	S/.675,754,676.20	S/.594,778,012.50

En la tabla 32 se muestra la viabilidad económica de la propuesta sustentado por bajo el indicador Valor Actual Neto (VAN) resultando en los tres escenarios un alto índice de rentabilidad que permitirá el desarrollo de la propuesta en esta nueva forma de pago que el contribuyente asumirá para cancelar la deuda tributaria ante la Municipalidad.

5.12 Validación de la propuesta

La propuesta ha sido validada por dos profesionales el primer especialista es auditor en finanzas quien actualmente trabaja en la Sociedad de Auditores, el CPC Carlos Frassinetti La Serna y el segundo profesional quien actualmente es profesor y asesor en la Universidad Privada Norbert Wiener, el Mg. Henry Cárdenas Casado, ambos con una vasta experiencia en el campo de investigación.

CAPÍTULO VI

DISCUSIÓN

La presente tesis titulada Facultades de la Administración Tributaria en el Impuesto Predial en la Municipalidad de Miraflores – 2017, ha finalizado adecuadamente el proceso de investigación y propuesta de solución a los problemas presentados en la forma de pago de los sujetos pasivos o deudores tributarios, la Administración Tributaria ésta facultada para recibir el pago de los tributos que realice todo contribuyente, así como también la ley permite que la recepción pueda ser ejercida por terceros en representación de la administración tributaria mediante celebración de convenios o contratos u otras comunicaciones de los contribuyentes. Bajo esta razón se toma en consideración la propuesta que se ha realizado teniendo en cuenta que en la actualidad sigue habiendo una cantidad enorme de contribuyentes que se retrasan en el pago o no pagan y adeudan a la Administración Tributaria, como forma de ayuda al contribuyente para facilitarle el cumplimiento voluntario de la deuda tributaria, que es uno de objetivos primordiales de toda Administración Tributaria.

Durante la investigación cuantitativa se realizó una encuesta a 100 contribuyentes del distrito, los cuales indicaron que tratan de cumplir con sus obligaciones tributarias, pero el 32% manifestó que no pagan o a veces pagan las deudas tributarias, esto es considerado una gran cantidad de contribuyentes que tienen diferentes problemas para realizar el adecuado pago de sus obligaciones tributarias, de igual forma informaron que no se encuentran conformes con el sistema de recaudación, los contribuyentes fraccionan la deuda y se sienten insatisfechos por pagar con los intereses el cual está ameritado según la ley que rige al no amortizar la deuda dentro de la fecha programada, como se sostiene en la teoría que ésta basada en la pirámide de Abraham Maslow, que deja en claro que cada ser humano tiene jerarquías de necesidades, se tiene que cubrir la primera necesidad para continuar con las otras y cada una de ellas domina a la otra. Teniendo en claro que

al final de la pirámide ninguna de las necesidades quedarán completamente satisfechas Robbins y Judge (2009).

De igual manera el 89% indicaron su descontento y pérdida de tiempo al tener que acercarse cada tres meses a pagar por caja o en una entidad financiera porque esto les lleva casi toda la mañana perdida, de igual forma los contribuyentes declaran que no están motivados a pagar sus impuestos porque no ven mejoras en las pistas y en otras obras públicas que realiza la Administración tributaria y hacen alusión que pagan porque tienen que cumplir con sus obligaciones, pero 62% de contribuyentes manifiestan que sus recursos económicos son pocos y que esa es la razón que no pagan a la gestión administrativa, se puede ver con la teoría de la Administración Pública que tiene sus bases en el aspecto social y se sustenta en los principios de la Constitución y la Administración, la cual manifiesta las diferentes formas utilizando las normas para el bienestar y las necesidades de los contribuyentes según los poderes que le otorga la ley Galindo (2000).

En la pregunta, si aceptaría pagar mediante descuento por planilla, el 58% de los contribuyentes aceptaron esta propuesta cuando se les informo que sería un descuento automático del 10% en la planilla de remuneraciones del ingreso neto por los meses que sean necesarios para cancelar la deuda tributaria, aquí podemos tomar en consideración la teoría de la Administración y a medida que avanza el tiempo, se hace más importante los cambios en su comportamiento y los nuevos componentes que influyen en las variables de estos, los cuales se transforman en desafíos y requieren un cambio en el proceso de las organizaciones y empresas como lo sostiene Chiavenato (2007).

Ante la pregunta, si sabía cuál era la sanción por infracción tributaria que les imponen a los contribuyentes que no cumplen con pagar en la forma y condiciones establecidas, a lo que el 93% respondió que sabían cuál es la sanción pertinente, ya que la mayoría de contribuyentes se retrasa en la fecha de pago y le envían los requerimientos

de pago de lo adeudado con los intereses que le corresponden pagar, para la Administración Tributaria toda acción u omisión que implica violación de la norma tributaria y que se encuentre expresamente tipificada en el TUO del Código Tributario o en otras normas de carácter tributario, amerita una sanción que comúnmente se aplica con una multa, por lo tanto se aplica la multa y los intereses aumentando así el monto de la deuda tributaria, solo un 7% respondió que no sabía, ya que estos contribuyentes cumplen con sus obligaciones en la fechas programadas.

En este sentido las tres teorías en el campo de la ética de Koontz, Weihrich, y Cannice (2014), tienen mucha relevancia dentro de las organizaciones porque abarca ideas importantes para las personas que laboran dentro de las mismas, la primera trata del bienestar que deben producir al mayor número de contribuyentes, la segunda ésta basada en los derechos que las personas tienen y la tercera exige que todas las decisiones sean tomadas bajo la perspectiva de la justicia y equidad, siendo parcial en todos los aspectos, por esta razón, se les pregunto si desearían otra forma para arreglar la cobranza coactiva, el 83% manifestó que debería haber otra forma de cumplir con la deuda tributaria sin la necesidad de poner en riesgo los bienes de propiedad de deudor, ya que la garantía que ponen en juego al fraccionar la deuda es sobre su bien inmueble con una carta fianza emitida por una entidad bancaria o financiera y a la vez es irrevocable, incondicional y de ejecución inmediata a solo requerimiento de la municipalidad.

Por otra parte considerando el fundamento teórico de Bird (2003), la teoría de los gobiernos locales tiene un campo muy limitado para actuar, pero por otro lado es conveniente porque serían ingresos fáciles de administrar ya que son impuestos a los contribuyentes que viven dentro del distrito, y no hay competencia entre los gobiernos locales. Además de lo establecido en la Constitución Política del Perú (Art. 74°), el estado tiene la potestad de crear tributos, que son de obligación para los ciudadanos, para

financiar los servicios y obras que se encuentran bajo su responsabilidad, por lo cual dota a la administración tributaria para facultar el cumplimiento de esta obligación tributaria (Andía 2014), estas facultades de la administración tributaria municipal, se regulan por el TUO del Código Tributario y además se deben considerar las disposiciones contenidas en las normas del TUO de la Ley de Tributación Municipal o en el TUO de la Ley de Procedimientos de Ejecución Coactiva en adelante LPEC y teniendo en cuenta que los objetivos de esta tesis es establecer los mecanismos para reducir las deudas de tributos municipales y efectos que tendrá en los deudores y morosos, la investigación realizada se trata de darle un respiro a los contribuyentes y a la vez beneficiar tanto a los contribuyentes como a la Administración Tributaria. Conforme se ha podido apreciar durante esta investigación toda Municipalidad tiene problemas con la recaudación tributaria, y en toda Administración tributaria sufre con un alto índice de contribuyentes que se retrasan en los pagos y existe gran cantidad de contribuyentes morosos, las Municipalidades tiene límites establecidos por la ley al ejercicio de la potestad tributaria tanto de las municipalidades provinciales como distritales, a través de la investigación de esta tesis se puede contar con un Convenio y un Formato de descuento automático en la planilla de remuneraciones, que brinda la posibilidad de uniformar el pago de los tributos municipales que se creen dentro de la municipalidad, además de que cada contribuyente realizará sus pagos puntuales, esta forma es admitida en cada empresa por parte de los empresarios para realizar préstamos a toda persona natural, por lo tanto es funcional y adecuada para los contribuyentes.

CAPITULO VII

CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS

7.1 Conclusiones

Primero: Los consecutivos problemas que tiene la Administración tributaria para recaudar el impuesto predial y demás tributos a los contribuyentes locales del distrito de Miraflores, se realizó una investigación en la que interactuaron los sujetos deudores, exponiendo asuntos específicos de interés vecinal e institucional referente a la forma de recaudación de parte de la Administración Tributaria, para lo cual se propone un plan normativo para las facultades de la administración tributaria que incidan en el impuesto predial de la municipalidad de Miraflores, 2017.

Segundo: A pesar de que en Perú las facultades de la administración tributaria están reguladas por el TUO de la Ley de Tributación Municipal y el TUO de la Ley de Procedimientos de Ejecución Coactiva, la recaudación de estos tributos no cuentan con todo el orden que ellos necesitan para la realización de los fines de su competencia, que sirven para la organización y sostenibilidad de los servicios municipales esenciales, para la fomentación del bienestar de los vecinos y el desarrollo local, ya que la recaudación de estos tributos solo alcanza el 2% de los ingresos directamente recaudados y la municipalidad necesita mejores ingresos para mejorar su presupuesto, por esta razón tienen que esperar la transferencia específica que le asigne la Ley Anual de Presupuesto. Se diagnosticó la situación en que se encuentra las facultades de la administración tributaria en el impuesto predial en la municipalidad de Miraflores.

Tercero: En virtud de todo este proceso de investigación realizado se ha teorizado las categorías de las facultades de la administración tributaria e impuesto predial, y tomando en consideración que la recaudación es la función natural de toda administración y sanción es la consecuencia que se determina por el hecho de no cumplir con la obligación de pago tributario, se puede determinar que todo sujeto pasivo o deudor tributario se encuentra en la obligación de pagar el tributo que determina la municipalidad, para lo cual la administración tributaria ha dispuesto formas de pago simples y sencillas, una de ellas es el pago directo en efectivo o con tarjeta de crédito o de débito de modo total o parcial que es el fraccionamiento en cuatro armadas con fechas programadas que son el 28 de febrero, el 31 de mayo, el 31 de agosto y el 30 de noviembre de cada año, al no poder proceder con la obligación tributaria en las fechas indicadas por la administración tributaria, la misma procede a aplicar la multa e interés que corresponde a la presentación tardía de tales tributos a los contribuyentes.

Cuarto: La propuesta ha sido diseñada con la finalidad y el objetivo estratégico del desarrollo económico sostenible que permita generar una mayor recaudación de los recursos públicos, con la finalidad de brindar un mejor servicio y bienestar al distrito, para implementarlos en función de obtener una gestión de cobranza de acuerdo al nivel socio económico del contribuyente, a través de la colaboración voluntaria del cumplimiento de pagos por parte de los mismos sin que se sientan forzados a pagar con intereses moratorios exigibles.

Quinto: La investigación general y la creación de la propuesta de un convenio y formato de descuento automático en la planilla de remuneraciones, ha sido orientado en los conocimientos y recomendaciones de profesionales especialistas en la Administración tributaria en el rubro de Leyes Tributarias Municipales, los cuales analizaron el potencial de los lineamientos estratégicos del convenio y del formato para ser implementado en función del desarrollo económico sostenible del distrito y las necesidades en las actividades de los contribuyentes, para finalizar con su validación y aprobación en la implementación de la propuesta.

Sexto: Para evidenciar esta investigación se ha realizado un modelo de Convenio y Formato que ayudará de forma rápida y puntual al progreso de las facultades de la administración tributaria en el impuesto predial.

7.2 Sugerencias

Primero: Al ser necesario un adecuado sistema de recaudación inspirado en el principio de respeto a los justos derechos del contribuyente y en la equidad, de acuerdo también a los métodos que aseguren la comodidad y factibilidad del sistema que genere la recepción del pago de las deudas tributarias, se propone aplicar la propuesta a las facultades de la Administración Tributaria, otorgándole un servicio esencial para fomentar el bienestar de los vecinos y el desarrollo local de la Municipalidad de Miraflores, la propuesta permite dar solución a corto plazo tanto para los contribuyentes como a la Administración Tributaria.

Segundo: Para equiparar las mejoras en el presupuesto de la municipalidad sin estar sujetos a la transferencia específica que le asigne la Ley Anual de Presupuesto, se debe tener un plan de acción en términos financieros que se planifiquen y ejecuten en base a decisiones las cuales determinen el propósito y medios para lograrlo, con la finalidad de lograr los ingresos necesarios para mantener el equilibrio a favor de la administración tributaria y no alterar los ingresos de los contribuyentes más de lo necesario.

Tercero: Considerando que la administración tributaria ofrece varias opciones para realizar el pago de los tributos municipales y aun así, no se logra la recaudación necesaria para el sostenimiento absoluto de la municipalidad, se sugiere complementar el desarrollo de las facultades de la

administración tributaria en el impuesto predial ampliando las categorías investigadas como otra forma de pago de manera rápida y confiable con el objetivo principal de que el contribuyente cumpla voluntariamente con sus obligaciones tributarias.

Cuarto: El objetivo de la propuesta ésta encaminada a generar la mayor recaudación posible, sin la necesidad de sancionar a los contribuyentes ni tampoco la recuperación forzosa del pago de la deuda tributaria, sin trasgredir las normas de la ley.

Quinto: Poner en practica la propuesta del convenio y formato de descuento automático en la planilla de remuneraciones en las empresas donde laboran los contribuyentes que tengan sus deudas impagas, mediante el proceso de ejecución de cobranza, incluyendo los lineamientos estratégicos de la inspección o verificación con cada deudor pasivo del distrito de Miraflores.

Sexto: Coordinar con los asesores legales de la Municipalidad de Miraflores para realizar la revisión de los aspectos legales planteados en el convenio de descuento automático en la planilla de remuneraciones y emitir una resolución de ordenanza municipal para que sea ejecutado.

CAPITULO VIII

REFERENCIAS

- Acuña, R., Camacho, M. & Paulsen, H. (2015). *Manual para la mejora de la recaudación del impuesto predial*. Lima, Perú: Editor MEF y GIZ
- Aguilar, G. & Camargo, G. (2003). *Análisis de la Morosidad de la Instituciones Microfinancieras (IMF) en el Perú*. Recuperado de: <http://lanic.utexas.edu/project/laoap/iep/ddt133.pdf>. Extraído el 25 de marzo del 2017.
- Alzamora, M. (1985). *Derecho Municipal*. Lima: Fuente: Eddili.
- Andía, J. (2014). *Gestión y derecho municipal*. Lima: Edición Arte &Pluma.
- Área empresarial (2017). *Informe Tributario*. Recuperado de: http://aempresarial.com/web/revitem/1_7770_51803.pdf. Extraído el 13 de mayo del 2017.
- Arias, F. (2006). *El Proyecto de investigación, introducción a la metodología científica*. Venezuela: Editorial Episteme.
- Arias, L. (2009). *Tributación y Reforma del Estado*. Recuperado de: www.ifaperu.org/uploads/articles/269_03_ct29_laam.pdf. Extraído el 22 de marzo del 2017.
- Barragán, H. (2002). *Filosofía moderna*. Colombia.: Editorial USTA.
- Bird, R. (2003). *Ingresos locales y regionales: Realidades y perspectivas*. Recuperado de: <http://www1.worldbank.org/publicsector/decentralization/June2003Seminar/bird2003.pdf>. Extraído el 24 de marzo del 2017.
- Carranza, L & Tuesta, D. (2204). *Consideraciones para una descentralización fiscal: Pautas para la experiencia peruana*. Recuperado de: https://www.mef.gob.pe/contenidos/pol_econ/.../Descentralizacion_Fiscal_BCRP.pdf. Extraído el 22 de marzo del 2017.
- Chiavenato, I. (2002). *Introducción a la teoría general de la administración*. Bogotá: McGraw Hill.

- Chiavenato, I. (2004). *Introducción a la teoría general de la administración*. México: Elsevier Editora Ltda.
- Chiavenato, I. (2007). *Introducción a la teoría general de la administración*. Recuperado de: <file:///C:/Users/INGRID/Downloads/introduccion%20a%20la%20teoria%20general%20de%20la%20administracion%207ma%20edicion%20idalberto%20chiavenato.pdf>. Extraído el 13 de abril del 2017.
- Chigne, P. & Cruz, E. (2014). *Análisis comparativo de la amnistía tributaria en la recaudación del impuesto predial y morosidad de los principales contribuyentes de la municipalidad provincial de Lambayeque*. Tesis para optar el grado de contador público. Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. Perú.
- Código Tributario, (2015). *Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal*. Lima: Editorial Jurista.
- Contraloría General de la República, (2014). *Escuela Nacional de Control*. Recuperado de: <https://apps.contraloria.gob.pe/transferenciagestion/.../Organización%20Municipal.do>. Extraído el 26 de marzo del 2017.
- Flores, A. (2015). *Sistema Tributario Colombiano*. Recuperado de: <http://es.calameo.com/read/003990481ee37a679a652>. Extraído el 25 de marzo del 2017.
- Galindo, M. (2000). *Teoría de la Administración Pública*. Recuperado de: <http://www.iapqroo.org.mx/website/biblioteca/TEORIA%20DE%20LA%20ADMINISTRACION%20PUBLICA.pdf>. Extraído el 24 de marzo del 2017.
- Gómez-Sabaini, J.C. & Jiménez, J.P. (2011/08). *Estructura tributaria y Evasión impositiva en América Latina*. Colombia: Edición CAF.
- González, J. (2016) *Facultades de la Administración tributaria en materia de determinación del tributo*. Recuperado de: <file:///C:/Users/INGRID/>

Downloads/Dialnet-FacultadesDeLaAdministracionTributariaEnMateriaDeD-5109637%20(1).pdf. Extraído el 15 de mayo del 2017.

Hernández, M. (julio, 2016). *Aplicación del derecho tributario en el contexto socioeconómico actual en Venezuela*. Derecho N°264. Recuperado de: <http://es.calameo.com/read/00466875305eaf8034cfd>. Extraído el 25 de marzo de 2017.

Hernández, R.; Fernández, C. & Baptista, P. (2010). *Metodología de la Investigación*. México. Ediciones McGraw-Hill.

Hurtado, J. (2000). *Metodología de la investigación holística*. Venezuela: Editorial SYPAL

Jaramillo, B. y Aucanshala, L. (2013). *Optimización de la gestión de recaudación de impuestos seccionales, aplicado en el ilustre municipio de Riobamba*. Tesis de grado para optar el título de magister en tributación. Escuela Superior Politécnica del litoral. Guayaquil. Ecuador.

Juristas Editores, (2015). *Legislación tributaria*. Perú.

Katz, D. & Kahn, R. (2006). *Introducción a la teoría general de la administración*. México: Editorial McGraw-Hill Interamericana.

Koontz, H., Weihrich, H & Cannice, M. (2008). *Administración, una perspectiva global y empresarial*. México: Editorial McGraw Hill.

Koontz, H., Weihrich, H & Cannice, M. (2014). *Administración, una perspectiva global y empresarial*. Recuperado de: https://www.academia.edu/15364931/Administraci%C3%B3n_14_ed_Harold_Koontz_Weihrich_y_Cannice. Recuperado el 13 de abril del 2017.

Luque, J. (2010). *La Administración Tributaria en el Perú*. Recuperado de: www.ipdt.org/editor/docs/03_Rev08_JLB.pdf. Extraído el 23 de marzo del 2017.

- Macedo, O. (2002). *Derecho Municipal*. Perú: Universidad Inca Garcilaso de la Vega Fondo Editorial.
- Marto, C.; Wicijowski, C. & Rodríguez, L. (2008). *Prevención y cura de la morosidad (Análisis y evolución futura de la morosidad en España)*. Recuperado de: http://www.barcelonaschoolofmanagement.upf.edu/documents/mmf/07_03_prevencion_morosidad.pdf. Extraído el 25 de marzo del 2017.
- Mindiola, G. & Cárdenas, E. (2014). *Factores que inciden en la evasión del impuesto de industria y comercio por parte de los comerciantes del municipio de Ocaña*. Tesis para optar el título de Contador Público. Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña. Colombia.
- MirafloresLima.com, (2013). *Mostrando al mundo nuestra imagen*. Recuperado de: <http://www.mirafloreslima.com/miraflores/historia.htm>. Extraído el 12 de marzo del 2017.
- Morales, A. (2009). *Los impuestos locales en el Perú: Aspectos institucionales y desempeño fiscal del impuesto predial*. Recuperado de: <http://old.cies.org.pe/files/documents/investigaciones/descentralizacion/los-impuestos-locales-en-el-peru-aspectos-institucionales-y-desempeno-fiscal-del-impuesto-predial.pdf>. Extraído el 25 de marzo del 2017.
- Municipalidad de Miraflores (2017). *Cartilla de Orientación tributaria*. Recuperado de: <http://www.miraflores.gob.pe/Gestorw3b/files/pdf/5029-23705-CARTILLA%202017.pdf>. Extraído el 13 de mayo del 2017.
- Municipalidad de Miraflores & INEI, (2017). *Geografía, Demografía*. Recuperado de: http://www.miraflores.gob.pe/_contenTempl1.php?idpadre=4951&idhijo=4972&idcontenido=5398. Extraído el 14 de marzo del 2017.

- Muñoz, J. (2013), *Plan estratégico de empresa GBArquitectos que estudia rebajas en el pago del impuesto territorial*. Tesis para optar el grado de magister en gestión y dirección de empresas. Universidad de Chile. Chile.
- Oliver, N. (2011). *Las deudas de tributos y sus efectos en la liquidez de la municipalidad distrital de Paijan*. Tesis para optar el título de Contador Público. Universidad Nacional de Trujillo. Perú.
- Orrego, J. (2013). *Notas sobre la historia del distrito de Miraflores*. Recuperado de: blog.pucp.edu.pe/blog/.../2013/01/.../notas-sobre-la-historia-del-distrito-de-miraflores. Extraído el 12 de marzo del 2017.
- Paredes, P. (2007). *El procedimiento de ejecución coactiva en la administración pública nacional y los gobiernos locales*. Recuperado de: http://www.derecho.usmp.edu.pe/centro_derecho_municipal/articulos/PROCEDIMIENTO_EJECUCION_COACTIVA_ADM_PN_GL.pdf. Extraído el 25 de marzo del 2017.
- Quete, S. & Cuéllar, D. (2010). Impuesto predial y catastro en Colombia. *XIII Seminario sobre Catastro como instrumento para la tributación inmobiliaria*. Recuperado de: http://www.catastrolatino.org/documentos/sta_cruz_2010/impuesto_predial_catastro_colombia.pdf. Extraído el 27 de marzo del 2017.
- Quintanilla, E. (2014). *La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica*. Tesis para optar el grado académico de doctor en contabilidad y finanzas. Universidad de San Martín de Porres. Lima, Perú.
- Ramírez, W. (2015). *La Constitución comentada*. Perú: Edigraber.
- Ramírez, F. & Valenzuela, C. (2015). *La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en la provincia de Huara*. Tesis para optar el grado de contador público. Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión. Perú.

- Robbins, S & Judge, T. (2009). *Comportamiento Organizacional*. Recuperado de: https://psiqueunah.files.wordpress.com/2014/09/comportamiento-rganizacional-13a-ed-_nodrm.pdf. Extraído el 13 de abril del 2017.
- Robles, C. & Prebe, M. (2006). *El Sistema Tributario*. Recuperado de: http://aempresarial.com/servicios/revista/109_1_VLKTVSLSBGNKTLPMEQIKOWDLLDXWZWFQURBOMUAFWGSAGAEWMJMV.pdf. Extraído el 25 de marzo del 2017.
- Rodríguez, A. (2010). *Propuesta gerencial para mejorar la recaudación del impuesto inmobiliario urbano en el caso central del estado Mérida*. Tesis para optar el grado de especialista en ciencias contables. Universidad de los Andes. Mérida, Venezuela.
- Rodríguez, D. & Valdeoriola, J. (2009). *Metodología de la investigación*. España: Editorial UOC.
- Rodríguez, O. (febrero-Agosto, 2009). Interdisciplinariedad de triangulación en ciencias sociales. *Diálogos, Revista electrónica de historia*. Vol. 10 N° 1. Recuperado de: <file:///C:/Users/INGRID/Downloads/Dialnet-InterdisciplinariedadYTriangulacionEnCienciasSocia-3177610.pdf>. Extraído el 14 de abril del 2017.
- Romero, J. (2010). *Principios de contabilidad*. México: McGraw Hill.
- Ruiz de Castilla, F. (2006). *El aspecto personal de la hipótesis de incidencia tributaria y el contribuyente*. Asociación de derecho tributario. Lima: Edición Homenaje a Don Armando Zolezzi Möller
- Sánchez, C. (2014). *Caracterización del proceso de recaudo del impuesto predial unificado en el municipio de Ocaña*. Tesis para optar el grado de contador público. Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña. Colombia.

Satalaya, F. & Rengifo, O. (2016). *Política tributaria y el impuesto predial en la municipalidad distrital de Manantay – Ucayali*. Tesis para optar el grado de contador público. Universidad Particular de Pucallpa. Perú.

Simon, H. (1988). *El comportamiento administrativo. Estudio de los procesos decisivos en la organización administrativa*. Recuperado de: <https://uami.wikispaces.com/El+comportamiento+administrativo.+Estudio+de+los+procesos+decisivos+en+la+organizaci%C3%B3n+administrativa.+Simon>.
Extraído el 26 de marzo del 2017.

Tamayo, M. (1997). *Proceso de la investigación*. México: Editorial Limusa.

Torrealba, A. (2014). *Visión general del sistema tributario municipal*. Recuperado de: https://cgrfiles.cgr.go.cr/publico/jaguar/Documentos/cgr/foe/gob_local/tributario/vision.pdf. Extraído el 25 de marzo del 2017.

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de la investigación

Título de la Investigación: Mejoramiento de Facultades de la Administración Tributaria para el impuesto predial en la Municipalidad de Miraflores, 2017

Planteamiento de la Investigación	Objetivos	Justificación
<p>Los impuestos datan desde hace muchos años a.C., los cuales jugaban un papel importante para la sociedad y para los gobernantes de esa época. En América Latina se ha puesto énfasis para tomar medidas de reformas tributarias, los cuales se han ido fortaleciendo para el desarrollo de los gobiernos locales. En nuestra nación cada gobierno de turno se preocupa por el desarrollo de nuevos proyectos y de brindar un mejor servicio a los contribuyentes, por eso tratan de hacer mejoras en la gestión administrativa ya que es la base económica de cada uno de los gobiernos locales. En el distrito de Miraflores uno de los componentes importantes es la recaudación de este tributo, pero debido al alto índice de contribuyentes morosos, por falta de una buena política de recaudación y formas de pago, el problema de morosidad se ha acrecentado pasando a ser uno de los distritos con el más alto índice de deudores.</p>	<p>Objetivo general</p> <p>Proponer de qué manera el mejoramiento de facultades de la administración tributaria incidirá en el impuesto predial en la municipalidad de Miraflores, 2017.</p>	<p>El presente trabajo permitirá dar a conocer una propuesta de mejoramiento de facultades de la administración tributaria para el impuesto predial en la Municipalidad de Miraflores. Si bien se conoce dos formas de pago, donde los contribuyentes deben acercarse a las cajas de la oficina municipal y la otra forma es cuando se descuenta de una tarjeta de crédito, también se podría tener en consideración la oportunidad de realizar el pago mediante descuento mensual en las empresas donde los contribuyentes laboran, llenando un formulario de descuento mensual y pagando en armadas que no afecten el bienestar socio económico de su familia, Asimismo el contribuyente que mantiene una deuda de varios años estaría considerado por ende dentro de esta propuesta para amortizar durante éste año parte de su deuda, para efectos del descuento se utilizaría un porcentaje del sueldo que percibe.</p> <p>Cada año en curso, los contribuyentes reciben en sus hogares una cartilla de liquidación de parte de la municipalidad, donde se le informa el monto que adeudan de los tributos, con el adelanto de la tecnología todos los datos sobre los contribuyentes están inter-</p>
	<p>Objetivos específicos</p>	
	<p>Diagnosticar la situación en que se encuentra las facultades de la administración tributaria para el impuesto predial en la municipalidad de Miraflores.</p>	
	<p>Teorizar las Categorías de mejoramiento de facultades de la administración tributaria, las demás categorías apriorística y emergentes.</p>	
	<p>Diseñar una propuesta de mejoramiento de facultades de la administración tributaria para el impuesto predial en la municipalidad de Miraflores.</p>	
<p>Validar los instrumentos de investigación y la propuesta.</p>		
<p>Evidenciar a través de un instructivo el mejoramiento de la facultad de administración tributaria para el impuesto predial.</p>		

Formulación del problema.

¿De qué manera el mejoramiento de facultades de la administración tributaria incidirá en el impuesto predial en la municipalidad de Miraflores, 2017?

conectados, por lo tanto, toda persona potencialmente activa aparece en la página de la SUNAT, ya sean trabajadores del gobierno o personas que trabajan en empresas particulares, nombrados o contratados y con recibos por honorarios, esta información es accesible para la municipalidad, por lo tanto es fácil dar con los contribuyentes morosos que se encuentran trabajando en diferentes empresas.

Metodología

Sintagma y enfoque	Tipo y diseño	Unidad de análisis e instrumentos
<p>El presente estudio permitió realizar un diagnóstico que se encuadra en un sistema holístico, para realizar la propuesta final.</p> <p>Con lo que respecta a lo holístico, las nuevas teorías no son contradictorias si no que se complementan, tanto en los modelos epistémicos que se encuentran de alguna manera bajo las denominaciones de paradigmas cualitativos y cuantitativos, se percibe la misma realidad sin cuestionar la base y modelo para indagar acerca del futuro y la aplicación de soluciones que surgen como expresión de un criterio dinámico que se complemen-</p>	<p>Según el objetivo de la investigación es proyectiva, porque se elaborará un modelo para ser aplicado en un futuro al problema determinado.</p> <p>El diseño de la investigación es de tipo no experimental porque no se realiza manipulación en las variables, lo que se debe hacer con este tipo de investigación es observar todos los fenómenos que se dan naturalmente y después analizarlos. Es aquí donde el investigador solo realiza una descripción de la problemática en el estudio.</p>	<p>La población es de 49974 contribuyentes que lo conforman los sujetos pasivos o deudores tributarios de la municipalidad de Miraflores.</p> <p>Para lo cual se hará una selección de la muestra de contribuyentes donde:</p> <p>n: Muestra N: Población p y q: Varianza donde p=50% y q=50% e²: Error al cuadro (10%)</p> <p>Entonces:</p> $n = \frac{4 \times N \times p \times q}{e^2(N - 1)}$ <p>El muestro es inducido y se realizará a 100 contribuyentes tributarios de la Municipalidad de Miraflores.</p> <p>El cuestionario es necesario porque es un instrumento en el cual se agrupan todas las preguntas relacionadas con la temática que desean realizar, por lo tanto, este instrumento no debe ser muy largo y las preguntas deben ser las estrictamente necesarias para obtener los datos que necesitan para la investigación, también</p>

tan al percibir la misma realidad.

Este enfoque mixto, en realidad es un híbrido donde se integran fundamentalmente los procesos cuantitativos y cualitativos, cada una de las etapas son claves para la investigación.

debe cumplir los requisitos de validez y de confiabilidad.

La entrevista por otra parte consiste en una actividad donde se relacionan dos o más personas, y una de ellas realiza las preguntas y la otra las responde obteniendo así la información que necesita para la investigación.

Anexo 2: Matriz metodológica de categorización

Objetivo general	Objetivos específicos	Categorías	Sub Categorías	Unidad de análisis	Técnicas	Instrumentos
Proponer de qué manera el mejoramiento de facultades de la administración tributaria incidirá en el impuesto predial en la municipalidad de Miraflores, 2017.	<p>Diagnosticar la situación en que se encuentra las facultades de la administración tributaria para el impuesto predial en la municipalidad de Miraflores.</p> <p>Teorizar las categorías de mejoramiento de facultades de la administración tributaria, las demás categorías apriorística y emergentes.</p> <p>Diseñar una propuesta de mejoramiento de facultades de la administración tributaria para el impuesto predial en la municipalidad de Miraflores.</p> <p>Validar los instrumentos de investigación y la propuesta.</p> <p>Evidenciar a través de un instructivo el mejoramiento de la facultad de administración tributaria para el impuesto predial.</p>	<p>Facultades de la Administración.</p> <p>Impuesto Predial</p>	<p>Recaudación.</p> <p>Sanción</p> <p>Sujeto pasivo o deudor tributario.</p> <p>Formas de pago.</p>	La población es de 49974 contribuyentes que lo conforman los sujetos pasivos o deudores tributarios de la municipalidad de Miraflores.	<p>El cuestionario es necesario porque es un instrumento en el cual se agrupan todas las preguntas relacionadas con la temática. La entrevista consiste en una actividad donde se relacionan dos o más personas, y una de ellas realiza las preguntas y la otra las responde obteniendo así la información que necesita para la investigación.</p>	<p>El cuestionario.</p> <p>La Entrevista</p>

Anexo 3: Instrumento cuantitativo

Anexo 3. Instrumento 1: Encuesta

Encuesta - Contribuyentes - Municipalidad de Miraflores

Estimado participante:

Se le indica que la encuesta es anónima. Se agradece su colaboración por las respuestas vertidas. Gracias por tu participación.

- 1. ¿Se encuentra usted en la municipalidad con la finalidad de efectuar los trámites necesarios a fin de cancelar uno o más de los siguientes predios?, marque (solo uno) de ellos.**

Inmueble Urbano	<input type="checkbox"/>
Inmueble Rural	<input type="checkbox"/>
Establecimiento Comercial	<input type="checkbox"/>

- 2. ¿Cumple usted regularmente con sus obligaciones tributarias municipales?**

Si cumplo	<input type="checkbox"/>
No cumplo	<input type="checkbox"/>
A veces cumplo	<input type="checkbox"/>

- 3. ¿Cuál de las formas de pago es la que usted realiza?**

Al contado pago total	<input type="checkbox"/>
Tarjeta de Crédito pago total	<input type="checkbox"/>
Fraccionamiento de la deuda	<input type="checkbox"/>

- 4. A su juicio el sistema utilizado para la cancelación del tributo por caja es:**

Bueno	<input type="checkbox"/>
Regular	<input type="checkbox"/>
Malo	<input type="checkbox"/>

5. ¿Cómo calificaría usted el proceso de recaudación de los tributos municipales?

Rápido
Lento
Muy Lento

6. ¿Cuál sería el motivo por el que usted dejaría de pagar el impuesto predial?

No cree en la política administrativa actual
Falta de recursos económicos
Falta de cultura tributaria

7. ¿Considera usted, que la administración tributaria suministra la información necesaria, relacionada con el proceso de recaudación y la forma de pago evitando así la pérdida de tiempo?

Si informa
No informa
A veces informa

8. ¿Usted aceptaría el pago del impuesto predial, mediante el descuento mensual de su planilla de ingresos?

Si lo aceptaría
No lo aceptaría
Tal vez lo aceptaría

9. Como contribuyente de este distrito, ¿Cuál cree usted que deberían ser las estrategias a considerarse para el pago de tributo municipal?

Bajar las tasas del impuesto
Amnistía Tributaria
Otra forma de pago

10. Si fuese un contribuyente moroso de la municipalidad, ¿Consideraría usted regularizar su deuda pagando, mediante un descuento mensual que solo afecte el 10% de su sueldo?

Totalmente de acuerdo
Tal vez esté de acuerdo
En desacuerdo

11. ¿Sabe usted cual es la sanción que le espera si no cumple con sus obligaciones tributarias?

Si lo sé
No lo sé
Tal vez lo sé

12. ¿Le ha llegado algún requerimiento de pago por parte de la municipalidad?

Si me ha llegado
No me ha llegado
Tal vez llego

13. ¿Le enviaron a usted una notificación de cobranza coactiva por la deuda tributaria que mantiene con la municipalidad?

Si me enviaron
No me enviaron
Tal vez me enviaron

14. ¿Alguna vez ha llegado a su casa el Fiscal con las personas de fiscalización de la municipalidad y efectuaron el descerraje de su vivienda?

Si han ido
No han ido
Tal vez han ido

15. ¿Desearía usted que hubiera otra manera más simple para arreglar este inconveniente de cobranza coactiva?

Si lo desearía

No lo desearía

Tal vez lo desearía

Anexo 3. Instrumento 2: Entrevista

FICHA DE ENTREVISTA

Día	20 de abril del 2017
Condición o cargo	Agustín Ramón Iza Stoll - Decano de la Facultad de Ingeniería y Negocios de la Universidad Norbert Wiener
Lugar	Universidad Norbert Wiener. Entrevista interactiva.
Fecha	23 de abril del 2017

Nro	Preguntas
1	(1,2) ¿Esta usted realizando trámites para la cancelar o amortizar su inmueble ubicado dentro del distrito? ¿Generalmente cumple con sus obligaciones tributarias?
2	(3,4,5) ¿Esta usted conforme con las formas de pago?, ¿Cree usted que el sistema de cancelación y de recaudación es aceptable?
3	(6,7) ¿Es usted un contribuyente motivado para pagar sus impuestos? ¿Le envían la comunicación adecuada a tiempo para pagar?
4	(8,9) ¿Estaría dispuesto a aceptar el pago mediante descuento por planilla?, ¿Le parece que sería una buena estrategia?
5	(10) ¿Estaría dispuesto a considerar un descuento del 10% en su planilla para regularizar el pago del impuesto?
6	(11) ¿Tiene usted conocimiento de la sanción que le espera por no pagar?
7	(12,13) ¿Alguna vez llegó a su casa un requerimiento o notificación de cobranza por parte de la municipalidad?
8	(14,15) ¿Cree usted que es bueno llegar a efectuar esta forma la sanción?, ¿Por qué?

Anexo 4: Fichas de validación de los instrumentos cuantitativos

Anexo 1. Certificado de validez por Juicio de Expertos

CERTIFICADO DE VALIDEZ POR JUICIO DE EXPERTOS

Yo, HENRY ALEX CÁRDENAS CASADO..... identificado con DNI Nro 06099996..... Especialista en CONTABILIDAD FINANCIERA Actualmente laboro en UNIVERSIDAD NORBERT WIENER..... ubicado en LINCE..... procedo a revisar la correspondencia entre la categoría, sub categoría e ítem bajo los criterios:

- Coherencia:** El ítem tiene relación lógica con el indicador y la dimensión/sub categoría.
Relevancia: El ítem es parte importante para medir el indicador y la dimensión/sub categoría.
Claridad: La redacción del ítem permitirá comprender a la unidad de análisis.
Suficiencia: La cantidad de ítems es suficiente para responder al indicador y la dimensión/sub categoría.

N ro	CATEGORIA FACULTADES DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA	Coherencia				Relevancia				Claridad				Suficiencia				Puntaje	Observaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
DIMENSIÓN /SUB CATEGORÍA 1: RECAUDACIÓN																			
1	¿Se encuentra usted en la municipalidad con la finalidad de efectuar los trámites necesarios a fin de cancelar uno o más de los siguientes predios?, marque (solo uno) de ellos.				✓				✓				✓				✓		
2	¿Cumple usted regularmente con sus obligaciones tributarias municipales?				✓				✓				✓				✓		
3	¿Cuál de las formas de pago es la que usted realiza?				✓				✓				✓				✓		
4	A su juicio el sistema utilizado para la cancelación del tributo por caja es:				✓				✓				✓				✓		
5	¿Cómo calificaría usted el proceso de recaudación de los tributos municipales?				✓				✓				✓				✓		

6	¿Cuál sería el motivo por el que usted dejaría de pagar el impuesto predial?				✓				✓				✓				✓
7	¿Considera usted, que la administración tributaria suministra la información necesaria, relacionada con el proceso de recaudación y la forma de pago evitando así la pérdida de tiempo?				✓				✓				✓				✓
8	¿Usted aceptaría el pago del impuesto predial, mediante el descuento mensual de su planilla de ingresos?				✓				✓				✓				✓
9	Como contribuyente de este distrito, ¿Cuál cree usted que deberían ser las estrategias a considerarse para el pago de tributo municipal?				✓				✓				✓				✓
10	Si fuese un contribuyente moroso de la municipalidad, ¿Consideraría usted regularizar su deuda pagando, mediante un descuento mensual que solo afecte el 10% de su sueldo?				✓				✓				✓				✓
DIMENSIÓN /SUB CATEGORÍA 2: SANCIÓN																	
11	¿Sabe usted cual es la sanción que le espera si no cumple con sus obligaciones tributarias?				✓				✓				✓				✓
12	¿Le ha llegado algún requerimiento de pago por parte de la municipalidad?				✓				✓				✓				✓
13	¿Le enviaron a usted una notificación de cobranza coactiva por la deuda tributaria que mantiene con la municipalidad?				✓				✓				✓				✓
14	¿Alguna vez ha llegado a su casa el Fiscal con las personas de fiscalización de la municipalidad y efectuaron el descerraje de su vivienda?				✓				✓				✓				✓
15	¿Desearía usted que hubiera otra manera más simple para arreglar este inconveniente de cobranza coactiva?				✓				✓				✓				✓

Rosa Sarmiento

(Si el puntaje obtenido esta entre 1 y 2 el experto debe de sugerir los cambios).

Y después de la revisión opino que el instrumento Sí No debe de ser aplicado:

Sugerencias:

1.Debe de añadir....dimensión/sub categoría:
.....

2.Debe añadir..... ítems en la dimensión/sub categoría:

.....

3. Cumple con los indicadores de evaluación establecidos:.....

Es todo cuanto informo;



KENRY ALEX CARDENAS CASADO
Firma

Anexo 1. Certificado de validez por Juicio de Expertos

CERTIFICADO DE VALIDEZ POR JUICIO DE EXPERTOS

Yo, JULIO CESAR ARELLANO SAMAN..... identificado con DNI Nro 08370566..... Especialista en CONTABILIDAD FINANCIERA Actualmente laboro en UNIVERSIDAD NORBERT WIENER..... ubicado en LINCE..... procedo a revisar la correspondencia entre la categoría, sub categoría e ítem bajo los criterios:

- Coherencia:** El ítem tiene relación lógica con el indicador y la dimensión/sub categoría.
- Relevancia:** El ítem es parte importante para medir el indicador y la dimensión/sub categoría.
- Claridad:** La redacción del ítem permitirá comprender a la unidad de análisis.
- Suficiencia:** La cantidad de ítems es suficiente para responder al indicador y la dimensión/sub categoría.

N ro	CATEGORIA FACULTADES DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA	Coherencia				Relevancia				Claridad				Suficiencia				Puntaje	Observaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
DIMENSIÓN /SUB CATEGORÍA 1: RECAUDACIÓN																			
1	¿Se encuentra usted en la municipalidad con la finalidad de efectuar los trámites necesarios a fin de cancelar uno o más de los siguientes predios?, marque (solo uno) de ellos.			✓				✓				✓					✓		
2	¿Cumple usted regularmente con sus obligaciones tributarias municipales?			✓				✓				✓					✓		
3	¿Cuál de las formas de pago es la que usted realiza?			✓				✓				✓					✓		
4	A su juicio el sistema utilizado para la cancelación del tributo por caja es:			✓				✓				✓					✓		
5	¿Cómo calificaría usted el proceso de recaudación de los tributos municipales?			✓				✓				✓					✓		

6	¿Cuál sería el motivo por el que usted dejaría de pagar el impuesto predial?				✓				✓				✓			✓		
7	¿Considera usted, que la administración tributaria suministra la información necesaria, relacionada con el proceso de recaudación y la forma de pago evitando así la pérdida de tiempo?				✓				✓				✓			✓		
8	¿Usted aceptaría el pago del impuesto predial, mediante el descuento mensual de su planilla de ingresos?				✓				✓				✓			✓		
9	Como contribuyente de este distrito, ¿Cuál cree usted que deberían ser las estrategias a considerarse para el pago de tributo municipal?				✓				✓				✓			✓		
10	Si fuese un contribuyente moroso de la municipalidad, ¿Consideraría usted regularizar su deuda pagando, mediante un descuento mensual que solo afecte el 10% de su sueldo?				✓				✓				✓			✓		
DIMENSIÓN /SUB CATEGORÍA 2: SANCIÓN																		
11	¿Sabe usted cual es la sanción que le espera si no cumple con sus obligaciones tributarias?				✓				✓				✓			✓		
12	¿Le ha llegado algún requerimiento de pago por parte de la municipalidad?				✓				✓				✓			✓		
13	¿Le enviaron a usted una notificación de cobranza coactiva por la deuda tributaria que mantiene con la municipalidad?				✓				✓				✓			✓		
14	¿Alguna vez ha llegado a su casa el Fiscal con las personas de fiscalización de la municipalidad y efectuaron el descerraje de su vivienda?				✓				✓				✓			✓		
15	¿Desearía usted que hubiera otra manera más simple para arreglar este inconveniente de cobranza coactiva?				✓				✓				✓			✓		

[Handwritten Signature]

(Si el puntaje obtenido esta entre 1 y 2 el experto debe de sugerir los cambios).

Y después de la revisión opino que el instrumento No debe de ser aplicado:

Sugerencias:

1.Debe de añadir....dimensión/sub categoría:
.....

2.Debe añadir..... ítems en la dimensión/sub categoría:
.....
3. Cumple con los indicadores de evaluación establecidos:.....

Es todo cuanto informo;



JULIO CESAR ARELLANO SAHÁN
Firma

Anexo 1. Certificado de validez por Juicio de Expertos

CERTIFICADO DE VALIDEZ POR JUICIO DE EXPERTOS

Yo, Freddy R. Fonseca Chávez identificado con DNI Nro 06269743 Especialista en Tributación Actualmente laboro en Universidad Norber Wiener ubicado en Lince procedo a revisar la correspondencia entre la categoría, sub categoría e ítem bajo los criterios:



- Coherencia:** El ítem tiene relación lógica con el indicador y la dimensión/sub categoría.
- Relevancia:** El ítem es parte importante para medir el indicador y la dimensión/sub categoría.
- Claridad:** La redacción del ítem permitirá comprender a la unidad de análisis.
- Suficiencia:** La cantidad de ítems es suficiente para responder al indicador y la dimensión/sub categoría.

Nro	CATEGORIA FACULTADES DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA	Coherencia				Relevancia				Claridad				Suficiencia				Puntaje	Observaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
DIMENSIÓN /SUB CATEGORÍA 1: RECAUDACIÓN																			
1	¿Se encuentra usted en la municipalidad con la finalidad de efectuar los trámites necesarios a fin de cancelar uno o más de los siguientes predios?, marque (solo uno) de ellos.			X			X			X			X			X			
2	¿Cumple usted regularmente con sus obligaciones tributarias municipales?			X			X			X			X			X			
3	¿Cuál de las formas de pago es la que usted realiza?			X			X			X			X			X			
4	A su juicio el sistema utilizado para la cancelación del tributo por caja es:		X				X			X			X			X			
5	¿Cómo calificaría usted el proceso de recaudación de los tributos municipales?			X			X			X			X			X			

6	¿Cuál sería el motivo por el que usted dejaría de pagar el impuesto predial?				X					X					X		
7	¿Considera usted, que la administración tributaria suministra la información necesaria, relacionada con el proceso de recaudación y la forma de pago evitando así la pérdida de tiempo?				X					X					X		
8	¿Usted aceptaría el pago del impuesto predial, mediante el descuento mensual de su planilla de ingresos?			X					X						X		
9	Como contribuyente de este distrito, ¿Cuál cree usted que deberían ser las estrategias a considerarse para el pago de tributo municipal?				X				X						X		
10	Si fuese un contribuyente moroso de la municipalidad, ¿Consideraría usted regularizar su deuda pagando, mediante un descuento mensual que solo afecte el 10% de su sueldo?				X				X						X		
DIMENSIÓN /SUB CATEGORÍA 2: SANCIÓN																	
11	¿Sabe usted cual es la sanción que le espera si no cumple con sus obligaciones tributarias?				X				X						X		
12	¿Le ha llegado algún requerimiento de pago por parte de la municipalidad?				X				X						X		
13	¿Le enviaron a usted una notificación de cobranza coactiva por la deuda tributaria que mantiene con la municipalidad?				X				X						X		
14	¿Alguna vez ha llegado a su casa el Fiscal con las personas de fiscalización de la municipalidad y efectuaron el descerraje de su vivienda?				X				X						X		
15	¿Desearía usted que hubiera otra manera más simple para arreglar este inconveniente de cobranza coactiva?				X				X						X		

Freddy Torres

(Si el puntaje obtenido esta entre 1 y 2 el experto debe de sugerir los cambios).

Y después de la revisión opino que el instrumento Sí No debe de ser aplicado:

Sugerencias:

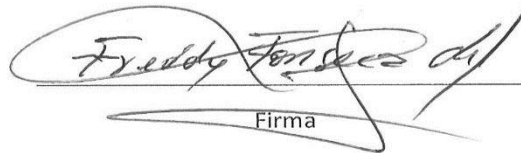
1.Debe de añadir....dimensión/sub categoría:
.....

2.Debe añadir..... ítems en la dimensión/sub categoría:

.....

3. Cumple con los indicadores de evaluación establecidos:.....

Es todo cuanto informo;



Firma

Anexo 5: Fichas de validación de la propuesta:

Anexo 7... Ficha de validez de la propuesta

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Título de la investigación: *FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN EL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD HUACAPALLA 2017*
 Nombre de la propuesta: *CONVENIO N. FORMADO DE DESCUENTO AUTOMÁTICO EN LA PLANILLA DE REMUNERACIONES.*

Yo, *Carlos Víctor Frassinetti Lo Senue*, identificado con DNI Nro. *07225473*, Especialista en *Auditoría Financiera*
 Actualmente laboro en *SEA, Sección 01AL*, Ubicado en *San Borja*. Procedo a revisar la correspondencia entre la categoría, sub categoría e ítem bajo los criterios:

Pertinencia: La propuesta es coherente entre el problema y la solución.

Relevancia: Lo planteado en la propuesta aporta a los objetivos.


Construcción gramatical: se entiende sin dificultad alguna los enunciados de la propuesta.

N°	INDICADORES DE EVALUACIÓN	Pertinencia		Relevancia		Construcción gramatical		Observaciones	Sugerencias
		SI	NO	SI	NO	SI	NO		
1	La propuesta se fundamenta en las ciencias administrativas/ Ingeniería.	X		X		X			
2	La propuesta está contextualizada a la realidad en estudio.	X		X		X			
3	La propuesta se sustenta en un diagnóstico previo.	X		X		X			
4	Se justifica la propuesta como base importante de la investigación aplicada proyectiva	X		X		X			
5	La propuesta presenta objetivos claros, coherentes y posibles de alcanzar.	X		X		X			
6	La propuesta guarda relación con el diagnóstico y responde a la problemática	X		X		X			
7	La propuesta tiene un plan de acción e intervención bien detallado	X		X		X			
8	Dentro del plan de intervención existe un cronograma detallado y responsables de las diversas actividades	X		X		X			
9	La propuesta es factible y tiene viabilidad	X		X		X			
10	Es posible de aplicar la propuesta al contexto descrito	X		X		X			

Y después de la revisión opino que:

1.
2.
3.

Es todo cuanto informo;


Firma
CPC. CARLOS VICTOR FRASSINETTI LA SERNA -
MATRICULA 17635

Anexo 7. Ficha de validez de la propuesta

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Título de la investigación: FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN EL IMPUESTO PIEDRAL EN LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES 2017
 Nombre de la propuesta: CONVENIO Y FORMATO DE DESCUENTO AUTOMÁTICO EN LA PLANILLA DE RETENCIONES
 Yo, HENRY ALEX CÁRDENAS CASADO identificado con DNI Nro 00077716 Especialista en CONTABILIDAD
 Actualmente laboro en UMSA WISMA Ubicado en LINCE Procedo a revisar la correspondencia entre la categoría, sub categoría e ítem bajo los criterios:

Pertinencia: La propuesta es coherente entre el problema y la solución.

Relevancia: Lo planteado en la propuesta aporta a los objetivos.

Construcción gramatical: se entiende sin dificultad alguna los enunciados de la propuesta.

N°	INDICADORES DE EVALUACIÓN	Pertinencia		Relevancia		Construcción gramatical		Observaciones	Sugerencias
		SI	NO	SI	NO	SI	NO		
1	La propuesta se fundamenta en las ciencias administrativas/ Ingeniería.	X		X		X			
2	La propuesta está contextualizada a la realidad en estudio.	X		X		X			
3	La propuesta se sustenta en un diagnóstico previo.	X		X		X			
4	Se justifica la propuesta como base importante de la investigación aplicada proyectiva	X		X		X			
5	La propuesta presenta objetivos claros, coherentes y posibles de alcanzar.	X		X		X			
6	La propuesta guarda relación con el diagnóstico y responde a la problemática	X		X		X			
7	La propuesta tiene un plan de acción e intervención bien detallado	X		X		X			
8	Dentro del plan de intervención existe un cronograma detallado y responsables de las diversas actividades	X		X		X			
9	La propuesta es factible y tiene viabilidad	X		X		X			
10	Es posible de aplicar la propuesta al contexto descrito	X		X		X			

Henry

Y después de la revisión opino que:

1.
2.
3.

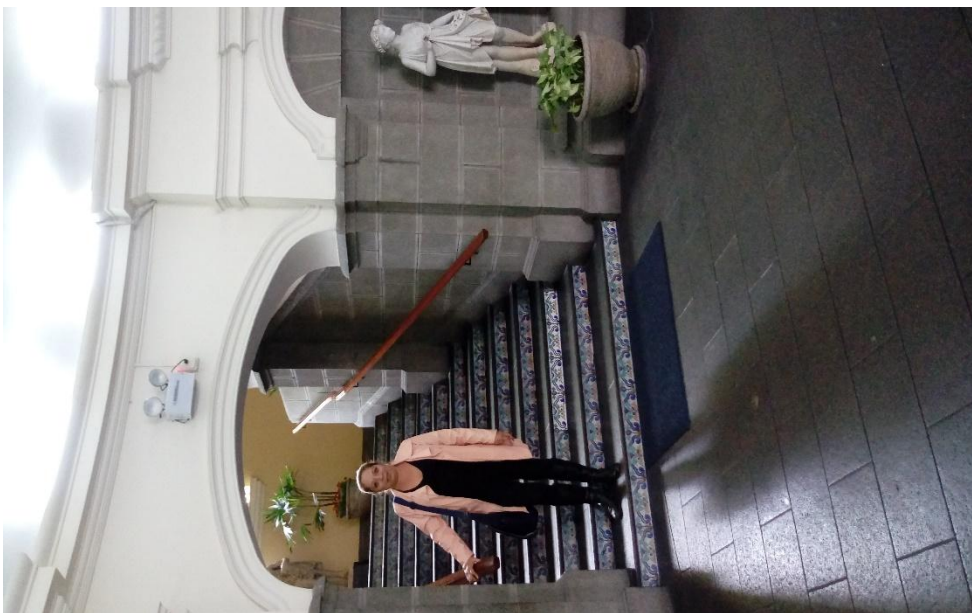
Es todo cuanto informo;



Firma

HENRY ALEX CARDENAS CASADO

Anexo 6: Evidencia de la visita a la empresa



Anexo 7: Evidencia de la propuesta

FORMATO DE DESCUENTO AUTOMATICO POR PLANILLA DE REMUNERACIONES

Señores:

EMPRESA XXXXXX

Por medio de la presente Yo,

Tipo y N° de documento de identidad		Apellidos y nombres	
Dirección			
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Correo electrónico/ E-mail	

AUTORIZO REALIZAR EL DESCUENTO AUTOMÁTICO EN MI PLANILLA DE REMUNERACIONES

MONTO MENSUAL	N° DE MESES/AÑOS	CANTIDAD TOTAL ANUAL

REFERIDOS A:

IMPUESTO PREDIAL

ARBITRIOS MUNICIPALES

DEL AÑO o AÑOS

2012

2013

2014

2015

2016

2017

A FIN DE QUE SEA ABONADO EN LA CUENTA CORRIENTE DE:

CTA. CTE. N°	NOMBRE DEL BANCO	RAZON SOCIAL
		MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE:

CÓDIGO DEL CONTRIBUYENTE	APELLIDOS Y NOMBRES

FECHA		
DIA	MES	AÑO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE